

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009

PRESENTACIÓN

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú, ha elaborado el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el mismo que asciende a S/. 72 355 millones por todo concepto y fuente de financiamiento y recoge los principales lineamientos de Gobierno, principalmente en aspectos de crecimiento económico sostenido, reducción de los niveles de pobreza, descentralización del gasto, inversión productiva y generación de empleo.

Cabe destacar, que el proyecto de presupuesto se ha elaborado en un contexto internacional cambiante y no tan favorable como en años anteriores. Efectos como la desaceleración del crecimiento mundial de casi todos nuestros socios comerciales, el fenómeno inflacionario que afecta no solamente al Perú, sino a todo el mundo, el alza en el precio de los combustibles y de los alimentos, entre otros llevan a adoptar medidas para que el gasto público no contribuya a presionar más la inflación, sino que en la medida de lo posible sea neutral o en su defecto que contribuya a reducir moderadamente el alto crecimiento de la demanda agregada.

En este contexto, es necesario una política fiscal moderada, con el fin de mantener la estabilidad macroeconómica y neutralizar al máximo los posibles impactos negativos de los choques adversos en la economía. En este sentido, se proyecta para el año fiscal 2009 un superávit fiscal (2,3% del PBI) proveniente básicamente de aquellos recursos que son de carácter transitorio, que se destinará al Fondo de Estabilización Fiscal a fin de acumular recursos para afrontar los posibles escenarios adversos durante los próximos años.

De otro lado, al igual que en la formulación del año 2008, para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se considera no solo las transferencias del Gobierno Nacional hacia dichos niveles de gobierno, sino la totalidad de los recursos públicos que financian sus presupuestos, tales como sus Recursos Directamente Recaudados (tasas por servicios prestados y contribuciones) y los tributos a favor de las municipalidades tales como Impuesto Predial, Alcabala, entre otros. Asimismo, incluye a las Entidades de Tratamiento Empresarial adscritas a determinados sectores del Poder Ejecutivo, a fin de continuar con la adecuación de nuestras finanzas públicas a los esquemas internacionales.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2009 continua con la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR), ampliándose para el 2009, a nueve los resultados prioritarios a alcanzar a favor de la población: Salud Materno Neonatal; Articulado Nutricional; Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo; Acceso de la Población a la Identidad; y Acceso a Servicios Sociales Básicos y Oportunidades de Mercado, Electrificación Rural, Saneamiento Rural, Telecomunicación Rural y Conservación del Medio Ambiente en zonas rurales y zonas urbanas altamente contaminadas.

El contenido de la presente Exposición de Motivos es consistente con lo señalado en el artículo 21º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por ordenamiento se ha subdividido en los siguientes capítulos:

1. Los Objetivos de Política Fiscal y Supuestos Macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
2. Cuadros y Anexos explicativos del proyecto de presupuesto 2009.
 - II.1 Cuadros Resúmenes Explicativos de los Ingresos y Gastos.
 - II.2 Cuadros de la Clasificación Funcional Programática.
 - II.3 Cuadros de la Distribución del Gasto por Ámbito Regional.
 - II.4 Anexo de las Subvenciones para Personas Jurídicas, tal como lo señala la Primera Disposición Final del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
 - II.5 Relación de Cuotas a Organismos Internacionales.
3. Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del año 2009.
4. Presupuesto por Resultados
5. Aspectos normativos del proyecto de Ley de presupuesto 2009
6. Nuevo Marco de Estadísticas Fiscales
 - Nuevo clasificador funcional programático
 - Nuevos clasificadores de ingresos y gastos
7. Análisis Costo - Beneficio e impacto legal en la normatividad vigente

El primer capítulo contiene, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011 aprobado por el Consejo de Ministros, los objetivos de política fiscal y los supuestos macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009. Asimismo, explica la consistencia de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuesto con el Marco Macroeconómico Multianual.

El segundo capítulo presenta al Proyecto de Presupuesto desde un punto de vista de sus Fuentes (Ingresos) y Usos (Gastos), lo que permite observar como se financia el presupuesto y la orientación económica del gasto. Además, se incluye la Clasificación Funcional del gasto donde se aprecian las grandes líneas de acción del proyecto de presupuesto del año 2009 que permitirán al Estado cumplir con sus tareas primordiales. Asimismo, incluye una visión regional del gasto público que permite observar como inciden los diferentes niveles de gobierno en el destino descentralizado del gasto público. Adicionalmente, se incluye la información correspondiente a las subvenciones y cuotas internacionales que se atenderá durante el año 2009.

El tercer capítulo incluye la presentación de la propuesta de Presupuesto del Poder Judicial para el año fiscal 2009

El cuarto capítulo presenta los objetivos del Presupuesto por Resultados, en los nueve resultados prioritarios, la descripción de las intervenciones y el presupuesto 2009 para las intervenciones priorizadas.

El quinto capítulo corresponde a los principales aspectos normativos contenidos en el proyecto de Ley.

El sexto capítulo detalla el cambio en los clasificadores presupuestarios. Estos nuevos clasificadores tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información con fines estadísticos, estudio y análisis de la materia fiscal, estandarización con la clasificación internacional, así como facilitar la automatización de los estados financieros. Además, contribuirán a la generación de información confiable, relevante, comprensible, oportuna y consistente.

Por último, el séptimo capítulo señala los beneficios que conlleva el proyecto de Ley y que se encuentran implícitos en los diferentes lineamientos de política que enmarcan las principales acciones del Estado para el próximo año fiscal.

Finalmente, se debe indicar que las cifras propuestas por los Gobiernos Regionales y Locales, están sujetas a lo dispuesto por los artículos 19º y 20º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización que señala que los presupuestos de los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales.

CAPÍTULO I

LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA FISCAL Y SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009

I. Objetivos de Política Fiscal

La política fiscal para el periodo 2008-2009 se orienta a aumentar el stock de capital de la economía, generar las condiciones que permitan un crecimiento sostenido y garantizar la solvencia financiera del país en el mediano plazo. Este hecho ha sido, reconocido con la obtención del grado de inversión en primer lugar por Fitch Ratings y por Standard & Poor's, el cual permitirá continuar –y elevar– el flujo de inversiones productivas que generan empleo y reduzcan la pobreza.

En este camino, uno de los instrumentos más importantes reside en la ejecución de una política fiscal prudente y ordenada que, garantizando el equilibrio fiscal a mediano plazo, haga sostenible el crecimiento actual y reduzca la exposición de la economía a cambios en el contexto internacional. Para ello, se propone los siguientes objetivos de política fiscal que permitirán lograr la meta de crecimiento con bienestar:

- a) Reducir la brecha de infraestructura existente¹ e incrementar la inversión social (con énfasis en la formación y acumulación de capital humano), para lo cual se vienen implementando medidas para mejorar tanto la calidad como la cantidad del gasto de inversión, el cual permitirá endogenizar el crecimiento.
- b) Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, a través de medidas que permitan continuar reduciendo la deuda pública como porcentaje del PBI y fortalecer el mercado doméstico de capitales.
- c) Incrementar los ingresos tributarios, de modo que se provea al Estado de los recursos económicos necesarios para atender sus gastos;
- d) Modular el gasto público, priorizando aquellos vinculados al gasto social y a la inversión pública.

En cuanto a la política de ingresos públicos, la meta del Gobierno es elevar la presión tributaria a niveles de suficiencia fiscal. Esto implica que los ingresos tributarios muestren un ritmo de crecimiento menos volátil y más acorde con el pleno empleo y el equilibrio externo. Para ello, no sólo son necesarias adecuadas políticas macroeconómicas, sino también cambios de orden estructural en el sistema tributario que promuevan la inversión, protejan y amplíen la base tributaria, e incentiven el crecimiento de largo plazo.

En cuanto a la política de gasto público, a mediano y largo plazo, dinamizar la inversión pública requerirá de reglas fiscales que hagan compatibles los criterios de crecimiento y sostenibilidad. Para ello, es vital contar tanto con los recursos económicos suficientes como con el marco legal e institucional adecuado.

¹ Se estima que el déficit de inversiones de infraestructura es de US\$ 10 521 millones, teniendo US\$ 1 394, US\$ 4 205, US\$ 880 y US\$ 4 042 millones en los sectores Educación y Salud, Transportes, Electricidad y Saneamiento, respectivamente. Fuente: MEF

Como se sabe, la política fiscal opera bajo los parámetros establecidos en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF). Por ello, el Presupuesto de la República debe expresar el compromiso del Gobierno con el cumplimiento de esta norma, de sus objetivos últimos, y la búsqueda de la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo. Con respecto a esto último, las reglas fiscales establecidas en la LRTF, Ley N° 27958 y modificatorias son las siguientes:

- a) El aumento del gasto de inversión estaría limitado únicamente por la regla de déficit fiscal del Sector Público No Financiero (1% del PBI)
- b) La regla de crecimiento real del gasto público permitirá restringir únicamente el crecimiento del gasto de consumo (la suma del gasto en remuneraciones, pensiones y en bienes y servicios), con la finalidad de impulsar la inversión pública.

Este nuevo perfil del gasto público, junto con el desarrollo de políticas que mejoren la eficiencia y eficacia del gasto social y la transición hacia un sistema de Presupuesto por Resultados como instrumento de asignación del gasto público, permitirán que los logros macroeconómicos se traduzcan en beneficios sociales para toda la población.

I.1 Consistencia del Presupuesto Público con el Marco Macroeconómico Multianual

El Proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2009, es consistente con las proyecciones de los principales agregados económicos, así como con la actualización de las estimaciones de los recursos públicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado.

COMPATIBILIDAD DEL MMM vs EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2009

(en millones de nuevos soles)

	MMM Revisado (1)	Proy. Ppto	Diferencia Proy Ppto vs MMM Rev	Consideraciones Presupuestales
RECURSOS PUBLICOS	81 832	72 355	-9 477	
Recursos Ordinarios 2/	54 646	47 433	-7 214	El ppto solo considera las proyecciones para el uso de los recursos ordinarios consistentes para el cumplimiento de la meta del superavit fiscal. Asimismo, se excluye los recursos destinados al FONIPREL que asciende a S/. 1 567 millones
Recursos Directamente Recaudados 3/	8 891	7 098	-1 793	El ppto considera los ingresos previstos a ejecutar para todos los niveles de gobierno
Recursos por Operac. Oficiales de Crédito 4/	3 682	2 993	- 689	El ppto considera los créditos de libre disponibilidad, así como los concertados destinados a la inversión
Donaciones y Transferencias	463	344	- 119	El ppto considera información de los pliegos de los tres niveles de gobierno
Recursos Determinados	14 150	14 488	338	
Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones 5/	7 200	7 251	51	Incluye participación de utilidades para proyectos de electrificación rural
Contribuciones a Fondos 6/	2 138	2 306	168	El ppto considera información de pliegos
Fondo de Compensación Municipal	3 708	3 708		
Otros Impuestos Municipales	1 104	1 222	118	El ppto considera información de pliegos

1/ Corresponde a flujos del periodo

2/ Corresponde a los Ingresos del Tesoro Público deducidas las comisiones de recaudación y servicios bancarios y los recursos por la eliminación de exoneraciones. Asimismo, excluye los recursos para el superavit fiscal y los destinados al FONIPREL

Incluye los RROO para los Gobiernos Regionales y Locales, el Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

3/ Comprende los ingresos generados por las entidades públicas, incluyendo a las ETES y a los gobiernos regionales y locales

4/ En el MMM se considera los créditos concertados y por concertar.

5/ Incluye los recursos predeterminados asignados a los gobiernos regionales y locales por la eliminación de exoneraciones y los recursos asignados al GR San Martín (Ley

Incluye el Gobierno Regional del Callao, Fondo Educativo y Municipios del Callao

6/ Incluye la transferencia por Bonos de Reconocimiento del FCR

Fuente: MEF: DGAES y DNPP

Cabe indicar, que las proyecciones macroeconómicas contenidas en el MMM son estimaciones que generalmente presentan diferencias metodológicas con respecto a las previsiones presupuestarias, principalmente porque la primera presenta cifras de lo que se espera suceda al cierre de un año fiscal determinado, en tanto que el segundo es más bien una previsión que se sitúa al inicio del año fiscal y que, dependiendo del desempeño real de la economía como factor fundamental en la generación de los ingresos previstos en el presupuesto, está sujeto a posibles modificaciones presupuestarias que conducirán a una mayor o menor ejecución respecto a lo programado inicialmente.

La diferencia que tiene el MMM respecto al Proyecto de Presupuesto es que, en el caso de los Recursos Ordinarios, se proyecta un resultado económico del sector público de 2,3% del PBI. Este superávit, de acuerdo al marco normativo vigente se destinará al Fondo de Estabilización Fiscal. En este sentido, los Recursos Ordinarios estimados en S/. 54 646 millones, solo se utilizaran S/. 49 000 millones, de los cuales se destinará la suma de S/. 1 567,5 millones a incrementar el Fondo de Promoción de la Inversión Regional y Local (FONIPREL), y la diferencia (S/. 47 432,5 millones), será asignada a los pliegos presupuestarios que conforman los anexos del proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2009.

En el caso de las fuentes de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y en la de Donaciones y Transferencias solo se considera las operaciones de

libre disponibilidad, así como las concertadas para los proyectos de inversión, en tanto que las cifras contenidas en el MMM adicionalmente a los conceptos mencionados, incluyen una estimación de los recursos por concertar.

I.2 Los Supuestos Macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto 2009

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, considera los siguientes supuestos macroeconómicos:

- Crecimiento real del Producto Bruto Interno de 7,0%.
- Tipo de cambio promedio anual de S/. 2,87 por dólar.
- Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor de 3,5%.
- Exportaciones FOB de US\$ 37 822 millones.
- Importaciones FOB de US\$ 33 814 millones.
- Resultado Económico del Sector Público No Financiero de 2,3% del PBI.
- Resultado Económico del Sector Público No Financiero (con CRPAOs) de 2,0% del PBI.

Contexto Internacional

El crecimiento económico mundial en el 2009 alcanzaría una tasa promedio anual de 3,9%², implicando una desaceleración respecto del crecimiento esperado en el 2008 de 4,1%. Esta perspectiva se sustenta en proyecciones de una contracción en la economía de EE.UU. en el segundo semestre de 2008, permitiendo en el periodo siguiente una recuperación paulatina del crecimiento económico mundial. No obstante, esta recuperación dependerá finalmente de lo que ocurra en la economía de EE.UU. en el año 2008, de la eficacia de las medidas que sus autoridades adopten para administrarla, de las medidas fiscales y monetarias que implementen los gobiernos para controlar la inflación y del grado de moderación de la demanda externa de las economías asiáticas.

Se prevé que para finales del presente año los términos de intercambio decrezcan 5,7% con relación al año anterior, debido al aumento de los precios de las importaciones en 19,1% frente al alza de 12,5% de los precios de las exportaciones. En efecto, como ya se había previsto en el MMM 2009-2011, los mayores precios de las importaciones han superado a los precios de los metales industriales significativamente. Esta tendencia al alza es producto de los incrementos en los precios de los alimentos y el petróleo.

Crecimiento Real del Producto Bruto Interno:

Para el año 2009 se espera que el PBI crezca 7,0% en términos reales como resultado del favorable desempeño de los sectores no primarios (7,5%) y primarios (4,3%).

La demanda global crecería 8,0% en términos reales a consecuencia del incremento de la demanda interna (7,6%) y de las exportaciones (10,1%). Se espera una mayor inversión privada (14,0%) asociado a la consolidación e inicio de operaciones de proyectos en los diversos sectores, principalmente minería e hidrocarburos, y a una mayor inversión pública (20,4%), debido a la mayor ejecución de obras y proyectos de infraestructura social y productiva por parte de los gobiernos regionales y locales. En tanto, el consumo privado aumentaría en 7,0% mientras que el consumo público lo

² Utilizando tipo de cambio de paridad, en consistencia con el WEO del FMI (Julio 2008).

haría en 1,0%, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

A nivel de la producción sectorial, el sector primario crecería 4,3% durante el año 2009, impulsado por el desempeño del sector minería e hidrocarburos. Este último incrementaría en 5,0% basado en el dinamismo del sub-sector minería metálica (3,9%). Asimismo, el subsector hidrocarburos, crecería en promedio 14,8%.

La actividad agropecuaria crecería 4,1% durante el año 2009. La producción agrícola registraría un incremento de 3,9% y la producción pecuaria aumentaría 4,4%. Por su parte, la actividad pesquera registraría una tasa de crecimiento de 3,2%, y el sector manufactura alcanzaría un crecimiento de 6,4% basado en el dinamismo que continuaría mostrando la manufactura no primaria con un incremento de 7% durante el año 2009. La manufactura primaria, por su parte, registraría un crecimiento de 3,8% promedio gracias a la mayor producción de cárnicos, azúcar y harina y aceite de pescado.

El sector construcción crecería 11,0%, impulsado por el dinamismo de los programas de los sectores vivienda y transportes, y la actividad privada principalmente en obras civiles en los sectores minería, hidrocarburos, industria y electricidad.

Exportaciones e importaciones

Para el año 2009, se espera un superávit en la balanza comercial de US\$ 4 008 millones, como consecuencia del mayor dinamismo de las exportaciones que alcanzarían la suma de US\$ 37 822 millones y las importaciones a la suma de US\$ 33 814 millones. En el caso de la Balanza en Cuenta Corriente, se estima un déficit equivalente a 2,6 % del PBI.

Tipo de cambio e inflación

Para el año 2009, se espera que el tipo de cambio alcance los S/. 2,87 por dólar. Se prevé que la inflación acumulada (3,5%) explicada principalmente por choques externos exceda, temporalmente, el rango de la meta explícita de inflación establecido por el Banco Central de Reserva durante el 2008, pero convergería gradualmente a dicho rango hacia el final del 2009.

Resultado Económico del Sector Público Consolidado

Para el año 2009, se prevé un superávit del 2,3% del PBI en el resultado económico del Sector Público No Financiero. Si a dicho resultado se incluye los pasivos del CRPAOs, el superávit sería del 2,0% del PBI, cumpliendo con los límites establecidos en la LRTF³. De este modo, los supuestos del presente Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 son consistentes con los parámetros de disciplina fiscal establecidos en la LRTF y se encuentran en coherencia con los objetivos de política económica y social establecidas.

³ Según el artículo 1° de la Ley N° 27958 LRTF, el déficit del SPNF no debe ser superior al 1% del PBI

CAPÍTULO II

CUADROS Y ANEXOS EXPLICATIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2009

SUBCAPITULO II.1

CUADROS RESUMENES EXPLICATIVOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

1. ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS FISCALES

El proyecto de presupuesto del sector público para el año fiscal 2009, presenta la información correspondiente a los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas de acuerdo a la siguiente estructura:

INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2009, las fuentes de financiamiento contenidas en el proyecto de presupuesto público presentan la siguiente estructura:

Fuentes de Financiamiento	Definición
Recursos Ordinarios	Corresponden a los ingresos provenientes principalmente de la recaudación tributaria. Los recursos ordinarios no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización y los ingresos por la recuperación de los recursos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado – FEDADOI, así como otros ingresos que señale la normatividad vigente.
Recursos Directamente Recaudados	Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Tasas, Rentas de la Propiedad, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Aquellos ingresos que provienen del endeudamiento público. Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de cualquier operación de endeudamiento efectuada por el Estado con instituciones comprendidas dentro del sistema financiero nacional con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros. Asimismo, incluye las asignaciones de Líneas de Crédito; y las operaciones en el mercado de capitales.
Donaciones y Transferencias	Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el sector privado, público, interno o externo. Dichos fondos no generan una contraprestación por parte de la entidad receptora.
Recursos Determinados	Comprende los fondos públicos provenientes principalmente de impuestos cuyos ingresos de acuerdo a la normatividad vigente se destinan al financiamiento de determinados gastos. Entre ellos podemos mencionar los siguientes rubros: ✓ Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.- Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los correspondientes a la participación por la eliminación de exoneraciones de tributos y los depósitos del Tesoro Público que se efectúan para la constitución de fideicomisos. También se incluye los ingresos por las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres del país. ✓ Contribuciones a Fondos.- Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la

	<p>normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social del Perú. Incluye las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales u otros fondos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.- Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. ✓ Impuestos Municipales.- Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Entre ellos, podemos mencionar al Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular; a las Apuestas; a los Juegos; a los Espectáculos Públicos no Deportivos; a los Juegos de Casino; y a los Juegos de Máquinas Tragamonedas.
--	--

GASTOS

El Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2009, de acuerdo al artículo 78º de la Constitución Política del Estado presenta la siguiente estructura:

- **Sección I: Gobierno Central**, que comprende a las entidades del Gobierno Nacional, constituidas por los Ministerios y sus organismos públicos descentralizados, los Poderes del Estado, los organismos constitucionalmente autónomos, así como los organismos reguladores, recaudadores, y supervisores; y, demás Entidades que cuenten con un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto.
- **Sección II: Instancias Descentralizadas**, que comprende las transferencias a los pliegos representativos de los niveles de Gobierno Regional y Local.

Cabe señalar que adicionalmente a la estructura global antes descrita, el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se formula y aprueba distinguiendo los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y con el detalle por categoría y genérica del gasto.

En el caso del **Gobierno Nacional** se presenta la información correspondiente al total del presupuesto, por cada una de las fuentes de financiamiento. Este nivel de gobierno está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y sus Instituciones Públicas Descentralizadas; así como los organismos constitucionalmente autónomos, tales como: Congreso de la República, Consejo Nacional de la Magistratura, Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Tribunal Constitucional y Poder Judicial, Universidades Nacionales. También, contiene información de los Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Fondos y Otros Servicios, así como los Organismos Descentralizados que se autofinancian no sujetos al ámbito regional o local.

Para el caso de los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, el proyecto de presupuesto del año fiscal 2009 considera el íntegro de los recursos financieros, es decir aquellos que el Gobierno Nacional transferirá así como los que ellos mismos generan.

2. FUENTES Y USOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL

El Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 asciende a S/. 72 355 millones, que representa el 16,6% del PBI. Del citado monto, corresponde la suma de S/. 47 194 millones (65,9% del presupuesto) al Gobierno Nacional y S/. 24 698 millones (34,1% del presupuesto) a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Del total de recursos de los gobiernos subnacionales, corresponden S/. 12 260 millones (16,9%) a los Gobiernos Regionales y S/. 12 438 millones (17,2%) a los Gobiernos Locales.

2.1 FUENTES DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2009

Los gastos contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se financian con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR NIVELES DE GOBIERNO

(en millones de nuevos soles)

FUENTES	NIVELES DE GOBIERNO			TOTAL		
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	MONTO	ESTRUC-TURA %	% del PBI
FUENTES	47 658	12 260	12 438	72 355	100,0	16,6
1. RECURSOS ORDINARIOS	37 220	9 774	438	47 433	65,6	10,9
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4 887	415	1 795	7 098	9,8	1,6
3. RECURSOS POR OPERAC.OFICIALES DE CREDITO	2 863	50	80	2 993	4,1	0,7
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	240		104	344	0,5	0,1
5. RECURSOS DETERMINADOS	2 448	2 020	10 020	14 488	20,0	3,3
CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	141	2 020	5 090	7 251	10,0	1,7
CONTRIBUCIONES A FONDOS	2 306			2 306	3,2	0,5
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			3 708	3 708	5,1	0,9
IMPUESTOS MUNICIPALES			1 222	1 222	1,7	0,3

Las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (del Tesoro Público) y Recursos Determinados en conjunto alcanzan aproximadamente el 85,6% del total de recursos públicos que financian el presupuesto, correspondiendo el 14,4% restante a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Recursos por Operaciones de Crédito y Donaciones y Transferencias.

Es conveniente indicar que dentro de los Recursos Determinados ascendente a la suma de S/. 14 488 millones se incluye el Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por S/. 7 251 millones, Contribuciones a Fondos por la suma de S/. 2 306 millones; el Fondo de Compensación Municipal por S/. 3 708 millones e Impuestos Municipales por S/. 1 222 millones.

A continuación se efectuará una explicación por fuentes de financiamiento del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

A. RECURSOS ORDINARIOS

Los ingresos totales disponibles por la fuente de Recursos Ordinarios ascienden a S/. 54 646 millones y se componen principalmente de los recursos provenientes de la recaudación de tributos del Estado efectuada por la SUNAT. Los ingresos son afectados por las comisiones de recaudación y de tesorería a favor de la SUNAT y el Banco de la Nación, así como por las transferencias como consecuencia de la eliminación de los incentivos y exoneraciones tributarias a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, dando como resultado los ingresos disponibles.

De este ingreso disponible, solo se asignarán a los pliegos recursos por S/. 46 969 millones, toda vez que se destinará S/. 1 567,5 millones a incrementar el Fondo de Promoción de la Inversión Regional y Local (FONIPREL), y la diferencia (S/. 5 646 millones) será asignada, de acuerdo al marco normativo, al Fondo de Estabilización Fiscal.

Cabe indicar, que los recursos asignados a los pliegos contienen el financiamiento de los gastos en los Gobiernos Regionales por S/. 9 774 millones que considera S/. 690 millones del Fondo de Compensación Regional - FONCOR, orientado a financiar proyectos de inversión regional en el marco de la Ley N° 27867 y modificatorias; y a los Gobiernos Locales por S/. 438 millones.

En la proyección de los ingresos para el año 2009, se consideran entre otras medidas fiscales, la de mantener la tasa de 17% en el IGV (además de los dos puntos porcentuales del Impuesto de Promoción Municipal); la vigencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN); así como del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), pero con menores tasas de acuerdo al cronograma de reducciones aprobados por los Decretos Legislativos Nos 976 y 975, respectivamente. Cabe indicar, que en el marco de las facultades delegadas a través de la Ley N° 28932, se han logrado importantes avances en materia tributaria los cuales se han orientado principalmente a promover la inversión y el crecimiento, sin arriesgar la recaudación o reducir la equidad del sistema tributario. Entre las principales medidas tomadas en este contexto y otras posteriores se encuentran la ampliación del régimen de recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) a todos los sectores de la economía; la flexibilización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Régimen Único Simplificado (RUS) para permitir que más contribuyentes se acojan a estos regímenes y puedan beneficiarse de sus tratamientos menos rígidos, el nuevo tratamiento tributario para las rentas provenientes del capital que entraran en vigencia a partir del año 2009, la reducción de aranceles a insumos, bienes de capital y consumo, orientadas a una política de mayor apertura comercial, así como las últimas reducciones realizadas en las tasas a los combustibles.

El detalle de los Recursos Ordinarios se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RECURSOS ORDINARIOS:

CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2009		
	Millones S/.	ESTRUCTURA %	% DEL PBI
IMPUESTOS	56 315	103,1	12,9
A la Renta	21 423	39,2	4,9
A Los Activos Netos	1 500	2,7	0,3
A la Importación	1 946	3,6	0,4
Producción y Consumo	34 594	63,3	7,9
Otros Ingresos	4 518	8,3	1,0
Documentos Valorados	-7 665	-14,0	-1,8
VENTA DE ACTIVOS (ING DE CAPITAL)	205	0,4	0,0
TRANSFERENCIAS POR EXONERACIONES	-130	-0,2	0,0
TRANSFERENCIAS SUNAT-COMISION TESORERÍA	-1 744	-3,2	-0,4
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	54 646	100,0	12,6
TRANSFERENCIAS AL FONIPREL	1 568	2,9	0,4
AHORRO PARA META DE SUPERAVIT FISCAL	5 646	10,3	1,3
TOTAL FUENTE RECURSOS ORDINARIOS	47 433	86,8	10,9

Impuestos

Los ingresos por impuestos se estiman en S/. 56 315 millones los cuales consideran la vigencia de determinados impuestos de acuerdo a la legislación tributaria; las previsiones macroeconómicas; las medidas de administración tributaria a fin de ampliar la base tributaria y la simplificación del sistema que permitan garantizar la solvencia financiera del Estado y facilite el comercio exterior, ente otros; así como la mayor recaudación de algunos impuestos vinculados a la evolución de la actividad económica.

Impuesto a la Renta

Se estima una recaudación de S/. 21 423 millones que representa el 39,2% del total de los ingresos tributarios. En el año 2007, se introdujeron modificaciones en la Ley de Impuesto a la Renta con el fin de establecer un nuevo tratamiento tributario para las rentas provenientes del capital. Estas modificaciones están programadas a entrar en vigencia a partir del año 2009, y pueden agruparse en i) eliminación de exoneraciones aplicables a intereses y ganancias de capital; y ii) cambio en el tratamiento tributario de las rentas del capital para las personas naturales.

Impuesto a los Activos Netos

La recaudación por este impuesto ascendería a S/. 1 500 millones. Para el año 2009 la tasa del impuesto será de 0,4% por el exceso de activos netos a 1 millón de nuevos soles.

Impuesto a las Importaciones

La recaudación ascendería a S/. 1 946 millones. En la proyección de ingresos se considera un nivel de importaciones ascendente a US\$ US\$ 33 814 millones y el tipo de cambio previsto para el año 2009 (2,87 soles por dólar), principalmente.

Cabe indicar que se han aprobado importantes reducciones a las tasas de aranceles entre los años 2006 y 2008 a insumos, bienes de capital y consumo, orientadas a una política de mayor apertura comercial, así como para atenuar el impacto del aumento de precios internacionales de alimentos en la inflación.

Impuestos a la Producción y Consumo

La recaudación se prevé en la suma de S/. 34 594 millones, dicho monto incluye básicamente los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo y por el Impuesto General a las Ventas excluyendo el Impuesto de Promoción Municipal cuyos recursos forman parte del Fondo de Compensación Municipal.

Se prevé que la recaudación de estos impuestos tendrá una evolución favorable producto de las acciones que se vienen desarrollando para mejorar la administración tributaria. Cabe indicar, que la proyección recoge la reducción de las tasas de ISC que se adoptaron entre el 2007 y 2008 con el fin de atenuar el impacto de los altos precios internacionales de los combustibles en el mercado interno.

Otros Ingresos

Los ingresos por este concepto ascenderían a S/. 4 518 millones, dentro de este rubro se consideran principalmente los ingresos por el Impuesto a las Transacciones Financieras que mantiene su vigencia para el año 2009, aunque a una tasa menor de acuerdo al calendario pre-establecido. Asimismo, se incluyen los ingresos provenientes de los programas de fraccionamiento de la deuda tributaria y del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, entre otros. También, dentro de este concepto, se incluyen las multas y sanciones por infracciones tributarias y las transferencias que le corresponde al Tesoro Público por concepto de regalías y participaciones en la venta de hidrocarburos así como las provenientes de Camisea, entre otros.

Documentos Valorados

Se estiman en S/. 7 665 millones, que corresponden a las Notas de Crédito Negociables emitidas por la SUNAT. Estos documentos son utilizados para la devolución del IGV a favor de los exportadores, de las misiones diplomáticas y de la cooperación técnica internacional, así como por los tributos pagados en exceso. Además, se considera la devolución de aranceles del Régimen de Restitución Simplificada, entre otros.

Venta de activos - Ingresos de Capital

Se estiman en S/. 205 millones, que consideran los recursos principalmente de los procesos de promoción de la inversión privada y de concesiones básicamente de procesos anteriores.

B. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos por este concepto ascenderían a S/. 7 098 millones, que comprenden los ingresos obtenidos por las entidades públicas provenientes de los servicios que prestan, tales como: tasas, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad y multas, entre otros.

Del monto antes mencionado, corresponden S/. 4 887 millones al Gobierno Nacional que comprende a los Sectores Institucionales, Universidades Nacionales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, a los Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Fondos y Otros Servicios, así como aquellas Instituciones Públicas Descentralizadas que se autofinancian; S/. 415 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 1 795 millones a los Gobiernos Locales.

Los principales sectores captadores de ingresos en el Gobierno Nacional son los Sectores: Economía con S/. 1 704 millones, que incluye a la SUNAT con S/. 1 386 millones y a la Oficina de Normalización Previsional con S/. 200 millones, entre otros; Educación con S/. 846 millones, que incluye los ingreso recaudados por las Universidades Nacionales ascendente a S/. 614 millones; Salud con S/. 365 millones; Presidencia del Consejo de Ministros con S/. 350 millones; Transportes y Comunicaciones con S/. 345 millones; Justicia con S/. 270 millones y el Sector Defensa con S/. 267 millones, que en conjunto alcanzan el 85% del presupuesto total del Gobierno Nacional.

Los principales pliegos captadores en los Gobiernos Regionales son La Libertad con S/.55 millones (13,3%); Arequipa con S/. 38 millones (9,3%); Piura con S/. 32 millones (7,6%); Lambayeque con S/. 29 millones (6,9%); Lima con S/. 27 millones (6,6%), Junín con S/.24 millones (5,9%) y Tacna con S/. 24 millones con (5,7%) que en conjunto alcanzan el 55,2% del presupuesto total de los Gobiernos Regionales por esta fuente de financiamiento.

PRINCIPALES GOBIERNOS REGIONALES CAPTADORES
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(en millones de nuevos soles)

DEPARTAMENTO	Proy. Ppto 2009	Estructura %
LA LIBERTAD	55	13,3
AREQUIPA	38	9,3
PIURA	32	7,6
LAMBAYEQUE	29	6,9
LIMA	27	6,6
JUNIN	24	5,9
TACNA	24	5,7
LORETO	20	4,8
CUSCO	19	4,6
ANCASH	18	4,3
ICA	15	3,5
PUNO	14	3,3
CAJAMARCA	14	3,3
SAN MARTIN	13	3,2
UCAYALI	12	2,8
RESTO G.R	62	15,0
	415	100,0

Para el caso de los Gobiernos Locales, los recursos previstos por las Municipalidades, a nivel de departamento, por esta fuente de financiamiento se muestra a continuación:

GOBIERNOS LOCALES POR DEPARTAMENTOS
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(en millones de nuevos soles)

DEPARTAMENTO	Proy. Ppto 2009	Estructura %
LIMA	1 024,7	57,1
TACNA	100,2	5,6
PROV.CONST. DEL CALLAO	79,7	4,4
LA LIBERTAD	69,3	3,9
CUSCO	58,0	3,2
MOQUEGUA	51,5	2,9
PIURA	48,2	2,7
AREQUIPA	46,6	2,6
LAMBAYEQUE	46,1	2,6
ANCASH	40,8	2,3
JUNIN	37,6	2,1
ICA	28,0	1,6
PUNO	23,8	1,3
CAJAMARCA	21,8	1,2
SAN MARTIN	20,3	1,1
LORETO	15,0	0,8
AYACUCHO	14,4	0,8
HUANUCO	11,3	0,6
UCAYALI	10,6	0,6
PASCO	9,2	0,5
TUMBES	8,9	0,5
APURIMAC	8,3	0,5
AMAZONAS	8,1	0,4
HUANCAVELICA	7,0	0,4
MADRE DE DIOS	6,1	0,3
Total	1 795,4	100,0

C. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Los recursos por operaciones oficiales de crédito ascienden a S/. 2 993 millones, que corresponden a los ingresos por endeudamiento público de las entidades públicas.

Del citado monto corresponde S/. 1 435 millones por la emisión de bonos en el mercado de capitales destinados al pago del servicio de la deuda pública; y S/. 1 271 millones a créditos externos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (S/. 428 millones), Banco Mundial (S/. 422 millones), Japan Bank For International Cooperation JBIC (S/. 235 millones); y Kreditanstalt Für Wiederaufbau - KfW de Alemania (S/. 112 millones), entre otros. Asimismo, se incluye créditos internos provenientes del Banco de la Nación por la suma de S/. 287 millones.

D. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Las donaciones y transferencias se estiman en S/. 344 millones, cifra que corresponde básicamente a donaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y de personas jurídicas, entre los principales. Del monto antes citado corresponde al Gobierno Nacional la suma de S/. 240 millones y S/. 104 millones a los Gobiernos Locales.

E. RECURSOS DETERMINADOS

Esta fuente de financiamiento asciende a S/. 14 488 millones, esta constituido por:

o **Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**

El monto asciende a S/. 7 251 millones provenientes de los ingresos del canon y sobre canon petrolero, minero, gasífero, hidroenergético, forestal y pesquero. Asimismo, incluye los recursos por regalías mineras y del FOCAM, participación en rentas de aduanas, y las transferencias predeterminadas por la eliminación de exoneraciones tributarias, entre otros.

Del monto antes mencionado, S/. 141 millones corresponden a las entidades del Gobierno Nacional, S/. 2 020 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 5 090 millones a los Gobiernos Locales. Cabe indicar, que el monto asignado a los Gobiernos Regionales incluye recursos destinados a las Universidades Nacionales, que deberán ser transferidos de acuerdo a la Ley del Canon y normas complementarias y modificatorias.

Para el **Gobierno Nacional** los recursos ascendentes a S/. 141 millones provienen principalmente del canon y sobre canon petrolero por S/. 47 millones y de regalías mineras y del FOCAM con S/. 28 millones y S/. 15 millones, respectivamente. Los citados recursos se destinan a diversas Universidades Nacionales, así como al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Asimismo, se considera en este rubro las utilidades de las empresas generadoras, transmisoras, y distribuidoras del sector eléctrico destinadas al Fondo de Electrificación Rural por S/. 51 millones.

En el caso de los **Gobiernos Regionales**, los recursos ascienden a S/. 2 020 millones, siendo los recursos más significativos los provenientes del Canon Minero (S/. 1 050 millones), Canon Gasífero (S/. 217 millones), Canon Petrolero (S/. 212 millones)

Renta de Aduanas (S/. 174 millones) y Participaciones por eliminación de exoneraciones (S/. 124 millones), y Regalías Mineras (S/. 70 millones), entre los principales.

GOBIERNOS REGIONALES
DETALLE DE ESPECÍFICAS DEL
RUBRO: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(en millones de nuevos soles)

Conceptos	Proy. Ppto 2009	Estructura %
CANON MINERO	1 050	52,0
CANON GASIFERO	217	10,7
CANON PETROLERO	212	10,5
RENTA DE ADUANAS	174	8,6
PARTICIPACION POR ELIMINACION DE EXONERACIONES	124	6,2
REGALIAS MINERAS	70	3,5
SOBRECANON PETROLERO	60	3,0
REGALIAS FOCAM	59	2,9
CANON HIDROENERGETICO	34	1,7
CANON PESQUERO	19	0,9
CANON FORESTAL	2	0,1
Total	2 020	100,0

Los gobiernos regionales a quienes se les transfiere mayores recursos por dicho rubro son: Ancash con S/. 308 millones (15,2%); Cusco con S/. 263 millones (13,0%); Provincia Constitucional del Callao con S/. 175 millones (8,7%); Tacna con S/. 167 millones (8,3%); Arequipa con S/. 141 millones (7,0%) Loreto con S/. 138 millones (6,8%) y Pasco con S/.107 millones (5,3%); entre los principales.

El presupuesto de los **Gobiernos Locales** en este rubro asciende a S/. 5 090 millones, correspondiendo al canon minero la mayor transferencias por 62%, seguido del canon, gasífero (12,8%), regalías mineras (7,3%) y canon petrolero (7,3%). También, se incluye la suma de S/. 192 millones provenientes de los ingresos por Rentas de Aduanas, los cuales se distribuyen a favor de las Municipalidades de las provincias en donde se ubican las aduanas sean marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres o terrestres en función a la extensión territorial, población y al número de órganos de gobierno local.

DETALLE DE ESPECÍFICAS DEL
RUBRO: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(en millones de nuevos soles)

Conceptos	Proy. Ppto 2009	Estructura %
CANON MINERO	3 150	61,9
CANON GASIFERO	651	12,8
REGALIAS MINERAS	374	7,3
CANON PETROLERO	372	7,3
RENTA DE ADUANAS	192	3,8
REGALIAS FOCAM	140	2,7
CANON HIDROENERGETICO	102	2,0
CANON PESQUERO	57	1,1
SOBRECANON PETROLERO	42	0,8
PARTICIPACION POR ELIMINACION DE EXONERACIONES	6	0,1
CANON FORESTAL	5	0,1
Total	5 090	100,0

A continuación se muestra el detalle por departamento de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y participaciones, entre otros.

GOBIERNOS LOCALES POR DEPARTAMENTOS
F.F.: RECURSOS DETERMINADOS
(Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones)

(en millones de nuevos soles)

DEPARTAMENTO	CANON MINERO	CANON GASIFERO	REGALIAS MINERAS	CANON PETROLERO	RENTA DE ADUANAS	REGALIAS FOCAM	CANON HIDROENERGETICO	CANON PESQUERO	SOBRECANON PETROLERO	CANON FORESTAL	PARTICIPACIONES	Total
AMAZONAS	0,0		0,1							0,2		0,2
ANCASH	890,7		3,0		2,7		16,1	16,4		0,1		928,9
APURIMAC	15,2		2,4							0,0		17,6
AREQUIPA	410,1		11,5		7,7		4,2	3,5		0,0		437,0
AYACUCHO	27,5		1,6			32,8				0,1	0,3	62,3
CAJAMARCA	148,5		0,2				7,2			0,2	1,2	157,2
PROV.CONST. DEL CALLAO	0,0				142,5			3,5				146,0
CUSCO	136,4	650,6			0,0		3,3			0,0	0,9	791,2
HUANCAVELICA	32,7		6,1			22,9	34,8			0,0	0,1	96,6
HUANUCO	5,2		2,6	0,8						0,3	0,3	9,3
ICA	51,5		6,0		10,6	23,5		5,2		0,0		96,8
JUNIN	78,6		31,2				8,2			0,2	1,5	119,7
LA LIBERTAD	188,7		13,3					7,8		0,1	0,0	212,2
LAMBAYEQUE										0,0		0,3
LIMA	131,6		34,2				17,3	11,2		0,0		223,1
LORETO				106,2			1,9			1,2	0,5	109,7
MADRE DE DIOS	0,0									0,8		0,8
MOQUEGUA	168,1		73,8			2,4		4,1		0,0		248,5
PASCO	267,8		70,0				9,8		4,1	0,1	0,4	348,1
PIURA	0,0		0,0	206,3		7,2		0,6	4,9	0,1	0,1	219,3
PUNO	142,4		35,5			2,2	0,2			0,0	0,4	180,8
SAN MARTIN	0,3		0,0			0,0				0,3		0,6
TACNA	454,8		82,2			11,1		0,0		0,0		548,2
TUMBES				24,9		1,3		0,1	28,8	0,0		55,1
UCAYALI				33,7		0,0	31,7		13,3	1,3		80,1
Total	3 150,1	650,6	373,7	371,9	192,4	139,6	101,7	56,7	42,1	5,0	5,7	5 089,6

A nivel geográfico los departamentos que gozan de mayores recursos por dicho rubro son: Ancash (S/. 929 millones), Cusco (S/. 791 millones), Tacna (S/. 548 millones), Arequipa (S/. 437 millones), Pasco (S/. 348 millones), Moquegua (S/. 249 millones), Lima (S/. 223 millones), Piura (S/. 219 millones), La Libertad (S/. 212 millones) y Puno (S/. 181 millones), entre los principales. Mientras, que los pliegos que reciben menores recursos Huánuco, Madre de Dios, San Martín, Amazonas y Lambayeque que en conjunto alcanzan la suma de S/. 11 millones.

○ **Contribuciones a Fondos**

Los ingresos ascenderían a S/. 2 306 millones. Dicho monto considera principalmente las Aportaciones para Pensiones por S/. 1 202 millones y de transferencias por S/. 1 104 millones provenientes del Fondo Consolidado de Reservas, Essalud y del Banco de la Nación, los cuales constituyen recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para el pago básicamente de las obligaciones previsionales (pensiones), así como para la redención de los bonos de reconocimiento.

○ **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**

Los ingresos se estiman en S/. 3 708 millones. El FONCOMUN está constituido por el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreio. Su distribución se realiza de acuerdo a criterios de población, tasa de mortalidad infantil y para el caso de las provincias de Lima y Callao, según necesidades básicas insatisfechas; en lo que respecta a la distribución distrital ésta se realiza teniendo como base la población, otorgando un peso relativo de 1 a la urbana, y de 2 a la población.

En la distribución geográfica, se puede apreciar que los departamentos que tienen una mayor participación son: Lima (S/. 563 millones), Puno (S/. 310 millones), Piura (S/. 283 millones), Cusco (S/. 278 millones), Cajamarca (S/. 234 millones), Junín (S/. 205 millones) y Loreto (S/. 173 millones).

GOBIERNOS LOCALES POR DEPARTAMENTOS
F.F.: RECURSOS DETERMINADOS - (FONCOMUN)

(en millones de nuevos soles)

DEPARTAMENTO	Proy. Ppto 2009	Estructura %
LIMA	563	15,2
PUNO	310	8,3
PIURA	283	7,6
CUSCO	278	7,5
CAJAMARCA	234	6,3
JUNIN	205	5,5
LORETO	173	4,7
LA LIBERTAD	166	4,5
ANCASH	159	4,3
AYACUCHO	147	4,0
HUANUCO	144	3,9
HUANCAVELICA	140	3,8
AREQUIPA	136	3,7
LAMBAYEQUE	133	3,6
SAN MARTIN	109	2,9
APURIMAC	102	2,8
AMAZONAS	80	2,2
UCAYALI	79	2,1
ICA	72	1,9
PROV.CONST. DEL CALLAO	49	1,3
PASCO	49	1,3
TACNA	32	0,9
TUMBES	28	0,8
MOQUEGUA	19	0,5
MADRE DE DIOS	18	0,5
Total	3 708	100,0

○ **Impuestos Municipales**

Este rubro esta constituido por los pagos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente tales como: Impuestos al Patrimonio, a la Producción y Consumo y Otros. Para el año 2009 asciende a S/. 1 222 millones, los ingresos más significativos proviene del impuesto predial y del alcabala que en conjunto alcanzan el 80% del total de los ingresos municipales. La estimación en este rubro comprende los recursos provenientes de los siguientes conceptos:

GOBIERNOS LOCALES
F.F.: RECURSOS DETERMINADOS
(IMPUESTOS MUNICIPALES)

(en millones de nuevos soles)

DETALLE INGRESOS	Proy. Ppto 2009	Estructura %
PREDIAL	659	53,9
ALCABALA	323	26,4
AL PATRIMONIO VEHICULAR	96	7,9
IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	68	5,6
FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	44	3,6
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	15	1,2
OTROS	17	1,4
Total	1 222	100,0

A nivel departamental se observa que estos impuestos municipales se concentran en el departamento de Lima hasta en un 70% (S/. 856 millones), seguido de Arequipa con S/. 48 millones, la Provincia Constitucional del Callao y La Libertad con S/. 47 millones cada uno y Piura con S/. 31 millones.

IMPUESTOS MUNICIPALES POR DEPARTAMENTOS

(en millones de nuevos soles)

DEPARTAMENTO	PREDIAL	ALCABALA	AL PATRIMONIO VEHICULAR	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	OTROS (*)	Total	Estructura %
AMAZONAS	1,3	0,1	0,1		0,1	0,0	1,6	0,1
ANCASH	18,8	3,7	0,8	0,4	0,0	0,2	23,7	1,9
APURIMAC	1,3	0,3	0,1			0,0	1,7	0,1
AREQUIPA	31,7	10,6	2,6	0,8	0,4	1,4	47,6	3,9
AYACUCHO	3,5	0,5	0,1	0,0	0,1	0,3	4,5	0,4
CAJAMARCA	6,2	1,9	0,4	0,0		0,1	8,6	0,7
PROV.CONST. DEL CALLAO	37,8	6,5	2,1	0,8	0,3	0,0	47,4	3,9
CUSCO	11,0	4,5	0,8	0,6	0,0	0,2	17,2	1,4
HUANCAVELICA	1,7	0,1	0,1	0,0		0,0	1,8	0,1
HUANUCO	2,5	0,7	0,1	0,0		0,6	3,9	0,3
ICA	19,0	3,7	0,5	1,3	0,3	1,0	25,8	2,1
JUNIN	18,4	2,6	1,3	1,3	0,2	2,0	25,9	2,1
LA LIBERTAD	32,4	11,7	1,6	0,3		0,9	47,0	3,8
LAMBAYEQUE	19,1	4,1	1,1	2,0		0,6	26,9	2,2
LIMA	392,1	259,3	80,9	58,6	41,7	22,9	855,5	70,0
LORETO	6,2	0,9	0,1	0,8		0,3	8,4	0,7
MADRE DE DIOS	1,4	0,2	0,0	0,2		0,0	1,8	0,1
MOQUEGUA	4,6	0,6	0,7	0,1	0,0	0,3	6,4	0,5
PASCO	1,7	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	2,2	0,2
PIURA	22,9	6,0	1,1	0,1	0,0	0,7	30,9	2,5
PUNO	5,6	1,1	0,4	0,1	0,8	0,1	8,1	0,7
SAN MARTIN	5,9	0,9	0,1	0,1	0,1	0,1	7,2	0,6
TACNA	7,6	1,0	0,4	0,4		0,1	9,5	0,8
TUMBES	3,3	0,5	0,2	0,4		0,1	4,5	0,4
UCAYALI	2,9	1,0	0,2	0,0	0,2	0,0	4,3	0,4
Total	659,0	322,9	96,0	68,2	44,2	32,1	1 222,4	100,0

(*) CONSIDERA: IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS, A LOS CASINOS DE JUEGOS, A LOS JUEGOS, A LAS APUESTAS, FRACCIONAMIENTOS

2.2 USOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2009

Los gastos considerados en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 ascenderían a S/. 71 891 millones, los que se ejecutarán a nivel de grupo genérico y por niveles de gobierno, de acuerdo a lo siguiente:

USOS DEL PRESUPUESTO POR NIVELES DE GOBIERNO

(en millones de nuevos soles)

FUENTES	NIVELES DE GOBIERNO			TOTAL		
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	MONTO	ESTRUC-TURA %	% del PBI
GASTO NO FINANCIERO NI PREVISIONAL	29 229	10 881	11 926	52 036	71,9	12,0
GASTOS CORRIENTES	22 077	7 977	5 712	35 766	49,4	8,2
Personal y Obligaciones Sociales	11 122	6 744	1 796	19 662	27,2	4,5
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	713	13	458	1 184	1,6	0,3
Bienes y Servicios	8 507	1 144	3 116	12 766	17,6	2,9
Donaciones y Transferencias	547		231	777	1,1	0,2
Otros Gastos	1 188	76	111	1 376	1,9	0,3
GASTOS DE CAPITAL	7 152	2 904	6 214	16 270	22,5	3,7
Donaciones y Transferencias	1 553	268	16	1 837	2,5	0,4
Otros Gastos	101		0	101	0,1	0,0
Adquisición de Activos no financieros	5 447	2 621	6 198	14 266	19,7	3,3
Adquisición de Activos financieros	51	14		65	0,1	0,0
GASTO FINANCIERO	8 914	1	315	9 230	12,8	2,1
GASTO PREVISIONAL	7 324	1 378	196	8 898	12,3	2,0
RESERVA DE CONTINGENCIA	2 191			2 191	3,0	0,5
TOTAL USOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	47 658	12 260	12 438	72 355	100,0	16,6
Memo:						16,6
EN PORCENTAJE DEL PBI						
ESTRUCTURA POR NIVELES DE GOBIERNO	65,9	16,9	17,2			

A. GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONALES

Los Gastos no Financieros ni Previsionales de los tres niveles de Gobierno, se estiman en S/. 52 036 millones, que representan el 71,9% del total del presupuesto. Dichos gastos comprenden los gastos corrientes que ascienden a la suma de S/. 35 766 millones orientados principalmente al pago del personal activo, las bonificaciones por escolaridad y los aguinaldos de julio y diciembre, y a la adquisición de bienes y los gastos en servicios para el mantenimiento de la operatividad de las entidades; así como a los gastos de capital que ascienden a la suma de S/. 16 270 millones.

GASTOS CORRIENTES

Los gastos para los tres niveles de gobierno se estiman en S/. 35 766 millones, de los cuales S/. 22 077 millones corresponde al Gobierno Nacional, S/. 7 977 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 5 712 millones a los Gobiernos Locales.

Dentro de ellos se considera los gastos en:

Personal y Obligaciones Sociales

Se estiman en S/. 19 662 millones, destinados a atender el pago de las planillas continuas del personal nombrado y contratado (con vínculo laboral) del Sector Público correspondientes a las diferentes carreras, así como las cargas sociales, compensaciones por tiempo de servicios, gratificaciones y guardias

hospitalarias, entre otros. En este rubro se incluye la bonificación por escolaridad y los aguinaldos de julio y diciembre para el personal activo de la administración pública. Asimismo, dentro del monto antes señalado, de acuerdo al nuevo clasificador de gastos, se incluye la previsión de recursos para los gastos por uniforme al personal administrativo, retribuciones en especie, movilidad para traslado de trabajadores, así como los aportes a fondos de salud, aportes a los fondos de pensiones y las contribuciones a ESSALUD.

De los S/. 19 662 millones, corresponden S/. 11 122 millones al Gobierno Nacional, S/. 6 744 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 1 796 millones a los Gobiernos Locales.

Cabe indicar que los recursos se destinan principalmente a cubrir los gastos de los maestros, médicos y profesionales de la salud, militares y policías y personal administrativo de las distintas dependencias del sector público, principalmente en las áreas de salud, educación y seguridad.

Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

Esta genérica, considera los gastos de las prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública. Asimismo, incluye los gastos por la asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad.

El monto estimado asciende a la suma de S/. 1 184 millones. En este concepto se incluye adicionalmente al gasto en pensiones, la entrega de bienes y servicios para los programas de apoyo alimentario en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social por S/. 513 millones, la entrega de textos escolares por S/. 56 millones a cargo del Ministerio de Educación. Así como el Programa del Vaso de Leche a cargo de las municipalidades por S/. 363 millones, entre otros gastos.

También se incluyen los gastos de sepelio y luto, asistencia social en pensiones e indemnizaciones, así como otros bienes de asistencia social y médica.

Bienes y Servicios

Los gastos por este concepto ascienden a la suma de S/. 12 766 millones. Del monto antes mencionado corresponde S/. 8 507 millones al Gobierno Nacional, S/. 1 144 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 3 116 millones a los Gobiernos Locales.

Los recursos se destinarán básicamente al financiamiento de los gastos ineludibles para la operatividad del pliego, así como a las adquisiciones necesarias para la prestación de los servicios a cargo de las diversas entidades del sector público. En este rubro, destaca los gastos por la contratación de servicios, tales como servicios de consultorías, asesorías, auditorías, estudios e investigaciones y otros servicios similares, prestados por personas jurídicas y personas naturales; servicio de limpieza, higiene, seguridad y vigilancia; servicios administrativos, financieros y de seguros; servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de edificaciones, oficinas, estructuras, vehículos, mobiliario, maquinaria, equipo y de otros bienes y activos; correos y servicios de mensajería y otros servicios de comunicación; contratos

administrativos de servicios; servicios de publicidad y difusión, servicios de impresiones, encuadernación y empastado y servicios de imagen institucional.

Cabe indicar que se ha priorizado la cobertura de los gastos por tarifas de servicios (luz, agua y teléfono), las obligaciones contractuales y la atención del racionamiento para la policía nacional y las fuerzas armadas, hospitales, centros de reclusión penitenciaria, y comedores universitarios, entre otros, también el costo de los combustibles, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas a ejecutar, así como el Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO) para cubrir costos de mantenimiento y operación que no sean cubiertos por las captaciones por peaje, entre otros.

Dentro del monto antes citado, en el Gobierno Nacional se incluye S/. 729 millones para gastos de conservación de carreteras en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; S/. 85 millones como parte del Programa de Alfabetización, S/. 67 millones para el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y S/. 213 millones para la Implementación del Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo” en el Ministerio de Educación (el monto total de este último programa asciende a S/. 353 millones) y S/. 79 millones como parte de los gastos del Programa JUNTOS y la Estrategia CRECER (el monto total asciende a S/. 512 millones).

En el sector Salud se ha previsto la suma de S/. 74 millones para efectuar labores de mantenimiento y reparación de la infraestructura de los establecimientos de Salud que administra el Ministerio de Salud. Adicionalmente, se prevé S/. 199 millones para las actividades regulares de inmunizaciones de personas mayores de 5 años y S/. 154 millones para mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses, entre otras acciones. Adicionalmente, se debe señalar que en las Direcciones Regionales de Salud se han previsto recursos por la suma de S/. 64 millones para la mejora de la oferta de los establecimientos de salud y mantenimiento de establecimientos.

También se prevé la suma de S/. 29 millones para el mantenimiento y actualización del catastro rural a cargo del COFOPRI; S/. 25 millones para el mantenimiento y provisión de material contra incendio y rescate; S/. 53 millones para el mantenimiento del registro y emisión del DNI, además se considera la suma de S/. 22 millones para el acceso del recién nacido y de niñas, niños y adultos no documentados a la identidad en áreas urbanas y rurales.

En lo que respecta a los gastos de los Gobiernos Locales, destacan los departamentos de Lima con S/. 1 030 millones, seguido de Cusco con S/. 272 millones, Ancash S/. 228 millones, Tacna S/. 176 millones, Piura S/. 145 millones y la Provincia Constitucional del Callao con S/. 143 millones, entre los más importantes,

Donaciones y Transferencias (corrientes)

Los gastos en este rubro corresponden básicamente a las donaciones y transferencias a favor de instituciones del sector público, sector privado y del exterior que no supone contraprestación de servicios o bienes, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y que se destinan al gasto corriente. El monto programado para el 2009 asciende a S/. 777 millones. Del citado monto S/. 546 millones corresponden al Gobierno Nacional y S/. 231 millones a los Gobiernos Locales, principalmente.

El gasto del Gobierno Nacional corresponde básicamente los recursos para diversos programas a cargo del Seguro Integral de Salud por la suma de S/. 406 millones, tales como: el Programa de Salud Subsidiado que comprende la ampliación de la cobertura a personas mayores de 18 años (pobres y pobres extremos) en aplicación de la Ley N° 28588 y DS N° 004-2007-SA (S/. 231 millones); la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y neonatal (S/. 71 millones); para la reducción de la desnutrición disminuyendo las enfermedades en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes (S/. 61 millones), entre los principales.

También se incluye recursos para las transferencias para remediación ambiental por S/. 15 millones en el Ministerio de Energía y Minas,

Otros Gastos (corrientes)

El monto previsto en este rubro asciende a la suma de S/. 1 376 millones. Del citado monto S/. 1 188 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 76 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 112 millones a los Gobiernos Locales.

Este rubro comprende principalmente la provisión de pagos de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales, subvenciones a personas naturales y pago de indemnizaciones y compensaciones, entre otros.

Dentro del monto antes citado, en el Gobierno Nacional se incluye S/. 441 millones para la entrega de incentivo económico de carácter temporal a las familias beneficiarias, del Programa JUNTOS y la Estrategia CRECER; S/. 37 millones para mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses a cargo del Programa Wawa wasi del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros. Además, se incluye la suma de S/. 149 millones en el Sector Agricultura para el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

En los Gobiernos Regionales el monto corresponde principalmente a las transferencias a entidades sin fines de lucro por S/. 58 millones (incluye transferencias al CLAS), y al pago de sentencias judiciales por S/. 15 millones.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital se estiman en S/. 16 270 millones que representan el 22,5% del total de gastos del presupuesto para el año fiscal 2009, y el 3,7% del PBI. Los recursos serán destinados principalmente al financiamiento de proyectos de inversión así como estudios. Además, incluye las transferencias financieras de diversos sectores para la ejecución de proyectos de inversión, así como la adquisición de bienes de capital destinados al desarrollo de las acciones a cargo del Estado, así como a la inversión financiera.

A continuación se detallan los gastos que corresponden a este grupo.

Donaciones y Transferencias (de capital)

Los gastos en este rubro corresponden básicamente a las donaciones y transferencias que se destinan al gasto de capital, el monto programado asciende a S/. 1 837 millones. Del citado monto S/. 1 553 millones

corresponden al Gobierno Nacional, S/. 268 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 16 millones a los Gobiernos Locales, principalmente

El gasto del Gobierno Nacional corresponde básicamente a las transferencias para gastos de capital, entre unidades de gobierno. Dentro del monto antes citado, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la suma de S/. 857 millones que corresponde a las transferencias para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como la gestión del bono familiar habitacional; S/. 464 millones del Ministerio de Educación destinados al mejoramiento de la calidad de la inversión en este sector; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la suma de S/. 170 millones destinadas a la red de caminos departamentales y vecinales, así como los de herradura; y para la Presidencia del Consejo de Ministros con S/. 40 millones para el Plan Integral de Reparaciones (para las víctimas de la violencia terrorista y violación de los derechos humanos); entre los principales.

Otros Gastos (de capital)

Este rubro considera las transferencias destinadas a financiar en forma parcial o total los gastos de capital de empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro. El monto previsto en este rubro asciende a S/. 101 millones. Dicho monto corresponde básicamente al Gobierno Nacional, de los cuales S/. 44 millones corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Programa Municipal de atención a los servicios básicos; y S/. 57 millones a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada destinados a las actividades de Difusión y Comunicación Social, principalmente.

Adquisición de Activos no financieros

Los gastos en este rubro corresponden básicamente al equipamiento así como a los gastos asociados a los proyectos de inversión pública. El monto programado asciende a S/. 14 266 millones. Del citado monto S/. 5 447 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 2 621 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 6 198 millones a los Gobiernos Locales, principalmente

Los montos correspondientes a la reposición de equipos en el Gobierno Nacional asciende a S/. 1 009 millones y en los Gobiernos Regionales asciende a S/. 53 millones.

En el Gobierno Nacional, los gastos destinados a la ejecución de proyectos de inversión ascienden a la suma de S/. 4 408 millones, siendo los principales sectores, Transportes y Comunicaciones con S/. 2 070 millones, Agricultura con S/. 475 millones, Educación (incluido las Universidades) con S/. 414 millones, Energía con S/. 307 millones, Salud con S/. 212 millones y Defensa con S/. 153 millones, entre los principales sectores.

Entre las principales obras a ejecutar se encuentra la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía – Pucallpa con S/. 168 millones, Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay con S/. 148 millones, Programa de Mejoramiento del nivel de transitabilidad de la Red Vial Nacional con S/. 129 millones, Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Tocache – Tocache con S/. 92 millones, Rehabilitación de la Carretera Tarapoto Juanjui con S/. 83 millones, así como la atención de las

Concesiones Viales con S/. 673 millones, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Incremento de Acceso a la Energía en Zonas Rurales con S/. 298 millones a cargo del Ministerio de Energía y Minas; la construcción del Nuevo Instituto Nacional de Salud con S/. 70 millones y el Centro Hemodador Macroregional de Lima con S/. 28 millones a cargo del Ministerio de Salud; y el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con S/. 103 millones y el Mejoramiento Integral de Mi Barrio con S/. 74 millones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros.

En el caso de los Gobiernos Regionales, el monto para la ejecución de proyectos asciende a S/. 2 567 millones. Entre los gobiernos regionales que prevén un mayor gasto de inversión destacan: Ancash con S/. 253 millones, seguido de Cusco con S/. 226 millones, Tacna S/. 156 millones, Arequipa S/.148 millones, San Martín S/.126 millones, Lambayeque con S/. 126 millones, Junín con S/. 121 millones y Piura S/. 111 millones, entre los más importantes,

Es conveniente señalar que dentro del monto de Adquisición de Activos no financieros en los Gobiernos Regionales se considera la suma de S/ 690 millones provenientes del Fondo de Compensación Regional –FONCOR, cuyo monto, adicionalmente, está constituido por una parte fija que corresponde a los Proyectos Especiales transferidos por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), los proyectos de Caminos Rurales Departamentales transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Plan COPESCO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Cabe indicar, que el monto del FONCOR que se distribuye mediante índices, asciende a la suma de S/. 528 millones. Dichos índices son elaborados por la Dirección de Asuntos Económicos y Sociales del MEF en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, considerando criterios de población, pobreza, ubicación fronteriza, desempeño en la ejecución de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39°, numeral 2, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, por ser el Fondo por definición de Compensación Regional considera el criterio de compensación a favor de las Regiones que no reciben o reciben muy pocos recursos por transferencias de diversos cánones y participación en renta de aduanas

Es conveniente mencionar que en el marco de lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, las inversiones se sustentan principalmente en un Presupuesto Participativo que recoge los planes de desarrollo concertados, cuya propuesta definitiva será presentada por los Gobiernos Regionales y Locales a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la consiguiente consolidación y actualización del Proyecto de Ley de Presupuesto y su posterior consignación en los respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura.

En los Gobiernos Locales, los gastos en inversión ascienden a S/. 6 198 millones, el detalle por funciones y por proyectos se remitirán en forma oportuna de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Adicionalmente, es conveniente señalar que los gobiernos regionales y locales podrán acceder al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, para obtener mayores recursos para la ejecución de proyectos

de inversión que permitan cerrar la brecha en infraestructura básica, para lo cual se prevé una transferencia de recursos ascendente a S/. 1 567,5 millones.

Adquisición de Activos financieros

Los gastos en este rubro corresponden básicamente a desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones u participaciones de capital. El monto previsto asciende a S/. 65 millones. Del citado monto S/. 51 millones corresponden al Gobierno Nacional y S/. 14 millones a los Gobiernos Regionales.

Los principales pliegos ejecutores son el Ministerio de Educación para la concesión de créditos educativos por S/. 25 millones; el Ministerio de Economía y Finanzas por la suscripción de acciones y contribuciones por S/. 16 millones y el Gobierno Regional de Loreto para el apoyo al agro y la promoción pesquera por S/. 13 millones, entre otros

B. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros que incluyen el Servicio de la Deuda Interna y Externa previstas en el proyecto de presupuesto asciende a S/. 9 230 millones que representa el 12,8% del monto total del presupuesto del año 2009. Del citado monto, corresponde al Gobierno Nacional la suma de S/. 8 914 millones (96,6%) y a los Gobiernos Locales S/. 315 millones (3,4%).

En el Gobierno Nacional el monto de la amortización de la deuda asciende a la suma de S/. 3 348 millones y los intereses y comisiones a S/. 5 566 millones, correspondiendo principalmente al Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de la deuda interna y externa, y a la Amortización de los Bonos de Reconocimiento a través de la Oficina de Normalización Previsional, entre los principales.

Asimismo, incluye la suma de S/. 315 millones correspondientes a los gastos financieros de los Gobiernos Locales.

C. GASTOS PREVISIONALES

Los gastos en este concepto ascienden a S/. 8 898 millones, destinados a cubrir el pago de las pensiones de los cesantes y jubilados del Sector Público. Dentro del citado monto se encuentran previstos la bonificación por escolaridad, así como los aguinaldos de julio y diciembre; y la bonificación por FONAHPU.

De los S/. 8 898 millones, corresponde S/. 7 324 millones al Gobierno Nacional, S/.1 378 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 196 millones a los Gobiernos Locales.

D. RESERVA DE CONTINGENCIA

Se prevé la suma de S/. 2 191 millones, destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas. A continuación se muestra un detalle de los gastos que podrán atenderse durante la ejecución del presupuesto.

DETALLE DE RESERVA DE CONTINGENCIA

(en millones de nuevos soles)

CONCEPTO	MONTO
A.- 1% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	490
B.- APLICACIÓN DECRETOS LEGISLATIVOS	424
C.- EDUCACION - CARRERA MAGISTERIAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	174
D.- SEGURIDAD Y DEFENSA	90
E.- PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	700
F.- PROYECTOS CONTRAPARTIDAS, PLIEGOS NUEVOS Y OTROS	180
G.- EMERGENCIAS Y RECONSTRUCCIÓN	134
TOTAL	2 191

SUBCAPÍTULO II.2 CLASIFICACION FUNCIONAL

La Clasificación Funcional permite desagregar el gasto de acuerdo a la naturaleza de la acción pública. En este sentido, los gastos del proyecto de presupuesto para el año 2009 se estructuran de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(en millones de nuevos soles)

FUNCIONES	MONTO	ESTRUCTURA	% DEL
			PBI
01. LEGISLATIVA	257	0,4	0,1
02. RELACIONES EXTERIORES	491	0,7	0,1
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	9 263	12,8	2,1
04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	3 100	4,3	0,7
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3 389	4,7	0,8
06. JUSTICIA	2 192	3,0	0,5
07. TRABAJO	94	0,1	0,0
08. COMERCIO	285	0,4	0,1
09. TURISMO	203	0,3	0,0
10. AGROPECUARIA	2 277	3,1	0,5
11. PESCA	156	0,2	0,0
12. ENERGIA	788	1,1	0,2
13. MINERIA	54	0,1	0,0
14. INDUSTRIA	323	0,4	0,1
15. TRANSPORTE	5 946	8,2	1,4
16. COMUNICACIONES	221	0,3	0,1
17. MEDIO AMBIENTE	1 137	1,6	0,3
18. SANEAMIENTO	1 664	2,3	0,4
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	845	1,2	0,2
20. SALUD	6 935	9,6	1,6
21. CULTURA Y DEPORTE	267	0,4	0,1
22. EDUCACION	11 208	15,5	2,6
23. PROTECCION SOCIAL	2 559	3,5	0,6
24. PREVISION SOCIAL	9 965	13,8	2,3
25. DEUDA PUBLICA	8 736	12,1	2,0
TOTAL	72 355	100	16,6

La explicación de la previsión de los gastos de las Funciones antes citadas, se resume a continuación:

- **PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**, que corresponde a las acciones inherentes a la Gestión Pública referidas al planeamiento, dirección, conducción y armonización de las políticas de Gobierno que coadyuvan a la adecuada toma de decisiones. Incluye la previsión de la reserva de contingencia, el gasto previsto en esta función asciende a S/. 9 263 millones, que representan el 12,8 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

El gasto en el Gobierno Nacional asciende a S/. 4 949 millones que incluye la suma de S/. 62 millones de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), en los Gobiernos Regionales asciende a S/. 678 millones, destinados a la dirección y conducción de la política regional y en los Gobiernos Locales asciende a la suma de S/. 3 636 millones.

Dentro de los gastos del Gobierno Nacional se incluye a las Entidades Regulatoras y Supervisoras destacando la SUNAT, principalmente en sus tareas de administración, fiscalización y recaudación de los tributos; así como, los servicios que brinda a los contribuyentes en materia tributaria. Igualmente, la SUNARP, en el campo de la administración de los registros públicos, así como las tareas que realiza CONSUCODE orientadas a regular los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado.

- **PROTECCIÓN SOCIAL**, que corresponde a las acciones desarrolladas para la consecución de los objetivos de Gobierno, vinculados al desarrollo social de la persona en los aspectos relacionados con su amparo, protección y la promoción de la igualdad de oportunidades. La previsión de gasto en Protección Social asciende a S/. 2 559 millones, que representa el 3,5 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009. Esta función incluye intervenciones en los Programas Estratégicos Nutricional y Acceso a la Identidad.

Cabe señalar que en la Función Protección Social, los gastos del Gobierno Nacional ascienden a S/. 1 495 millones, correspondiendo al Sector Mujer y Desarrollo Social la mayor previsión de recursos por S/. 850 millones orientados al fortalecimiento del capital social y el desarrollo de las capacidades con un enfoque de igualdad de oportunidades; en el caso de los Gobiernos Regionales la previsión asciende a S/. 64 millones; y en los Gobiernos Locales se estima en S/. 1 000 millones que incluye el gasto destinado al Programa del Vaso de Leche.

- **DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL**, que corresponde a las acciones de dirección, coordinación y conducción para la garantía de la independencia, soberanía e integridad territorial del país; incluyendo acciones de prevención y atención a la población en situación de desastre o calamidad pública. Los recursos en esta función ascienden a S/. 3 100 millones que representa el 4,3 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009, siendo el Gobierno Nacional el principal ejecutor, a través del Ministerio de Defensa, con un monto ascendente a S/. 3 055 millones.

El Ministerio de Defensa, destina los recursos para garantizar la seguridad del país y propiciar el clima de confianza y tranquilidad, indispensable para la sociedad y el bienestar de nuestro país, para el cumplimiento de su rol constitucional enfrentan a los remanentes del terrorismo y su asociación con el Tráfico Ilícito de Drogas.

Además, contempla el Plan Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para los valles de los ríos Apurímac y Ene (Plan VRAE) que tiene como misión principal restablecer el orden interno, afianzar la presencia del Estado en la Zona de Emergencia del VRAE, promover el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los recursos de la función también se destinarán a financiar acciones en la Defensa Civil, a la producción de información Geo-Cartográfica Nacional de calidad, actualizando la Cartografía Básica Oficial, en la estandarización de la información cartográfica producida en el país, la que es requerida por las entidades públicas y privadas nacionales como extranjeras.

Asimismo para fomentar la confianza mutua y el desarrollo de una concepción de seguridad integral, dentro de un marco regional sudamericano, que propicie

una estrecha amistad y creciente cooperación entre las Fuerzas Armadas de los países limítrofes, para entrenar a los Comandos Operacionales con la participación de los Componentes Terrestre, Naval y Aéreo, para desarrollar la interoperabilidad, adquirir las experiencias y capacidades necesarias a fin de cumplir la Misión en caso de un conflicto.

- **ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD**, que corresponde a las acciones de dirección, coordinación y conducción para garantizar, mantener y reestablecer el orden público y preservar el orden interno; incluyendo acciones de prevención y atención a la población en situación de desastre o calamidad pública. Los recursos en esta función ascienden a S/. 3 389 millones que representa el 4,7% del presupuesto para gastos, siendo el Gobierno Nacional el principal ejecutor, a través del Ministerio del Interior, con un monto ascendente a S/.3 054 millones.

Dentro de esta función el Ministerio del Interior tiene como principal reto la reestructuración y profesionalización de la Policía Nacional, aspecto fundamental de la reforma del Estado y que tiene como propósito dignificar la función policial, mejorar los servicios que la institución brinda y acercar a la Policía Nacional del Perú a la comunidad.

Entre las principales actividades se encuentra la Seguridad Ciudadana para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia, fortaleciendo los mecanismos para afianzar la participación ciudadana en la lucha conjunta y frontal contra la delincuencia común.

Asimismo, para asegurar y consolidar la presencia de autoridades políticas idóneas en cada una de las jurisdicciones del país; garantizar que cumplan con velar de manera permanente y efectiva por el cumplimiento de la constitución las leyes y la política general de gobierno y que participen en el mantenimiento del orden interno, en la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado y, que contribuyan intensamente en el desarrollo socio económico del país, controlar el desarrollo de las rifas sociales, promociones comerciales y colectas publicas y prestar los servicios de su competencia.

Para prevenir, investigar, denunciar y combatir el crimen organizado y los hechos trascendentes en los campos de los delitos e infracciones que atentan contra la economía y patrimonio del estado, de la empresa legalmente constituida y del público consumidor; aprehendiendo los indicios, evidencias y pruebas, identificando a los autores y partícipes del hecho delictuoso y poniendo a disposición de la autoridad competente con los elementos probatorios.

Se destinan además para Investigar, denunciar y combatir la delincuencia común, el crimen organizado y otros hechos trascendentes en el ámbito nacional y la delincuencia internacional, en los campos de los delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, el Patrimonio, la Libertad, la Familia, Contra la Confianza y la Buena Fe en los Negocios, Contra los Derechos Intelectuales, Contra el Orden Financiero y Monetario, Contra el Orden Migratorio, Contra la Fe Pública, Contra la Humanidad, Usurpación de Autoridad y otros.

Para formular, conducir y evaluar las políticas de seguridad ciudadana a nivel nacional con la participación activa de los organismos del Estado, Gobiernos Locales y la comunidad organizada con la finalidad de garantizar el pleno

ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú, así como la convivencia pacífica.

- **EDUCACION**, que corresponde a las acciones y servicios ofrecidos por el Gobierno en el área de educación. La previsión de gasto en Educación alcanza la suma de S/. 11 208 millones que significa el 15,5 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

Los gastos en el Gobierno Nacional ascienden a S/. 4 558 millones orientados a brindar y mejorar la calidad de los servicios educativos en sus diferentes niveles, de los cuales los recursos destinados a esta función por el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales son los más significativos. En los Gobiernos Regionales la previsión asciende a S/. 5 959 millones y en los Gobiernos Locales a S/. 691 millones.

El Ministerio de Educación tiene como principal tarea la de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación para niñas y niños menores, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación secundaria, reducir el analfabetismo y ampliar las oportunidades educativas para aquellas personas que no pudieron acceder a una educación básica regular, mejorar el acceso y la calidad de los servicios educativos, respetando la diversidad cultural y lingüística y el buen trato al medio ambiente, con énfasis en áreas rurales.

Asimismo, para fortalecer la descentralización de la gestión del sistema educativo y la moralización en todas sus instancias de gestión, mejorar la infraestructura y el equipamiento, incluidas las tecnologías de la comunicación e información y para consolidar a las instituciones públicas de formación superior como centro de cultura de planificación, evaluación y vigilancia social de la educación, con la participación activa de la comunidad.

Cabe señalar que dentro de los recursos antes citados se ha considerado, a través del Ministerio de Educación, la suma de S/. 464 millones para el cofinanciamiento de proyectos de rehabilitación, construcción y equipamiento de centros educativos a fin de mejorar la calidad de la inversión en educación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo los estudios de preinversión. Para tal efecto, el Ministerio de Educación suscribirá convenios con el Consejo Directivo del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, con el objeto de que el concurso de los proyectos de inversión se ejecuten conforme a los criterios y mecanismos que operan para el FONIPREL y con sujeción a la evaluación de la Secretaría Técnica del mencionado Fondo. Este cofinanciamiento requerirá fondos de contrapartida que deben variar de acuerdo a la necesidad de la región o localidad de donde proviene el proyecto. Se estima que el apoyo total ascenderá a un valor aproximado de S/. 662 millones.

Asimismo, es importante señalar que en la Ley del Equilibrio se permite a los gobiernos subregionales con canon a asignar hasta el 4% de sus ingresos para gastos de mantenimiento de infraestructura educativa que se estima ascenderá a S/. 240 millones.

- **CULTURA Y DEPORTE**, que corresponde a las acciones y servicios, en materia de cultura, deporte y recreación ofrecidos por el Gobierno. La previsión de gasto en cultura y deporte alcanza la suma de S/. 267 millones que significa el 0,4 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

Los gastos en el Gobierno Nacional ascienden a S/. 239 millones orientados a contribuir al desarrollo integral del individuo, mejorar la convivencia social y difundir la cultura, principalmente por el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto Peruano del Deporte. En los Gobiernos Regionales la previsión asciende a S/. 28 millones.

- **SALUD**, que corresponde a las acciones y servicios ofrecidos por el Gobierno en materia de salud. La previsión en este rubro asciende a S/. 6 935 millones, que representa el 9,6 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009. Esta función incluye intervenciones en los Programas Estratégicos Nutricional y Salud Materno Neonatal.

En el Gobierno Nacional se prevé S/. 3 483 millones, de los cuales S/. 2 466 millones corresponden al Ministerio de Salud y S/. 430 millones al Seguro Integral de Salud. Para el caso de los Gobiernos Regionales la previsión asciende a la suma de S/. 1 934 millones y en los Gobiernos Locales a S/. 1 518 millones.

El proyecto de presupuesto 2009 tiene entre sus prioridades garantizar la atención de la salud a la población vulnerable y de alto riesgo con énfasis en la salud materna e infantil, para lo cual el Ministerio de Salud a destinado S/. 380 millones para atender diversas intervenciones de vacunas por los siguientes conceptos: vacunas completa del programa. regular (BCG, polio, sarampión, etc.), Vacuna Hexavalente (DPT,HB,HIB Polio), neumococo y rotavirus, hepatitis A, influenza pediátrica del sur, influenza adulto hemisférico sur, etc, mantenimiento de establecimientos, atenciones especializadas y básicas.

Se continuará con la ejecución del Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, INSN, Tercer nivel de atención, 8vo Nivel de Complejidad, categoría III-2 Lima-Perú y para el equipamiento los hospitales, institutos, puestos y centros de salud.

Asimismo, en el aspecto oncológico el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, está destinando recursos para diagnóstico y tratamiento, así como viene promoviendo acciones de asesoramiento en promoción de la salud descentralizando en el interior del país para la protección a grupos de población en riesgo, para la disminución de las enfermedades oncológicas.

- **SANEAMIENTO**, que corresponde a las acciones y servicios ofrecidos por el Gobierno en materia de saneamiento. La previsión en este rubro asciende a S/. 1 664 millones, que representa el 2,3 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

En el Gobierno Nacional se prevé S/. 939 millones, de los cuales S/. 922 millones corresponden al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para el caso de los Gobiernos Regionales la previsión asciende a la suma de S/. 137 millones y S/. 588 para los Gobiernos Locales.

Se ha previsto recursos para impulsar la ejecución de proyectos de agua potable y alcantarillado a nivel nacional. En esta previsión se ha programado lo siguiente: i) el financiamiento de 104 proyectos de agua potable y alcantarillado mediante transferencias a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Municipales por un total de S/. 748 Millones, ii) la continuación de la ejecución de proyectos por S/. 201 millones, que incluye el

“Mejoramiento y Expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Piura-Castilla”, los lotes 1B, 3, 4 y 5 del proyecto “Mejoramiento y Expansión de Agua Potable y Alcantarillado en las ciudades de Cusco, Sicuani e Iquitos”, y el “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes”, en el marco de la Concesión de los Servicios de Saneamiento de la referida ciudad, iii) la ejecución obras de agua potable y disposición sanitaria de excretas en localidades rurales, en el marco del Proyecto Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR, por un monto total de S/. 43 millones, iv) el desarrollo del Programa “Medidas de Rápido Impacto I”, por S/. 5 millones, en 08 Entidades Prestadoras de Saneamiento a nivel nacional: EPS Chavín, EPS Huaral, EPS Sierra Central, EPS Selva Central, EPS Moyobamba, EPS Moquegua, EPS Cañete y EPS SEDA HUÁNUCO, y finalmente v) la ejecución de otros proyectos y estudios para el Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado a nivel nacional, por un monto de S/. 54 Millones.

- **TRANSPORTE**, que corresponde a las acciones orientadas al desarrollo de la infraestructura para el transporte terrestre, aéreo y acuático, así como al empleo de los medios de transporte disponibles. La previsión de gasto en esta función asciende a S/. 5 946 millones, que significa el 8,2 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009; siendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el pliego con una mayor previsión de recursos por S/. 3 126 millones. En los Gobiernos Regionales asciende a S/. 919 millones y en los Gobiernos Locales a S/. 1 838 millones. Esta función incluye intervenciones del Programa Estratégico Acceso Vial a Servicios Básicos y Oportunidades de Mercado.
- **AGROPECUARIA**, cuyo objetivo está dirigido al fortalecimiento y desarrollo del sector agrario y pecuario. La previsión en la Función Agropecuaria asciende a S/. 2 277 millones que significa el 3,1 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009. El gasto en el Gobierno Nacional asciende a S/. 851 millones, en los Gobiernos Regionales a S/. 702 millones y en los Gobiernos Locales asciende a S/. 724 millones.
- **JUSTICIA**, cuyo objetivo es la administración de justicia conforme al ordenamiento constitucional y legal. La previsión en esta función asciende a S/. 2 192 millones que significa el 3,0 % del presupuesto de los gastos del año fiscal 2009. De los recursos previstos en esta función es el pliego Poder Judicial donde se concentra los mayores recursos destinados a las acciones de Justicia por S/. 1 007 millones, seguido del Ministerio Público con una previsión de S/.751 millones.

Los recursos están orientados principalmente a optimizar el servicio de administración de justicia a través de los distintos órganos jurisdiccionales mediante la resolución de conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional, contribuyendo a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos.

Se propugnará para que una mayor población de escasos recursos económicos tenga acceso a los servicios de asistencia jurídica y defensa legal gratuita y conciliación Extrajudicial de forma descentralizada, para lo cual a través de los abogados de oficio y continuar con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Puno Cusco y Madre de Dios - de acuerdo al cronograma aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2007-JUS – y adicionalmente en los Distritos Judiciales de Ica y

Cañete, se brindará una mayor asesoría y patrocinio en las diversas investigaciones y/o procesos de naturaleza penal que se les siga en las diferentes instancias como las dependencias policiales, juzgados, fiscalías y en los centros penitenciarios, para garantizar su derecho a la defensa, acelerando los procesos sin sentencia, tramitando los beneficios penitenciarios e interviniendo en las investigaciones policiales.

- **ENERGIA**, orientada a la formulación, dirección y supervisión de políticas referentes a las actividades energéticas. La previsión de gastos en esta función asciende a S/. 788 millones que significa el 1,1 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009. Corresponde al Gobierno Nacional la suma de S/. 536 millones, en los Gobiernos Regionales asciende a S/. 89 millones y en los Gobiernos Locales a S/. 163 millones.
- **MINERIA**, orientada a la formulación, dirección y supervisión de políticas referentes a las actividades mineras. La previsión de gastos en esta función asciende a S/. 54 millones que significa el 0,1 % del presupuesto para gastos estimados para el año fiscal 2009. Corresponde al Gobierno Nacional la suma de S/. 48 millones, en los Gobiernos Regionales asciende a S/. 6 millones.
- **RELACIONES EXTERIORES**, orientada a garantizar la cooperación técnica, la promoción de la imagen y la defensa de los intereses del Perú en el exterior. La previsión de gastos en la Función Relaciones Exteriores asciende a S/. 491 millones que significa el 0,7 % del presupuesto para el año fiscal 2009.

El Presupuesto asignado a la función se destinará principalmente al Programa de Política Exterior con el objeto de:

- ✓ Promover, defender y desarrollar acciones de desarrollo e integración fronteriza y defensa efectiva de nuestra soberanía terrestre, marítima y aérea.
 - ✓ Promover y defender a nivel bilateral los intereses del país con miras a consolidar su presencia regional e internacional, la seguridad integral y el proceso de inserción competitiva de la economía peruana a nivel global.
 - ✓ Promover y defender a nivel multilateral los intereses del país con miras a consolidar su presencia regional e internacional.
 - ✓ Apoyar y proteger a los connacionales en el exterior, fortalecer su vinculación con el Estado peruano procurando su mejor integración en los países que lo acogen a través de las misiones consulares.
 - ✓ Promover, desarrollar y ejecutar la Política Nacional Antártica a través de las campañas antárticas y acciones de investigación científica y del Medio Ambiente Antártico y el mejoramiento de la capacidad operativa de la estación científica Machu Picchu, a fin de consolidar su presencia regional e internacional.
 - ✓ Atención de Ley de Controversias, entre las cuales se encuentra la Delimitación Marítima Perú Chile.
- **LEGISLATIVA**, cuyo objetivo es la elaboración de leyes y acciones ligadas a la actividad legislativa. La previsión en la Función Legislativa asciende a S/. 257 millones que significa el 0,4 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009 y se encuentra prevista en su totalidad en el Congreso de la República.

Los recursos en esta función están destinados principalmente al trabajo parlamentario para lograr la aprobación de leyes, resoluciones y reformas

constitucionales; así como a Implementar procesos legislativos concertados que tengan mecanismos de vinculación directa con la ciudadanía.

- **INDUSTRIA**, cuyo objetivo es la formulación, dirección y supervisión de políticas referidas a las actividades industriales. Para el año 2009 se prevé S/. 323 millones que significa el 0,4 % del presupuesto para gastos.

En el Gobierno Nacional se estima la suma de S/. 13 millones, en los Gobiernos Regionales la previsión asciende a S/. 11 millones y en los Gobiernos Locales a S/. 299 millones.

- **COMERCIO**, cuyo objetivo es la formulación, dirección y supervisión de políticas referidas a las actividades comerciales. Para el año 2009 se prevé S/. 285 millones que significa el 0,4 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

En el Gobierno Nacional se estima la suma de S/. 87 millones, en los Gobiernos Regionales la previsión asciende a S/. 14 millones y en los Gobiernos Locales S/. 184 millones.

- **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, tiene como objetivo el desarrollo y normalización de las actividades de vivienda, desarrollo urbano y edificaciones. La previsión de recursos en esta función asciende a S/. 845 millones que significa el 1,2 % del presupuesto del año fiscal 2009.

Los gastos del Gobierno Nacional ascienden a S/. 563 millones. Asimismo, se considera una previsión de S/. 15 millones correspondiente a los Gobiernos Regionales y S/. 267 millones a los Gobiernos Locales.

Se ha previsto recursos orientados, principalmente, para: i) la Gestión del Bono Familiar Habitacional, en el marco del desarrollo del Programa Techo Propio, en el cual se prevé la adjudicación de 3 934 Bonos por un total de S/. 53 millones, en sus tres modalidades Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, ii) el otorgamiento de 2 795 “Bonos del Buen Pagador”, por un monto de S/. 28 millones para el financiamiento en favor de las familias beneficiarias del Programa “Mi Hogar”, iii) la ejecución de 200 proyectos orientados a la construcción de muros de contención en barrios urbano marginales de Lima Metropolitana, en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios de Pueblos, por un total de S/. 36 millones; iv) la continuación de la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Habitacional, la culminación del Programa de Protección Ambiental y Ecología Urbana, entre otros proyectos, por un monto total de S/. 37 millones; y, finalmente v) la Consolidación y la Legalización de los Derechos de Propiedad Inmueble por S/. 36 millones y el Mantenimiento y Actualización del Catastro Rural - Titulación de Tierras y de Comunidades Campesinas por S/. 2 millones.

- **PESCA**, cuyo objetivo es el fortalecimiento y desarrollo sostenido del sector pesquero. La previsión de gastos en esta función asciende a S/. 156 millones que significa el 0,2 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009.

En Pesquería se destinará principalmente a las actividades extractivas y productivas, manteniendo un enfoque de uso racional de los recursos de origen hidrobiológico contenidos en las aguas marinas jurisdiccionales, ríos, lagos y otras fuentes hídricas del territorio nacional.

Asimismo, mediante programas de extensión pesquera se intensificará la capacitación, asistencia técnica y formalización de la pesca artesanal; en acuicultura se promoverá el desarrollo de nuevas áreas para el cultivo de recursos hidrobiológicos en el marco del ordenamiento pesquero; con relación a las actividades extractivas y de procesamiento se intensificará el seguimiento al comportamiento de las principales pesquerías en cuanto a la disponibilidad del recurso (algas, anchoveta, atún, bacalao, jurel, caballa, merluza y otros), regulando su captura, a fin de garantizar su sostenibilidad.

Para capacitación pesquera, para el año 2009 se han programado 147 cursos de formación y entrenamiento y extensión pesquera, correspondiendo a las actividades académicas en la sede CEP PAITA 92 cursos que alcanzan a 2 289 beneficiarios, en la subselección Ilo 32 cursos con 756 beneficiados y la subselección Pucusana 23 cursos con 557 beneficiados, principalmente pescadores artesanales, a fin de promover su desarrollo socio económico.

Para la investigación científica y tecnológica en el desarrollo de nuevos productos transformados y a partir de los productos hidrobiológicos promover y desarrollar la demanda de productos y la inversión de la industria de transformación pesquera, así como los Servicios de Laboratorio, para facilitar la implementación de éstas investigaciones en la industria pesquera, además de seguir contribuyendo con los Programas de Apoyo, como es el caso de salchichas de mar que son producidas para el PRONAA.

- **COMUNICACIONES**, cuyo objetivo es el desarrollo de las comunicaciones postales y telecomunicaciones. La previsión de gastos asciende a S/. 221 millones que significa el 0,3 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009. La ejecución de gastos en esta función corresponde principalmente al Gobierno Nacional incluyendo a las Entidades de Tratamiento Empresarial.
- **TRABAJO**, función que tiene como objetivo el fomento, promoción y conducción del desarrollo socio-laboral, relacionado con los intereses del trabajador. La previsión de recursos asciende a la suma de S/. 94 millones que significa el 0,1 % de los gastos del año 2009, la misma que está a cargo principalmente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por S/. 72 millones y de los Gobiernos Regionales por S/. 22 millones.

Durante el año 2009, se continuará beneficiando a la población desempleada mediante la generación de empleos temporales, favoreciendo prioritariamente a aquellos jefes y jefas de hogar que acrediten tener hijos menores de 18 años, con menores niveles de ingresos económicos y en situación de pobreza y extrema pobreza, interviniendo en la ejecución de obras (mano de obra no calificada).

- **MEDIO AMBIENTE**, cuyo objetivo incluye las acciones de protección de los recursos naturales, control y remediación de la contaminación ambiental. La previsión de gastos asciende a S/. 1 137 millones que significa el 1,6 % del presupuesto para gastos del año fiscal 2009, de los cuales corresponde S/. 128 millones al Gobierno Nacional, S/. 101 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 908 millones a los Gobiernos Locales.
- **PREVISIÓN SOCIAL**, tiene como objetivo el garantizar la cobertura financiera del pago y la asistencia a los asegurados y beneficiarios de los sistemas previsionales a cargo del Estado.

- **DEUDA PÚBLICA**, corresponde a esta función las acciones desarrolladas para la atención de los compromisos del estado contratados por operaciones de endeudamiento interno y externo.

Programas Sociales

Adicionalmente a la clasificación funcional es pertinente resaltar que en el contexto de la mejora de la calidad del gasto para el Año Fiscal 2009 es conveniente revisar, y de ser necesario cambiar los criterios de asignación de recursos a los programas sociales, a fin de pasar de un asistencialismo a una verdadera inversión social eliminando las filtraciones existentes en los mismos, para tal efecto, es conveniente focalizar a las personas que efectivamente necesitan de la asistencia directa. En tal sentido, el gasto social tiene que buscar Resultados a fin que el uso de los recursos se oriente efectivamente a los propósitos para los cuales fue diseñado.

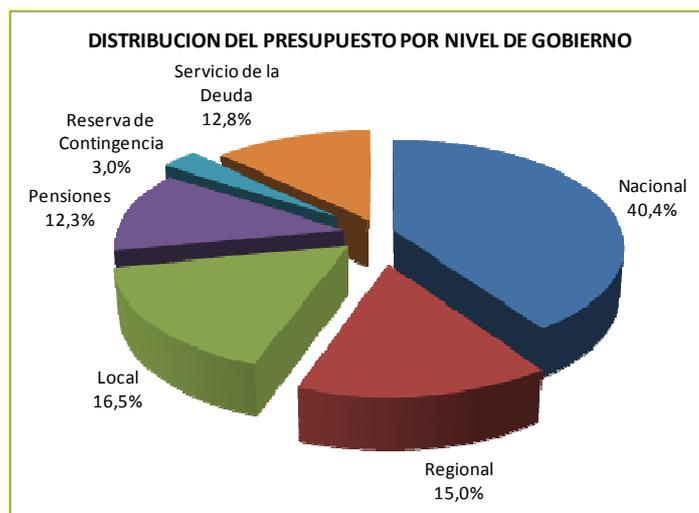
Dentro del gasto social se puede mencionar el Apoyo Alimentario para los niños menores de 3 años, preescolares, escolares, madres gestantes y lactantes.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA del MIMDES, responsable del referido gasto, ejecutará durante el 2009 acciones de asistencia, apoyo y seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional y en situaciones de pobreza, en especial a los niños. Para ello en el año 2009 contará con un presupuesto de S/.583 millones por recursos ordinarios de los cuales S/.509 millones se utilizarán para dar desayunos escolares a más de 3 millones de alumnos en edad preescolar y escolar y alimentación complementaria para 686,609 niños menores de 3 años, 82 319 madres lactantes y 134 375 madres gestantes a nivel nacional de acuerdo a lo siguiente:

Departamento	BENEFICIARIOS				
	Sub Programa Pre Escolar y Escolar		Sub Programa Infantil		
	Sub Progr. Pre Escolar (3 a 6 años)	Sub Progr. Escolar (6 a 12 años)	Niños Menores de 3 años	Madres Lactantes	Madres Gestantes
Amazonas	29 416	127 165	38 028	2 318	3 739
Ancash	43 698	114 234	48 276	5 803	9 489
Apurímac	28 774	83 321	26 493	3 561	5 861
Aequipa	23 270	77 753	9 069	1 219	1 730
Ayacucho	35 781	133 307	47 304	5 008	8 243
Cajamarca	33 253	140 991	61 355	6 686	10 984
Cusco	45 569	167 374	67 921	9 381	15 281
Huancavelica	18 893	52 978	22 273	2 589	4 268
Huánuco	20 202	168 533	33 738	4 217	6 954
Ica	10 360	79 920	6 159	479	768
Junín	34 578	187 718	44 921	5 319	8 657
La Libertad	17 596	105 331	36 726	4 795	7 885
Lambayeque	23 291	91 740	34 770	4 362	7 132
Lima	32 447	414 189	4 685	1 971	3 175
Loreto	35 944	92 695	29 460	2 123	3 486
Madre de Dios	4 783	14 317	2 342	115	195
Moquegua	6 184	12 728	2 443	233	338
Pasco	8 537	28 053	7 434	773	1 269
Piura	27 211	60 163	22 290	4 577	7 473
Puno	42 884	159 534	52 401	6 175	10 203
San Martín	28 054	112 676	49 494	5 637	9 188
Tacna	5 463	24 818	1 298	208	288
Tumbes	10 313	24 415	4 473	286	450
Ucayali	25 236	75 961	33 256	4 484	7 319
TOTAL	591 737	2 549 914	686 609	82 319	134 375

SUBCAPITULO II.3 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ÁMBITO REGIONAL

Los recursos públicos consignados en el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2009 se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 40,4% a entidades del Gobierno Nacional; 15,0% a los Gobiernos Regionales; 16,5% a los Gobiernos Locales; 12,8% al servicio de la deuda; 12,3% a las pensiones de los tres niveles de gobierno y 3,0% a la reserva de contingencia, que será destinado tanto al Gobierno Nacional como a los Gobiernos Regionales y Locales.



Cabe indicar que el monto asignado al Gobierno Nacional, incluye los gastos que por su naturaleza son considerados como de ámbito multidepartamental y que representa el 30,9% de los recursos consignados dentro del Gobierno Nacional.

Sobre éste último (multidepartamental), cabe señalar que agrupa las entidades del Estado, que físicamente están ubicadas en el departamento de Lima, pero que por la naturaleza de sus funciones su impacto se extiende a todo el país, como por ejemplo los gastos que realiza el Congreso de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Contraloría General, Ministerio de Defensa, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior; Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo; el Jurado Nacional de Elecciones, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Poder Judicial, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial comprendidos dentro del Gobierno Nacional.

El total de los recursos públicos del Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2009, que no están destinados al pago del servicio de la deuda (gastos financieros), a la reserva de contingencia y al pago de pensiones, ascienden a S/. 52 036 millones que representa el 71.9% del presupuesto total, de los cuales S/. 37 328 millones (51,5%) se identifican en gastos asignados por departamentos y S/. 14 708 millones (20,3%) se asignan a gastos multidepartamentales.

Respecto a esta distribución, tenemos que al departamento de Lima se le asigna S/.10 559 millones que representan el 20,3% del total de gastos, al departamento de Ancash la suma de S/. 2 458 millones que representa el 4,7% del total de gastos, al departamento del Cusco la suma de S/. 2 438 millones que representa el 4,7% del total de gastos y al departamento de Piura la suma de S/. 1 702 millones que representan el 3,3% del total de gastos, entre otros.

DISTRIBUCION GEOGRAFICA POR NIVELES DE GOBIERNO

(EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO			ESTRUCTURA	
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	%
GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONAL	29 229	10 881	11 926	52 036	100,0
AMAZONAS	494	257	92	843	1,6
ANCASH	502	782	1 174	2 458	4,7
APURIMAC	165	325	137	628	1,2
AREQUIPA	235	598	664	1 497	2,9
AYACUCHO	346	430	235	1 010	1,9
CAJAMARCA	346	639	434	1 419	2,7
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	362	384	309	1 055	2,0
CUSCO	584	710	1 144	2 438	4,7
HUANCAVELICA	106	339	254	699	1,3
HUANUCO	360	336	180	876	1,7
ICA	217	331	224	772	1,5
JUNIN	346	591	389	1 327	2,5
LA LIBERTAD	365	612	495	1 473	2,8
LAMBAYEQUE	374	389	212	975	1,9
LIMA	7 316	548	2 696	10 559	20,3
LORETO	202	559	319	1 079	2,1
MADRE DE DIOS	269	133	29	431	0,8
MOQUEGUA	37	183	325	544	1,0
PASCO	81	252	407	740	1,4
PIURA	489	630	583	1 702	3,3
PUNO	434	631	522	1 588	3,1
SAN MARTIN	339	430	144	913	1,8
TACNA	78	335	690	1 103	2,1
TUMBES	178	160	95	433	0,8
UCAYALI	298	295	174	767	1,5
MULTIDEPARTAMENTAL 1/.	14 708	0	0	14 708	28,3
GASTOS FINANCIEROS Y PREVISIONALES	16 238	1 379	512	18 128	100,0
GASTOS FINANCIEROS	8 914	1	315	9 230	50,9
GASTOS PREVISIONALES	7 324	1 378	196	8 898	49,1
RESERVA DE CONTINGENCIA	2 191	0	0	2 191	100,0
RESERVA DE CONTINGENCIA	2 191	0	0	2 191	100,0
TOTAL 2/.	47 658	12 260	12 438	72 355	

1/. Incluye sectores PCM, Interior, RR.EE., Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Consejo Nacional de la Magistratura, Economía y Finanzas, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Defensa, Congreso, M. de Trabajo, M. de Comercio Exterior y Turismo, Justicia, Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE y RENIEC

2/. No incluye FONIPREL

Es importante destacar, que los gastos de capital para el año 2009 ascienden a la suma de S/. 16 270, que serán ejecutadas en mayor medida por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Es así que mientras el Gobierno Nacional concentra el 44,0% de dichos gastos, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecutarán el 56,0% (17,8% y 38,2%, respectivamente).

La distribución geográfica de los gastos de capital muestra que en el departamento de Lima se ejecutará el 15,8% del total de dichos gastos, en tanto que en el resto de los departamentos se destinará el 84,2%, principalmente en los departamentos de:

- **Ancash:** Se prevé la suma de S/. 1 411 millones que significa el 8,7% del total, en este caso el mayor monto proviene de los Gobiernos Locales con S/. 834 millones, seguido de los Gobiernos Regionales con S/. 316 millones y del Gobierno Nacional con S/. 261 millones. En este departamento se está considerando la ejecución, entre otros, de las siguientes obras: Rehabilitación de la Carretera Casma – Huaraz (S/. 67 millones), Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Santa Huallanca (S/. 17 millones), Incremento de Acceso de la Energía en Zonas Rurales (S/. 17 millones), Ampliación y Mejoramiento del Estadio Rosas Pampa de Huaraz (S/. 15 millones), Mejoramiento y Expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Chimbote (S/. 13 millones), entre otros.
- **Cusco:** El gasto asciende a S/. 1 343 millones que representa el 8,3% del total previsto en capital, los Gobiernos Locales aportan la suma de S/. 734 millones; el Gobierno Nacional la suma de S/. 328 millones y los Gobiernos Regionales S/. 281 millones. Entre las principales obras que se prevé ejecutar en este departamento están, entre otros, los siguientes: Mejoramiento y Expansión de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudad Provincial – Iquitos (S/. 38 millones), Mejoramiento Carretera Cusco Paruro (S/. 27 millones), Rehabilitación de la Carretera Huambutio – Paucartambo – Atalaya Tramo I (S/. 26 millones), Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Calca – Yanatile – Quellouno (S/. 19 millones), Acceso a la Energía en Zonas Rurales (S/. 15 millones), Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Patahuasi – Yauri – Sicuani (S/. 12 millones), Irrigación Cañón de Apurímac (S/. 11 millones), entre otros.
- **Puno:** En este departamento se ha previsto S/. 650 millones que representa el 4,0% del total de gastos de capital. Se está contemplando la ejecución, entre otros, de los proyectos: Incremento de Acceso a la Energía en Zonas Rurales (S/. 32 millones), Construcción Canal de Riego Vilque – Mañazo – Cabana (S/. 24 millones), Rehabilitación y Mejoramiento de la Variante Carretera Calapuja – Pucará – Choquehuanca – Asilo (S/. 18 millones), Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandia – San Juan de Oro (S/. 17 millones), Mejoramiento de Carretera – Coata – Capachica – Pusi – EMP.R.3S Illpa Huanta – Coata (S/. 15 millones), entre otros.
- **Tacna:** El monto asciende a la suma de S/. 645 millones que representa el 4,0% del gasto de capital. En este departamento se está considerando la ejecución, entre otros, de los proyectos: Culminación de la Carretera Tacna Tarata Candarave Umalso (S/. 60 millones), Ejecución de Obras de Vilavilani Derivación Maure Fase I para el Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tacna (S/. 14 millones), Proyecto Vila Tacna la Paz (S/. 12 millones), entre otros.
- **Piura:** Se ha previsto la suma de S/. 641 millones que representa el 3,9% del total en gastos de capital. Se está previendo la ejecución, entre otros, de los siguientes proyectos: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado (S/. 102 millones), Incremento de Acceso a la Energía en Zonas Rurales S/. 18 millones), Rehabilitación y Mejoramiento del Puente Simón Rodríguez y Acceso (S/. 13 millones), Construcción del Nuevo Puente Internacional Macara y Acceso (S/. 11 millones), entre otros.
- **Arequipa:** Su nivel de gasto asciende a S/. 641 millones que representa el 3,9% del total. Se prevé la ejecución, entre otros, de los siguientes proyectos:

Construcción de la Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahura, Cayma y Cerro Colorado en la Provincia de Arequipa (S/. 11 millones); Mejoramiento del Espacio Público en la Av. Jorge Chávez – Goyoneche – Siglo XX – Cercado, Provincia de Arequipa (S/. 9 millones); Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chuquibamba – DV. Andaray – Cotahuasi (S/. 8 millones); Infraestructura para la Sede del Distrito Judicial de Arequipa (S/. 8 millones); Construcción de la Presa Huayrondo (S/. 7 millones).

- **Cajamarca:** En este departamento se prevé ejecutar la suma de S/. 492 millones que representa el 3,0% del total. Entre las principales obras a ejecutar son los siguientes: Incremento de Acceso a la Energía en Zonas Rurales (S/. 57 millones), Construcción, Operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y la Primera Etapa de la Presa Limón (S/. 46 millones); Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca (S/. 33 millones); Proyecto Electrificación Programa PAFE – III (S/. 30 millones); Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos (S/. 16 millones).

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS GASTOS DE CAPITAL POR NIVELES DE GOBIERNO

(EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO				ESTRUCTURA %
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	
AMAZONAS	296	86	38	421	2,6
ANCASH	261	316	834	1 411	8,7
APURIMAC	101	81	68	250	1,5
AREQUIPA	51	179	411	641	3,9
AYACUCHO	229	86	133	448	2,8
CAJAMARCA	158	128	206	492	3,0
PROV. CONST. DEL CALLAO	85	106	71	262	1,6
CUSCO	328	281	734	1 343	8,3
HUANCAVELICA	47	111	159	318	2,0
HUANUCO	217	68	74	359	2,2
ICA	94	51	117	262	1,6
JUNIN	164	129	217	510	3,1
LA LIBERTAD	154	120	271	546	3,4
LAMBAYEQUE	204	82	76	362	2,2
LIMA	1 625	99	842	2 566	15,8
LORETO	77	89	133	299	1,8
MADRE DE DIOS	232	58	9	299	1,8
MOQUEGUA	16	70	223	309	1,9
PASCO	25	116	332	473	2,9
PIURA	254	115	272	641	3,9
PUNO	212	100	339	650	4,0
SAN MARTIN	252	130	51	432	2,7
TACNA	9	187	450	645	4,0
TUMBES	135	32	52	220	1,3
UCAYALI	225	83	103	411	2,5
MULTIDEPARTAMENTAL 1/.	1 701	0	0	1 701	10,5
TOTAL	7 152	2 904	6 214	16 270	100,0

1/. Incluye sectores PCM, Interior, RR.EE., Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Consejo Nacional de la Magistratura, Economía y Finanzas, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Defensa, Congreso, M. de Trabajo, MINCETUR, Justicia, Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE y RENIEC

SUBCAPÍTULO II.4 SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las subvenciones para personas jurídicas consideradas en el Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2009, asciende a S/. 39 280,4 miles, la cual se resume a continuación:

DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(en miles de nuevos soles)

Entidades	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Total
Ministerio de Justicia	2 603,0		2 603,0
Ministerio del Interior	1 841,6		1 841,6
Relaciones Exteriores	300,0		300,0
Ministerio de Economía y Finanzas	1 300,0		1 300,0
Ministerio de Educación	4 938,5		4 938,5
Instituto Peruano del Deporte	3 397,2	7 728,0	11 125,2
Ministerio de Salud	8 578,7		8 578,7
Ministerio de Defensa	3 532,3		3 532,3
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo		2 200,0	2 200,0
Ministerio de Transportes y Comunicaciones		2 575,0	2 575,0
Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	238,1		238,1
Gobierno Regional del Departamento de La Libertad	48,0		48,0
TOTAL	26 777,4	12 503,0	39 280,4

La explicación de las subvenciones a Personas Jurídicas, por fuentes de financiamiento, se presenta a continuación:

RECURSOS ORDINARIOS

Las subvenciones para Personas Jurídicas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios ascienden a S/. 26 777,4 miles, que corresponden a las siguientes entidades:

- **Ministerio de Justicia**, destinada a la Iglesia Católica;

- **Ministerio del Interior**, destinada principalmente al Comité de Damas PNP, Centros Educativos PNP, Benemérita Sociedad Fundadores de Independencia 2 de mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, Centro de Estudios Históricos Militares del Perú, Instituto Libertador Ramón Castilla, entre otros;
- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, destinada a la ayuda humanitaria, a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;
- **Ministerio de Economía y Finanzas**, destinada a la Caja de Protección de los Canillitas y a la Caja de Protección y Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú - CAJAPATRAC;
- **Ministerio de Educación**, destinadas principalmente al Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE, a la Asociación Fe y Alegría, Sociedad Geográfica de Lima, Convenio Andrés Bello – ITACAB, entre otros;
- **Instituto Peruano del Deporte**, destinadas a las Federaciones Deportivas Nacionales;
- **Ministerio de Salud**, destinadas básicamente a la Unión de Obras de Asistencia Social, a la Organización Mundial de la Salud Oficina Sanitaria Panamericana OPS/OMS, Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Medio Ambiente “CEPIS”, Hogar Clínica San Juan de Dios - Lima, Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del MINSA-ADAVAMINSA, entre otros;
- **Ministerio de Defensa**, destinadas principalmente a la Junta Interamericana de Defensa, Federación Deportiva Militar del Perú, Comité Femenino de Apoyo, Colegio Pedro Ruiz Gallo, Asociación de Oficiales Generales y Almirantes, Obispado Castrense, entre otros;
- **Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, destinadas al Hogar de Ancianos – “Padre Saturnino” y apoyo al Comedor “Paz y Bien” ; y
- **Gobierno Regional del Departamento de La Libertad**, destinada a “Hermanitas de los Ancianos Desamparados - Hogar San José de Trujillo”.

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Las subvenciones para Personas Jurídicas en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascienden a S/. 12 503,0 miles, y corresponden a las siguientes entidades:

- **Instituto Peruano del Deporte**, destinada a las Federaciones Deportivas Nacionales;
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, destinada a los Centros de Innovación Tecnológico - CITES de artesanía y turismo; y
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, destinada al Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito SOAT, para la atención de expedientes por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados.

SUBCAPÍTULO II. 5 CUOTAS INTERNACIONALES

Las Cuotas Internacionales consideradas en el Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2009, asciende a S/. 44 604,8 miles, la cual se resume a continuación:

DETALLE DE CUOTAS INTERNACIONALES POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (en miles de nuevos soles)

Entidades	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados	Total
Presidencia del Consejo de Ministros	90,0			90,0
Instituto Nacional de Estadística e Informática	210,0			210,0
Instituto Nacional de Defensa Civil	120,0			120,0
Organismo Superior de la Inversión Privada en Telecomunicaciones		110,0		110,0
INDECOPI		161,4		161,4
M. de Justicia	33,0			33,0
Archivo General de la Nación		36,0		36,0
M. de Relaciones Exteriores	34 539,6			34 539,6
M. de Economía y Finanzas	16,0			16,0
SUNAT		231,9		231,9
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores		56,0		56,0
U.N. de San Antonio Abad del Cusco		8,1		8,1
U.N. de Ingeniería	75,0			75,0
U.N. de la Amazonía Peruana			12,0	12,0
U.N. de Piura		6,5		6,5
U.N. de San Martín		2,4		2,4
U.N. de Ucayali		2,5		2,5
M. de Trabajo y Promoción del Empleo		20,5		20,5
M. de Agricultura	1 761,0			1 761,0
Instituto Nacional de Innovación Agraria	137,0			137,0
Instituto Nacional de Desarrollo	5 500,0			5 500,0
Defensoría del Pueblo	3,0			3,0
M. de Defensa		127,0		127,0
Instituto Geográfico Nacional	13,0			13,0
M. de Transportes y Comunicaciones		1 230,0		1 230,0
Autoridad Portuaria		41,3		41,3

M. de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1,7			1,7
M. de la Producción		60,0		60,0
Total	42 499,3	2 093,6	12,0	44 604,8

La explicación de las cuotas internacionales, por fuente de financiamiento, se presenta a continuación:

RECURSOS ORDINARIOS

Las cuotas internacionales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ascienden a S/. 42 499,3 millones, que corresponden pagar a las siguientes entidades:

- **Presidencia del Consejo de Ministros**, destinada al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD;
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática**, destinada al Convenio de financiación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina;
- **Instituto Nacional de Defensa Civil**, destinada al Convenio de financiación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina;
- **Ministerio de Justicia**, destinada al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ILANUD;
- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, destinadas básicamente al Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo Perú – Ecuador, a la Organización de las Naciones Unidas ONU, a la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones, a la Organización Panamericana de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, a la Organización de Estados Americanos OEA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, Comisión Permanente del Pacífico Sur, a la Organización Mundial del Turismo OMT, entre otros;
- **Ministerio de Economía y Finanzas**, destinada a la Asociación Internacional del Presupuesto Público- ASIP;
- **Universidad Nacional de Ingeniería**, destinadas a la Asociación Hispanoamericano de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones AHCIENT y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT;
- **Ministerio de Agricultura**; destinadas al Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional – CGIAR y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA;
- **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, destinadas al Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica para la Región Andina - PROCIANDINO, y al Programa Cooperativo de Investigación y Transferencia de Tecnología para los Trópicos Sudamericanos;

- **Instituto Nacional de Desarrollo**, destinada a la Autoridad Autónoma Binacional del Lago Titicaca;
- **Defensoría del Pueblo**, destinada al Instituto Internacional del OMBUDSMAN;
- **Instituto Geográfico Nacional**, destinada al Instituto Panamericano de Geografía e Historia; y
- **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, destinada a la Unión Interamericana para la Vivienda - UNIAPRAVI.

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Las cuotas internacionales en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados ascienden a S/. 2 093,6 millones, que corresponden a las siguientes entidades:

- **Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones**, destinada a la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**, destinadas principalmente al Organismo Internacional de Normalización ISO, a la Cooperación Interamericana para Acreditación de Laboratorios ILAC, Organization Internationale de Metrologie Legale OILM, a la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, entre otros;
- **Archivo General de la Nación**, destinadas al Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos - ADAI, y a la Asociación Latinoamericana de Archivos - ALA;
- **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria**, destinadas al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y a la Organización Mundial de Aduanas - OMA;
- **Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores**, destinada a la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV - IOSCO;
- **Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**, destinadas al Grupo de Universidades Iberoamericana – LA RABIDA y a la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana;
- **Universidad Nacional de Piura**, destinada a HINARI – OMS (Biblioteca Virtual Facultad de Medicina Humana) y a la Organización Universitaria Interamericana - OUI;
- **Universidad Nacional de San Martín**, destinada a la Asociación de Universidades Amazónicas - UNAMAZ;
- **Universidad Nacional de Ucayali**, destinada a la Asociación de Universidades Amazónicas - UNAMAZ;
- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, destinadas a la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo – AMSEP y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS;

- **Ministerio de Defensa**, destinadas a la Asociación Internacional de Autoridades de Faros y a la Organización Hidrográfica Internacional;
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, destinadas principalmente a la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, Unión Postal Universal – UPU, entre otros;
- **Autoridad Portuaria Nacional**, destinadas a la Asociación Americana de Autoridades Portuarias – AAPA y a la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA; y
- **Ministerio de la Producción**, destinadas a la Comisión Interamericana del Atún –CIAT, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI y Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero - OLDEPESCA.

RECURSOS DETERMINADOS

Las cuotas internacionales en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), ascienden a S/. 12,0 miles, que corresponde a la siguiente entidad:

- **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, destinadas a la Asociación de Universidades Amazónicas – UNAMAZ y a la Organización Universitaria Interamericana – OUI.

CAPITULO III PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

Con fecha 12 de agosto del 2008, a través del Oficio N° 5226-2008-CE-PJ el Presidente del Poder Judicial hace llegar al Presidente del Consejo de Ministros un Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2009 del Poder Judicial, cuyo monto asciende a la suma de S/. 1 508 millones por toda fuente de financiamiento, correspondiendo a la Fuente de Recursos Ordinarios S/. 1 429 millones, S/. 4 millones a Operaciones de Créditos Externos y S/. 75 millones a Recursos Directamente Recaudados.

En lo que respecta a los gastos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios proponen atender los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO 2009 - RECURSOS ORDINARIOS (En miles de nuevos soles)		SOLICITADO 2009
CONCEPTOS		
I. PRESUPUESTO INERCIAL		842,8
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2008 (RECURSOS ORDINARIOS)	821,5
	INVERSIÓN COMPROMETIDA	21,3
II. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PRIORIZADAS		586,3
	MODERNIZACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL	65,6
	NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	65,6
	REFORMA PROCESAL	176,7
	NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	130,0
	NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL 2010	46,6
	ACCESO A LA JUSTICIA	155,9
	DESCARGA PROCESAL	32,1
	JUZGADOS DE PAZ LETRADOS EN ZONAS ALTOANDINAS Y AMAZÓNICAS	24,1
	COMPENSACIÓN POR REDUCCIÓN DE TASAS Y ARANCELES EN ZONAS DE POBREZA	99,7
	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5,1
	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	0,8
	IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS EJECUTIVOS DISTRIALES	4,3
	PREDICTIBILIDAD Y JURISPRUDENCIA	4,4
	PLENOS JURISDICCIONALES	2,1
	SISTEMATIZACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	2,3
	DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA	41,7
	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS	21,9
	CONSTRUCCIÓN DE SEDES JURISDICCIONALES	19,9
	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	136,9
	CAPACITACIÓN	6,8
	BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS	25,4
	AGUINALDO DE MAGISTRADOS PROVISIONALES Y SUPLENTE	5,7
	HOMOLOGACIÓN DE INGRESOS DE MAGISTRADOS	43,2
	NIVELACION 2009 DE PENSIONES	55,8
SUMA TOTAL PRESUPUESTO INERCIAL Y PROPUESTA DE ACTIVIDADES PRIORIZADAS		1 429,1
III. OTRAS OBLIGACIONES		468,7
	PAGO DEUDA CTS A CESANTES Y REINCORPORADOS - CON SENTENCIAS	34,6
	PAGO DEUDA CTS A CESANTES Y REINCORPORADOS - EN PROCESO JUDICIAL	29,1
	DEUDA NIVELACION DE PENSIONES - CON SENTENCIAS	218,1
	DEUDA NIVELACION DE PENSIONES - EN PROCESO JUDICIAL	182,6
	OTROS CONCEPTOS - CON SENTENCIAS (BONO, HABERES, GASTOS OPERATIVOS)	4,3
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS		1 897,9

El planteamiento propuesto por el Poder Judicial – según manifiestan – se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2007-2009, las propuestas de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia y los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

De otro lado señala que los problemas que aquejan al Poder Judicial están referidos básicamente a la cobertura y calidad del servicio de administración de justicia y que sus soluciones requieren establecer estrategias en todos los niveles jurisdiccionales y administrativos. En este sentido y a fin de alcanzar los objetivos del Poder Judicial han establecido estrategias dentro de las siguientes líneas de acción:

- Modernización de los Despachos Judiciales. - De acuerdo con los lineamientos de capitalización del patrimonio del Poder Judicial, ha previsto continuar mejorando la infraestructura de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de brindar un servicio pronto y eficaz.
- Reforma Procesal y Acceso a la Justicia.- A través de esta línea de acción plantean continuar con la implementación del Nuevo Código, cuya aplicación viene mostrando resultados favorables en los Distritos Judiciales de Huaura y La Libertad. Asimismo, busca incrementar la oferta judicial ampliando el Plan Nacional de Descarga Procesal, focalizar los servicios de administración de justicia en zonas altos andinos y amazónicos, en donde se tiene poca o nula presencia del Estado.
- Lucha contra la Corrupción.- Se busca fortalecer el Órgano de Control de la Magistratura, mediante la puesta en funcionamiento de la Unidad de Investigación Patrimonial y Financiera. Asimismo, se implementarán los Consejos Ejecutivos Distritales, dispuestos por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permitirá mejorar la gestión judicial y control en las siguientes Cortes Supremas de Justicia: Lima, Arequipa, Lima Norte, La Libertad, Lambayeque, Piura, Callao, Cusco, Ica y Junín.
- Descentralización y Desconcentración de la Gestión Administrativa.- Esta línea de acción busca crear en el 2009 Unidades Ejecutoras en las cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Lima Norte, La Libertad, Lambayeque, Piura, Callao, Cusco, Ica y Junín con la finalidad de facilitar la toma de decisiones. Adicionalmente, prevé dotar de infraestructura propia a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Este y Lima Sur.
- Predictibilidad y Jurisprudencia.- El desarrollo de la jurisprudencia permite establecer criterios uniformes de interpretación, para aumentar la predictibilidad y calidad de las sentencias, garantizando el derecho de igualdad entre los justiciables. Asimismo se están previendo la sistematización de la jurisprudencia a través de la implementación del Centro de Documentación (DEDOC).
- Optimización de Recursos Humanos.- La capacitación permanente posibilitará el mejor desempeño de los recursos humanos y el desarrollo de competencias en beneficio de la administración de justicia, por lo que se prevé continuar con el proceso de capacitación y administración. Asimismo en base al cumplimiento de las metas se prevé establecer una bonificación por productividad. Por razones de igualdad y justicia, necesitan considerar el aguinaldo de Magistrados Provisionales y Suplentes, la homologación de ingresos de

magistrados, y la nivelación de pensiones de cesantes y jubilados comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

II. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL CONSIDERADO EN EL PROYECTO DE LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO

La elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2009, se ha realizado en base a las estimaciones de recursos previstos a recaudar en dicho año fiscal, considerando una política fiscal moderada, coherente con los objetivos económicos y sociales del Gobierno, buscando la eficiencia y calidad en el gasto de las acciones y proyectos que se prevé desarrollar durante dicho periodo, permitiendo un crecimiento moderado del ritmo de expansión de la economía para sostener el crecimiento a futuro.

En este sentido, el presupuesto previsto para el Poder Judicial se ha formulado en coherencia con la recaudación prevista y la responsabilidad fiscal del Estado de asignar el presupuesto equitativamente con criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización tal como lo señala el artículo 77° de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, dicho presupuesto se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas y metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

En el marco de antes señalado, los recursos asignados al Poder Judicial asciende a la suma de S/. 1 082 millones, por toda Fuente de financiamiento, de los cuales S/. 983 millones corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; S/. 95 millones a Recursos Directamente Recaudados y S/. 4 millones a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Si comparamos los recursos asignados al Poder Judicial por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2008 (S/. 883 millones), con lo previstos para el año 2009 (S/. 983 millones), se observa un incremento significativo que representa el 11,3%.

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL			
FUENTE DE FTO: Recurso Ordinarios			
(en millones de nuevos soles)			
Concepto	2008	2009	Var %
Gastos Corrientes	804,7	926,7	15,2
Gastos de Capital	78,3	56,1	-28,4
Total	883,0	982,8	11,3

Los recursos están destinados principalmente a optimizar y mejorar el servicio de administración de justicia a través de los órganos jurisdiccionales mediante la resolución de conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional, contribuyendo a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos. De otro lado, es importante precisar que se está considerando adicional al gasto rígido la suma de S/. 142 millones para atender parte de las demandas adicionales solicitadas por el Poder Judicial, como el Nuevo Código Procesal Penal (S/. 137 millones) y lucha contra la corrupción (S/.5 millones).

En lo que se refiere al gasto corriente está orientado a atender el pago de planillas del personal activo. De otro lado, se han efectuado las provisiones necesarias en bienes y servicios para la operatividad del pliego, el pago de los Gastos Operativos de los Magistrados Titulares y para el desarrollo de las nuevas acciones a ejecutarse en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal y Lucha contra la Corrupción y para el pago del Bono por Función Jurisdiccional y otros.

En términos de Gastos de Capital se prevé la ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia financiado por una operación de endeudamiento con el Banco Mundial, cuyo objetivo está orientado al fortalecimiento de las instituciones del sector justicia, al aseguramiento de una entrega eficiente y oportuna de los servicios de justicia y la ampliación del acceso a la justicia de los más pobres; asimismo se prevé la rehabilitación del Edificio Anselmo Barreto León de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura de las Cortes de Justicia de La Libertad, San Martín y de San Román (Puno).

En lo que respecta al gasto previsional los recursos previstos para tal fin serán destinados a la atención del pago de los pensionistas del Poder Judicial.

A nivel de actividades y proyectos comparativamente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2008 (PIA) presenta el siguiente esquema:

**COMPARATIVO PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL 2008-2009
DETALLE POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS
PR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en miles de nuevos
soles)**

**PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL
DETALLE POR ACTIVIDAD Y PROYECTO**

(En miles de Nuevos Soles)

ACTIVIDAD Y PROYECTO	PIA 2008	2009
ACTIVIDAD	954 389	1 056 103
000110. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	4 531	6 591
000149. CONTROL DE LA MAGISTRATURA	8 013	10 093
000169. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	2 211	3 846
000267. GESTION ADMINISTRATIVA	36 247	38 398
000347. OBLIGACIONES PREVISIONALES	74 651	74 108
000385. PROCESOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA	33 879	38 854
000419. PROTECCION E INTEGRACION SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR	48 228	15 483
000485. SUPERVISION Y CONTROL	2 273	2 475
000635. PROCESOS JUDICIALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	742 857	866 255
043340. IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	1 500	0
PROYECTO	26 456	25 477
001278. CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	2 229	0
017529. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA	16 074	5 537
022133. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PJ - CHINCHA	3 258	0
038881. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	2 809	1 643
040834. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SULLANA	1 986	0
002606. REHABILITACION DEL EDIFICIO ANSELMO BARRETO LEON DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	0	11 870
ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	0	3 888
040833. AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	0	2 540
056322. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CORTE SUPERIOR DE AREQUIPA - CIUDAD DE AREQUIPA	100	0
Total general	980 845	1 081 580

CAPÍTULO IV

PRESUPUESTO POR RESULTADOS

INTRODUCCIÓN

A partir de la Ley de Presupuesto del 2007, se inicia formalmente en el Perú la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR). El PpR es una nueva forma de hacer el presupuesto público que partiendo de una visión integrada de planificación y presupuesto, propicia la articulación de intervenciones entre sectores y niveles de gobierno, así como la identificación de responsables de la provisión de los bienes y servicios a la población para el logro de resultados. El PpR rompe el esquema tradicional basado en la inercia presupuestal y en los requerimientos de la oferta (pliegos) hacia uno orientado por los resultados que aprecia y requiere el ciudadano. El PpR introduce de manera sistemática y progresiva, el diseño, seguimiento y evaluación de estrategias e intervenciones en función a la resolución de problemas críticos que afectan a la población.

La implementación del PpR se da a través de la aplicación de instrumentos tales como la programación presupuestaria estratégica; el seguimiento de productos y resultados; las evaluaciones independientes y; el monitoreo participativo, entre otros.

I. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PpR

Luego de un año y medio de iniciada la implementación del PpR, el Ministerio de Economía y Finanzas, junto con los sectores involucrados y las regiones, han logrado avances importantes a pesar de las dificultades inherentes a la implementación de una reforma de esta magnitud. Estos avances pueden ser descritos a partir de la aplicación de los instrumentos definidos.

I.1 Programación Presupuestaria Estratégica

El objetivo de este instrumento es generar diseños articulados de las intervenciones del Estado, sobre la base del logro de resultados sobre la población. Busca establecer relaciones claras y verificables (identificación de evidencias) entre los resultados a ser logrados y los productos necesarios para ello.

La Programación Presupuestaria Estratégica (PPE) se vincula con el ciclo presupuestal a través de las etapas de programación, formulación y seguimiento. Este instrumento contribuye a identificar los productos (bienes y servicios) necesarios para el logro de resultados, así como los indicadores de desempeño para la etapa de seguimiento.

Durante la formulación presupuestal del 2008 se incluyeron 5 PPE, con un presupuesto que ascendió a 2 812 millones de soles. Los 5 programas estratégicos diseñados inicialmente fueron: Articulado nutricional, Salud materno neonatal, Logros de aprendizaje, Acceso a la identidad y Acceso a servicios sociales y oportunidades de mercado. Para el 2009 se están incorporando 4 programas adicionales: Gestión ambiental prioritaria; Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas en poblaciones rurales; Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en áreas rurales y Acceso a energía en localidades rurales.

Programas Estratégicos bajo el marco del sistema de PpR

	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Programas Estratégicos bajo el marco del sistema de PpR	9	15	36
Sectores incorporados a la estrategia de PpR */	10	17	24
Porcentaje de Sectores incorporados al sistema de PpR /*	35.7%	60.7%	85.7%
Participación del PpR respecto al Presupuesto Total /**	10%	30%	60%

* No considera los sectores: Economía y Finanzas, Congreso de la República, JNE y ONPE .

** No se considera gasto financiero ni previsional.

En cuanto a la expansión en la cobertura sectorial del instrumento, se tiene previsto llegar a 24 de los sectores en la formulación 2011, lo que representaría, aproximadamente el 60% del presupuesto no financiero ni previsional.

I.2 Seguimiento

El propósito del instrumento es disponer de información oportuna sobre el cumplimiento de las metas de resultados y productos para la gestión del presupuesto.

Está vinculado con las fase de ejecución y formulación del ciclo presupuestal. La vinculación se manifiesta a través la identificación de las metas que presentan riesgo de cumplimiento en el año fiscal corriente y para la formulación del nuevo presupuesto.

Los principales productos que describen este instrumento son: (a) la línea de base de los indicadores de resultado en los programas estratégicos y (b) el sistema de reportes de cumplimiento de metas en los indicadores para los programas estratégicos. A continuación se presentan las proyecciones del número de indicadores de resultados sujetos de seguimiento en el PpR.

Indicadores de Seguimiento de Resultados

	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Resultados Finales	9	15	36
Resultados Finales con programas y bases de datos publicadas	5	10	30
Número de Indicadores de Resultado Final	15	20	40
Resultados Intermedios	26	35	70
Resultados Intermedios con programas y bases de datos publicadas	15	25	60
Número de Indicadores de Resultado Intermedio	40	45	80

Entre los principales productos del proceso de implementación de este instrumento se encuentra el establecimiento de la primera línea de base para los principales indicadores de resultados de los programas presupuestarios estratégicos del 2008.

Línea de Base de indicadores de resultado

	Línea de Base 2007/2008
Programa Articulado Nutricional	
Prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años 1/	22.6%
Salud Materno Neonatal	
Ratio de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos 1/	164
Tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos 1/	15.2
Cobertura de Parto Institucional en Gestantes Procedentes de las Zonas Rurales 2/	49.4%
Porcentaje de nacimientos vivos atendidos por personal de salud capacitado y se llevó a cabo en un establecimiento de salud 2/	57.7%
Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo	
Desempeño suficiente en comprensión lectora de los alumnos que concluyen el III ciclo de la EBR 1/	15.9%
Desempeño suficiente en matemáticas de los alumnos que concluyen el III ciclo de la EBR 1/	7.2%
Acceso a servicios sociales básicos y oportunidades de mercado 3/	
Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de salud (a pie) - minutos	46

Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de educación (a pie) - minutos	24
Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de comercio (a pie) - minutos	61

Acceso de la población a la identidad

Cobertura de peruanos mayores de 18 años con DNI 94.6%

1/ El valor de la meta 2011 proviene de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

2/ Corresponde al indicador Porcentaje de nacimientos vivos atendidos por personal de salud capacitado y se llevó a cabo en un establecimiento de salud en áreas rurales. La valor de la meta 2011 proviene de la exposición del Presidente del Consejo de Ministros. Este es un indicador de resultado intermedio.

3/ El valor de la línea de base proviene del Ministerio de Transporte para la elaboración de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

La medición de la línea de base ha permitido determinar un punto de partida en el logro de resultados a favor de la población a nivel nacional y regional, con ello se establecerán los niveles de efectividad del Estado en la mejora del bienestar de la población con las mediciones que se van a hacer de los valores de estos indicadores los años 2009, 2010 y 2011.

La brecha departamental

	Articulado Nutricional	Salud Neonatal		Logros de Aprendizaje		Acceso a servicios (Transporte)		
		Desnutrición (1)	Mortalidad Neonatal (2)	Partos Institucionales (3)	Rendimiento Lenguaje (4)	Rendimiento Mate (5)	Tiempo Acceso Salud (6)	Tiempo Acceso Escuela (7)
Meta 2011	16%	14.6	n.d.	35%	30%	35	18	49
Línea de Base 2007/2008	23%	15.2	49%	16%	7%	46	24	61
Huancavelica	52%	21.8	52%	7%	6%	n.d.	n.d.	n.d.
Huánuco	42%	19.9	52%	7%	5%	76	17.3	198.3
Ayacucho	37%	17.5	58%	8%	6%	78.8	33.5	108.8
Cajamarca	37%	19.9	36%	12%	10%	n.d.	n.d.	n.d.
Apurímac	34%	18.4	83%	8%	7%	n.d.	n.d.	n.d.
Cusco	32%	48	66%	11%	5%	73.1	31.2	171.9
Ancash	31%	18.7	53%	12%	7%	59.2	26.2	58.9
Pasco	31%	19.9	57%	11%	8%	n.d.	n.d.	n.d.
Amazonas	29%	14.7	36%	10%	10%	46.7	30.1	94.4
Puno	29%	19.8	28%	9%	8%	40.3	24.2	41.2
Junín	26%	19.8	56%	17%	10%	n.d.	n.d.	n.d.
La Libertad	26%	13.7	60%	15%	7%	65.9	29.9	100.9
Loreto	25%	24.1	12%	4%	2%	n.d.	n.d.	n.d.
Piura	23%	16.1	44%	14%	6%	81.6	17.4	s.i
Ucayali	23%	10.1	32%	6%	2%	n.d.	n.d.	n.d.
Lambayeque	16%	7.1	30%	20%	8%	n.d.	n.d.	n.d.
San Martín	16%	25.9	61%	6%	4%	41.4	25.2	s.i
Ica	9%	8.9	93%	18%	9%	n.d.	n.d.	n.d.
Lima	9%	5.6	79%	25%	8%	125.7	19	6.8
Madre de Dios	9%	12.5	75%	9%	3%	n.d.	n.d.	n.d.
Arequipa	8%	11.4	69%	31%	11%	80.6	16.6	466.5
Tumbes	7%	14.1	90%	15%	8%	n.d.	n.d.	n.d.
Moquegua	6%	16.1	67%	29%	14%	144.5	16.1	362
Tacna	5%	2.7	61%	26%	10%	n.d.	n.d.	n.d.
Callao	n.d.	n.d.	n.d.	25%	7%	n.d.	n.d.	n.d.
Lima Metropolitana	n.d.	n.d.	n.d.	27%	8%	n.d.	n.d.	n.d.

Los departamentos fueron ordenados según porcentaje de desnutrición crónica.

(1) Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición crónica. Referida a la Mediana de las Entrevistas realizadas en el Periodo de Recolección de Datos de la ENDES: 2005, 2007 y 1er. Trimestre 2008, mas ampliación muestral. FUENTE: INEI-Encuesta Demografica y de Salud Familiar, ENDES.

(2) Tasa de Mortalidad Neonatal de los 10 años anteriores a la encuesta. Se uso la misma fuente y metodología que el indicador anterior.

(3) Porcentaje de parto institucional de gestantes del área rural en el último nacimiento en los 05 años anteriores a la encuesta. Se uso la misma fuente y metodología que el indicador anterior.

(4) Porcentaje de alumnos con desempeño suficiente en comprensión lectora al finalizar el III ciclo (2do grado) de la educación primaria. Fuente: MED-UMC. Evaluación Censal de Estudiantes 2007.

(5) Porcentaje de alumnos con desempeño suficiente en matemáticas al finalizar el III ciclo (2do grado) de la educación primaria. Fuente: MED-UMC. Evaluación Censal de Estudiantes 2007.

(6) Tiempo de promedio (en minutos) de acceso de los hogares al centro de salud en el ámbito de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Fuente: Estudio de Línea de base 2007, elaborado para PROVIAS DESCENTRALIZADO.

(7) Tiempo de promedio (en minutos) de acceso de los hogares al centro educativo en el ámbito de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Fuente: Estudio de Línea de base 2007, elaborado para PROVIAS DESCENTRALIZADO.

(8) Tiempo de promedio (en minutos) de acceso de los hogares al centro de comercio en el ámbito de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Fuente: Estudio de Línea de base 2007, elaborado para PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Como se puede apreciar en la tabla anterior existe una concentración de las mayores brechas en los departamentos de Huancavelica, Huánuco y Ayacucho.

Cabe señalar que el establecimiento de esta línea de base recoge la experiencia internacional en torno a los estándares de reporte de seguimiento de los resultados. Es decir, se hacen públicas las definiciones, métodos de cálculo, precisiones técnicas, bases de datos y algoritmos de procesamiento (sintaxis) que permiten calcular los valores obtenidos para cada uno de los indicadores de resultado. De este modo, se logra que los datos nacionales para indicadores claves como la desnutrición infantil, el rendimiento de los estudiantes peruanos o el acceso a la identidad sean completamente auditables.

I.3 Evaluaciones independientes

El propósito de este instrumento es desarrollar un sistema de evaluaciones independientes dentro del ciclo presupuestal que alcance a los principales productos provistos por el sector público y su vinculación con los resultados finales del PpR. Este sistema debe estar directamente articulado con las decisiones de programación y asignación de recursos públicos.

Las evaluaciones independientes están vinculadas con la fase de programación y formulación del ciclo presupuestal. La asociación se expresa a través de la aprobación de una matriz de compromisos entre el responsable de la asignación presupuestal evaluada y la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Esta matriz de compromisos se elabora a partir de las recomendaciones propuestas por los instrumentos de evaluación.

Actualmente se han definido dos tipos de evaluaciones: (a) Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP), las que centran su evaluación en el diseño causal de la asignación presupuestal y en su desempeño en términos de eficacia, eficiencia y calidad; (b) Evaluaciones de Impacto Presupuestario, las que incluyen la elaboración de una EDEP y la complementan utilizando modelos analíticos para determinar la magnitud de los resultados atribuibles al presupuesto evaluado. En el 2008 se han realizado 3 EDEP: (i) Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (PRONAFCAP); (ii) Programa Integral de Nutrición (PIN); y (iii) Conservación o mantenimiento de carreteras.

Evaluaciones Independientes del Presupuesto por Resultados.

	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Número de Evaluaciones de Diseño y Ejecución	3	10	15
Número de Evaluaciones de Impacto	-	1	2
Presupuesto evaluado (millones de soles)	1 400	4 500	6 000
Representatividad en el Presupuesto*	3%	15%	25%
Sectores involucrados	MTC, MIMDES, MINEDU	-	-

* Calculado sobre el presupuesto no previsional y no financiero. Fuente SIAF.

Como consecuencia del desarrollo de las EDEP para el ejercicio presupuestal 2008-2009, ya se cuenta con resultados y recomendaciones que permitirán mejorar el desempeño de tres asignaciones presupuestales evaluadas.

En el caso del Programa Integral de Nutrición (PIN), las recomendaciones propuestas por los evaluadores externos apuntan hacia los siguientes aspectos: i) la priorización de la atención de los niños y niñas menores de tres años y detención de la expansión del PIN escolar; ii) la revisión del diseño y la estrategia de implementación del componente educativo del PIN, con recursos existentes, y evitando la duplicidad de esfuerzos con JUNTOS, CRECER y el sector Salud; iii) el fortalecimiento del sistema

de focalización utilizando padrones de información de beneficiarios ya desarrollados para otras intervenciones (SISFOH, SIS, JUNTOS); iv) el diseño de nuevos procedimientos de programación de adquisición de alimentos, así como el mejoramiento de los procesos de almacenaje, control de calidad y distribución de los mismos; v) la adecuación de la normatividad a los procesos propuestos; entre otros aspectos.

Por su parte, en el caso de la conservación o mantenimiento de carreteras de la red vial nacional y departamental, las recomendaciones propuestas apuntan hacia los siguientes aspectos: i) el empleo de un sistema de costeo de productos (kilómetros de carretera conservados) basado en una metodología de costeo total del tipo activity-based costing (ABC); ii) considerar el momento óptimo de la intervención sustentado mediante la elaboración de planes o programas multianuales de mantenimiento; iii) el mejoramiento del inventario vial calificado, realizándose inventarios anuales en el caso de vías asfaltadas y bianuales en el caso de vías afirmadas; iv) la utilización de los protocolos existentes para la priorización de actividades, que permitan evitar interferencias políticas; v) el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Regionales en cuanto a actividades de conservación de carreteras; entre otros aspectos.

Por último, en materia de capacitación docente (PRONAFCAP), las recomendaciones planteadas apuntan hacia los siguientes aspectos: i) la identificación de la oferta de Instituciones de Formación Docente (IFD) y capacitadores de calidad a nivel nacional; ii) la certificación de las IFD mediante un mecanismo transparente que explicita los criterios de selección y calificación; iii) el re-diseño de la metodología y los contenidos de la capacitación en función de las competencias prioritarias con las que debería contar un docente en servicio; iv) la adecuación del perfil de los capacitadores en congruencia con los contenidos re-diseñados; v) el establecimiento de líneas de acción para el desarrollo de un programa de formación de capacitadores; vi) el mejoramiento de la estrategia de seguimiento y evaluación del Ministerio de Educación; entre otros aspectos.

Para el ejercicio presupuestal 2009-2010 se espera aumentar la cobertura de las EDEP a diez (10), así como desarrollar la primera Evaluación de Impacto Presupuestario, la cual permitirá atribuir la responsabilidad sobre el logro o no de los resultados planteados para la asignación presupuestal evaluada, utilizando metodologías de evaluación rigurosas, de aplicación y aceptación académica internacional.

I.4 Monitoreo Participativo

Con este instrumento se busca propiciar un involucramiento informado por parte de los actores locales (miembros de comités de vigilancia, agentes participantes del presupuesto participativo, asociación de beneficiarios, entre otros) en el seguimiento y exigencia de productos y resultados priorizados y ejecutados en el marco de los Programas Presupuestarios Estratégicos.

Se vincula con el presupuesto a través de las tareas que los ejecutores locales de los programas (municipios, Centros de Salud, Colegios, Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Salud, Unidades de Gestión Educativa Local) realizan en las fases programación y ejecución de los recursos presupuestales en los PPE. Las actividades de Monitoreo Participativo (MP) contribuirán a que exista mayor claridad y consenso sobre los problemas prioritarios y la necesidad de lograr una asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos del Estado.

Monitoreo Participativo

	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Experiencias en:			
Gobiernos Regionales	2	4	8
Gobiernos Locales Provinciales	5	10	20

Durante el 2007 se implementaron experiencias piloto de MP en el ámbito de 5 municipalidades provinciales del país (Morropón, Chucuito, Tayacaja, Sullana y Jaén). El objetivo principal de la implementación de estas experiencias fue elaborar el marco conceptual, identificar los posibles ámbitos u objetos de la implementación de estas experiencias y probar la aplicación en campo de instrumentos. Entre los programas que fueron objeto de monitoreo participativo destacan el Articulado Nutricional, Logros de Aprendizaje, limpieza pública, seguridad ciudadana, entre otros.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2009

Para el ejercicio fiscal 2009, y como resultado de la programación presupuestaria estratégica, se cuenta con 9 programas estratégicos orientados a lograr un conjunto de resultados prioritarios a favor de la población del país.

Los recursos considerados en estos programas estratégicos representan el esfuerzo de priorización realizado por las entidades responsables de los mismos.

II.1 Programa Articulado Nutricional

- a. *Justificación / Problemática:* En el Perú, se estima que el 22,6% de los niños menores de 5 años padecen de desnutrición crónica. Dicha cifra ha venido disminuyendo desde el 2005, aunque no de manera significativa como se puede apreciar en la siguiente tabla.

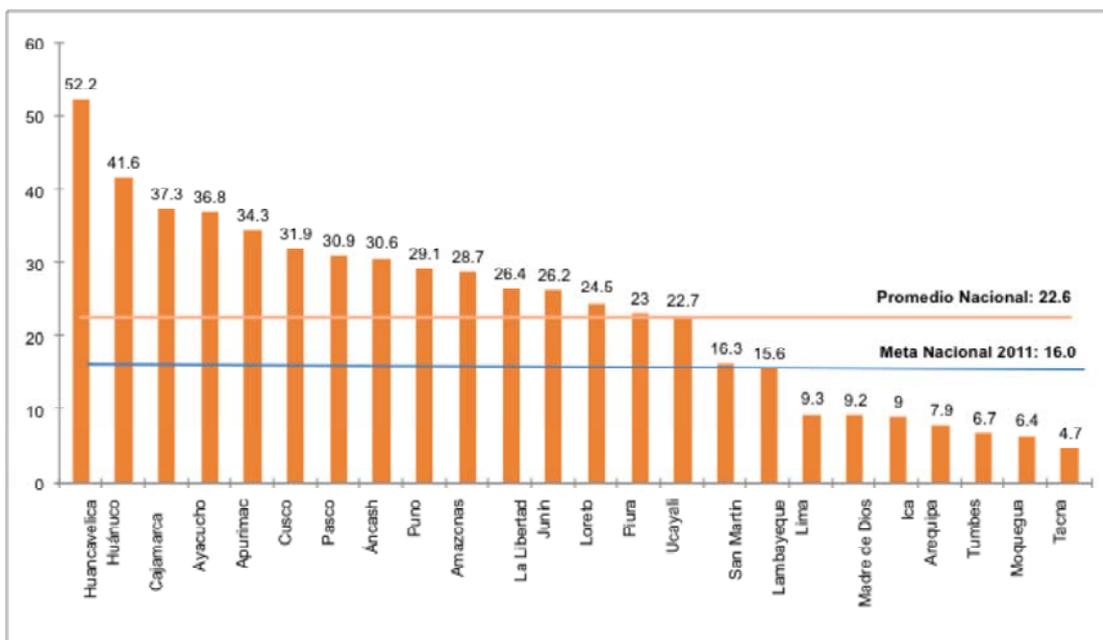
PROPORCIÓN DE MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO (T/E < - 2 DESVIACIONES ESTÁNDAR RESPECTO AL PATRÓN NCHS/CDC/OMS)

	1992	1996	2000	2005	2007
Total	36.5	25.8	25.4	22.9	22.6
Urbana	25.9	16.2	13.4	9.9	11.8
Rural	53.4	40.4	40.2	40.1	36.9
Región natural					
Lima Metropolitana	11.2	10.1	7.3	5.9	8.6
Resto Costa	29.3	17	16.4	12.8	10.4
Sierra	51.6	37.8	38.6	35.6	34.6
Selva	41.4	33	30.2	23.0	25.5
Quintiles de Riqueza					
Quintil inferior			N.D.	46.8	45.1
Segundo quintil			N.D.	33.2	35.7
Quintil intermedio			N.D.	16.0	19.5
Cuarto Quintil			N.D.	5.2	10.1
Quintil superior			N.D.	4.3	4.2

1/ La Implementación del Índice de Riqueza es a partir del 2005.
Fuente: INEI - ENDES 2000, 2005 y 2007.
Elaboración: DNPP

Asimismo, la prevalencia es mayor en las zonas más pobres. Por ejemplo, los departamentos de Huancavelica, Huánuco y Cajamarca, tienen prevalencias de 52.2%, 41.6% y 37.3%, respectivamente.

PROPORCIÓN DE MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA SEGÚN REGIONES, 2007
(T/E < - 2 DESVIACIONES ESTANDAR RESPECTO AL PATRON NCHS/CDC/OMS)



- b. *Estructura de Resultados:* El desarrollo de este programa estratégico busca como resultado final, reducir los prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años. Para enfrentar esta situación, el PE Articulado Nutricional se propone alcanzar los siguientes resultados intermedios:
- Reducir la incidencia de bajo peso al nacer principalmente, a través de la mejora del estado nutricional de la gestante y el control de las infecciones en el primer trimestre de embarazo.
 - Reducir la morbilidad por infecciones respiratorias agudas (IRA), enfermedades diarreicas (EDA) y por otras enfermedades prevalentes.
 - Mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses.
- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados.

Resultados	Principales Productos Asociados
Reducir la incidencia de bajo peso al nacer	Suplemento de hierro y ácido fólico; y servicios de complementación alimentaria. Control prenatal en el primer trimestre de gestación y provisión de exámenes auxiliares completos de acuerdo a las guías establecidas por Ministerio de Salud (este producto es provisto por el PE Salud Materna Neonatal)
Reducir la morbilidad por infecciones respiratorias agudas (IRA), enfermedades diarreicas (EDA) y por otras enfermedades prevalentes	Control del Crecimiento y Desarrollo (CRED) que incluye el esquema de vacunación completo. Agua segura y a servicios de saneamiento básico, específicamente en las áreas rurales del país, incluida la desinfección y vigilancia del agua para consumo humano. Aplicación de las guías del Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI). Cocinas mejoradas en áreas rurales.

Mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses	Constitución de municipios, comunidades escuelas y familias saludables
	Complementación alimentaria para ser consumidos por el niño y la madre de zonas rurales.
	Entrega de suplementos de micronutrientes a niños entre 6 y 24 meses de edad

II.2 Programa Salud Materna Neonatal

- a. *Justificación / Problemática:* La disparidad que existe entre los países en desarrollo y los desarrollados es mayor en el caso de la mortalidad materna, en comparación con cualquier otro índice de salud utilizado comúnmente. Mientras que los niveles de mortalidad infantil en los países en desarrollo son, en promedio, 10 veces mayores en que en los países desarrollados, la mortalidad materna es 100 veces más alta.^{4 5}

La mortalidad materna es uno de los principales indicadores de la situación de salud del país, y su prevención recibe una atención prioritaria desde hace más de una década. El Perú ha progresado en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna en las últimas décadas, sin embargo, aún se encuentra en los últimos lugares en relación con los países latinoamericanos. La tasa de mortalidad neonatal en el Perú, según ENDES 2007, es de 15,2 por 1000 nacidos vivos, y el ratio de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos es de 164.

TASA DE MORTALIDAD NEONATAL DE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA ENCUESTA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO

Ámbito geográfico	1996 1/	2000 1/	2004-2006	2007
Total	26.0	23.0	15.0	15.2
Urbana	19.0	15.0	12.0	11.1
Rural	36.0	31.0	19.0	20.7
Región natural				
Lima Metropolitana	14.0	11.0	10.0	3.0
Resto Costa	20.0	16.0	12.0	10.3
Sierra	37.0	31.0	19.0	23.8
Selva	24.0	26.0	20.0	13.5
Quintiles de Riqueza				
Quintil inferior	N.D.	N.D.	23.0	25.8
Segundo quintil	N.D.	N.D.	18.0	21.8
Quintil intermedio	N.D.	N.D.	14.0	11.2
Cuarto Quintil	N.D.	N.D.	14.0	13.5
Quintil superior	N.D.	N.D.	2.0	5.7

1/ La Implementación del Índice de Riqueza es a partir del 2005.

FUENTE: INEI-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 1996, 2000, 2004 - 2006 y 2007.

- b. *Estructura de Resultados:* El resultado final del programa estratégico es reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal. Para ello, el PE Salud Materno Neonatal busca alcanzar principalmente los siguientes resultados intermedios:
- Incrementar la población con conocimientos en salud sexual y reproductiva y que accede a métodos de planificación familiar.
 - Incrementar el acceso de las gestantes a servicios de atención prenatal de calidad.

⁴ World Population, 1992. United Nations, Department of Economics and Social Development, Population Division, New York, 1992.

⁵ AbouZahr C, and Royston E. Maternal Mortality: A Global Factbook, World Health Organization, Geneva, 1991

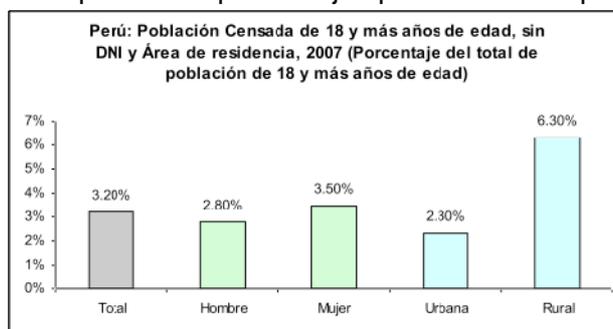
- Aumentar la atención del parto por profesional de salud calificado, e incrementar el acceso a la red de centros de hemoterapia.
 - Incrementar el acceso a establecimientos con capacidad para resolver emergencias neonatales básicas, esenciales e intensivas.
- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados:

Resultados	Principales Productos Asociados
Incrementar conocimientos de salud sexual y reproductiva en la población	Constituir municipios, comunidades y escuelas saludables
	Incrementar disponibilidad y acceso a consejerías en salud sexual y métodos de planificación familiar
Reducir morbilidad y mortalidad materna	Incrementar acceso de gestantes a servicios de atención prenatal de calidad.
	Incrementar la atención del parto por profesionales de salud
	Incrementar acceso a establecimientos con capacidad de resolver emergencias obstétricas
	Incrementar acceso a red de centros de hemoterapia
	Fortalecer sistema de referencia
Reducir morbilidad y mortalidad neonatal	Incrementar acceso al parto por profesionales de salud calificados
	Incrementar el acceso a establecimientos con capacidad para resolver emergencias neonatales

II.3 Programa Estratégico Acceso de la Población a la Identidad

- a. *Justificación / Problemática:* Los documentos básicos de identidad que permiten la identificación de un individuo son el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Partida de Nacimiento. La carencia de estos documentos hace que la vida de la persona sea más difícil en el momento de la búsqueda de trabajo, en el acceso a los servicios básicos, así como al momento de ejercer sus derechos ciudadanos.

A nivel departamental, las regiones de la selva: Loreto (4,2%), Ucayali (3,8%) y Amazonas (2,1%) son las que presentan mayores porcentajes de personas que no tienen partida de nacimiento⁶. Los departamentos de San Martín (1,5%), Huánuco (1,5%), Madre de Dios (1,4%), Pasco (1,4%), Piura (1,3%), Cajamarca (1,2%) y la Libertad (1,2%), también presentan porcentajes por encima del promedio nacional.



Fuente: INEI – Censos Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda

⁶ Del total de indocumentados.

En el área rural se presenta el mayor porcentaje de indocumentados, con 6,3%, lo que equivale a 234 mil 230 personas indocumentadas principalmente en las comunidades campesinas y nativas que fueron afectadas años atrás por la violencia política. En cambio, en el área urbana sólo el 2,3% manifestó no poseer DNI que representa 317 mil 854 personas.

Respecto a las diferencias por género, en el caso de las mujeres del área rural, el 7,7% no tiene DNI, mientras que en el caso de los hombres, el 5,0% no cuenta con DNI. En el área urbana el 2,5% de las mujeres y el 2,1% de los hombres de 18 y más años de edad no tienen DNI.

La indocumentación tiene como consecuencia el ejercicio de una ciudadanía restringida. El documento de identidad es requisito clave para el ejercicio de derechos básicos como el de la educación, el acceso a servicios de salud y otros programas de carácter social y económico, ejercer el derecho al voto y a la participación política, la formalización de la propiedad, el acceso a un empleo formal, litigar en tribunales, etc. Una de las causas importantes de la indocumentación de estos grupos poblacionales es su limitado ingreso económico, que en las zonas rurales se limita a economías de autoconsumo, ubicándolos en los segmentos de pobreza y de extrema pobreza.

b. *Estructura de Resultados:* El resultado final del programa estratégico es reducir la restricción a la ciudadanía. Para ello, se proponen alcanzar los siguientes resultados intermedios:

- Acceso de recién nacidos a la identidad en áreas urbanas;
- Acceso de recién nacidos a identidad en áreas rurales;
- Acceso de niñas, niños y adultos no documentados a la identidad en áreas urbanas;
- Acceso de niñas, niños y adultos no documentados a la identidad en áreas rurales

c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados:

Resultados	Principales Productos Asociados
Acceso de recién nacidos a la identidad en áreas urbanas	Implementación de módulos registrales en hospitales Emisión de actas de nacimiento en oficinas registrales de RENIEC Incorporación de oficinas de registro de estado civil al RENIEC
Acceso de recién nacidos a identidad en áreas rurales	Campañas de inscripción de nacimientos Distribución de actas registrales con el CUI Emisión de actas de nacimiento y DNI
Acceso de niñas, niños y adultos no documentados a la identidad en áreas urbanas	Campañas de tramitación de DNI en zonas urbano-marginales. Emisión de DNI para mayores y menores de 18 años.
Acceso de niñas, niños y adultos no documentados a la identidad en áreas rurales	Campañas de tramitación de DNI en zonas urbano-marginales. Emisión de DNI para mayores y menores de 18 años.

II.4 Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular

- a. *Justificación / Problemática:* En el Perú, la cobertura en educación primaria es muy cercana al 100%, sin embargo existe un grave problema relacionado con la calidad. Si bien se han producido incrementos en el gasto promedio real en educación básica, los rendimientos mostrados por los estudiantes, en especial de aquellos que asisten a escuelas estatales, son muy bajos y no muestran mejoras significativas en los últimos años. En ese sentido, de acuerdo a la última evaluación del rendimiento 2007, solo el 7,2% y 15,9% de los alumnos de segundo grado de primaria mostraron un nivel suficiente en las áreas de lógico matemático y comunicación integral, respectivamente. Estos resultados son muy similares a aquellos que se obtuvieron en la evaluación del rendimiento 2004.

Perú: Porcentaje de alumnos con desempeño suficiente en comprensión lectora al finalizar el III ciclo de la educación primaria

	Comprensión de textos	Lógico Matemática
Nacional	15.9	7.2
Por gestión		
Estatal	11.9	6.3
No estatal	33	11.1
Por área geográfica		
Urbana	20.9	8.6
Rural	5.6	4.6
Por característica de la I.E.		
Polidocentes completas	19.6	8.2
Unidocentes / multigrado	5.1	4.6

Fuente: MED-UMC. Evaluación Censal de Estudiantes 2007

Asimismo, de acuerdo a los resultados de la evaluación censal de estudiantes 2007, entre las regiones que obtuvieron rendimientos por debajo del promedio nacional en las áreas de lógico matemático y comunicación integral se encontraron Huancavelica, Ayacucho y Huánuco. Por el contrario, las regiones que mostraron los mejores resultados fueron Tacna, Arequipa y Lima. Como se puede observar, el problema de calidad de la educación es mayor en aquellas regiones que presentan los mayores índices de pobreza.

- b. *Estructura de Resultados:* Este programa estratégico ha definido como resultado final el de incrementar los logros de aprendizaje en lógico matemático y comprensión de lectura al finalizar el III Ciclo de educación básica regular. El logro de dicho resultado se obtendrá de la combinación de los siguientes resultados intermedios:
- Niñas y niños con competencias básicas al concluir el II ciclo
 - Docentes del 1º y 2º eficaces para el logro de aprendizaje en comunicación integral y lógico matemática.
 - Atención integral de infraestructura educativa en inicial y primaria.
- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados.

Resultados	Principales Productos
Niñas y niños con competencias básicas al concluir el II ciclo	Dotación de materiales a estudiantes de educación inicial.
	Capacitación a docentes de educación inicial
	Acompañamiento pedagógico en servicio a docentes y promotoras de educación inicial
Docentes del 1º y 2º de segundo grado de primaria eficaces para el logro de aprendizaje en comunicación integral y lógico matemática	Capacitación a docentes de primaria (programa de capacitación docente)
	Acompañamiento pedagógico a los docentes de educación primaria
	Dotación de materiales a estudiantes de 1ero y 2do grado de primaria
Atención integral de infraestructura educativa en inicial y primaria	Mantenimiento correctivo de infraestructura de educación inicial y primaria.

II.5 Programa Estratégico Acceso a Servicios Sociales Básicos y Oportunidades de Mercado

- a. *Justificación / Problemática:* En el Perú existe un alto déficit de inversión en mantenimiento y conservación de las vías; lo que se observa principalmente en los casos de la red vial departamental y vecinal. En ese sentido, de acuerdo con información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el 65% de las vías de la red departamental y el 70% de la red vecinal se encuentran en mal estado. En cuanto a la superficie de rotadura, del total de la red vial nacional, sólo el 15% está asfaltada, el 18% se encuentra sin afirmar, el 22% está afirmada y el 45% restante es trocha.

En comparación con otros países de América Latina, el Perú se ubica en los últimos lugares en cuanto al número de kilómetros de red vial asfaltada por cada millón de habitantes (370 km). Países como Colombia y Chile, que tienen un menor territorio, presentan mejores indicadores (488km y 891 km respectivamente).

La baja calidad de la red vial incide negativamente sobre el acceso de la población a servicios sociales básicos; aumentando así, por ejemplo, el tiempo que le toma a una persona en llegar a un establecimiento de salud o educación. Este problema afecta en especial a la población ubicada en el ámbito rural. Como muestra de ello, los resultados de acceso a establecimientos de salud Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas (FONB) muestran que el porcentaje de las poblaciones rurales con acceso menor a dos horas está entre un 30,8% y 78%, mientras que en las poblaciones urbanas su acceso está entre 79,7% y 97,8%.

- b. *Estructura de Resultados:* el resultado final que busca alcanzar este programa estratégico es el de mejorar el acceso a servicios sociales básicos y mayores oportunidades de mercado. El logro de dicho objetivo será consecuencia de la combinación de los siguientes resultados intermedios:
- Red de caminos departamentales con adecuadas condiciones de calidad y servicio;
 - Red de caminos vecinales con adecuadas condiciones de calidad y servicio;
 - Red de caminos de herradura con adecuadas condiciones de calidad y servicio;
 - Capacidades técnicas, financieras e institucionales de GR y GL fortalecidas para lograr una gestión.

- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados.

Resultados	Principales Productos Asociados
Red de caminos departamentales con adecuadas condiciones de calidad y servicio	Contratación de obras y supervisión para la rehabilitación de caminos departamentales
	Contratación de microempresas para el mantenimiento rutinario de caminos departamentales
	Contratación de obras de mantenimiento periódico de la red vial departamental
	Contratación de obras para el mejoramiento de caminos departamentales
Red de caminos vecinales con adecuadas condiciones de calidad y servicio	Contratación de obras y supervisión para la rehabilitación de caminos vecinales
	Contratación de microempresas para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales
	Contratación de obras de mantenimiento periódico de la red vecinal
	Contratación de obras para el mejoramiento de caminos vecinales
Red de caminos de herradura con adecuadas condiciones de calidad y servicio	Contratación de obras para el mejoramiento de caminos de herradura
Capacidades técnicas, financieras e institucionales de GR y GL fortalecidas para lograr una gestión sostenible de la vialidad	Acciones de desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades en planificación y gestión de caminos rurales dirigidas a personal de los gobiernos regionales y locales.

II.6 Programa Estratégico Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales

- a. *Justificación / Problemática:* De acuerdo a la información recogida en el Censo Nacional 2007, los niveles de acceso a servicios de telefonía en el ámbito rural son muy bajos. Como muestra de ello, se observa que sólo el 5% de los hogares rurales tienen acceso a telefonía celular, mientras que el 0,5% a telefonía fija. En cuanto a Internet, de los 1.63 millones de hogares rurales censados, alrededor de 710 cuentan con dicho servicio.

Asimismo, en un estudio del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), realizado a partir de una muestra de 2,273 hogares en zonas rurales, se señala que el 68,7% de la población utiliza teléfonos públicos, 7,4% utiliza teléfono residencial, y 26,5% utiliza teléfono móvil.

- b. *Estructura de Resultados:* el resultado final de este programa estratégico es el de aumentar el acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales. A su vez, el logro de dicho objetivo será consecuencia de la combinación de los siguientes resultados intermedios:
- Reducción de costos en instalación, mantenimiento y operación de servicios de telecomunicación en poblados rurales.
 - Incremento de la población en zonas rurales incorporadas al mercado de telecomunicaciones.
 - Aumento de la cobertura de acceso a servicios públicos esenciales a través de proyectos replicables.

- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados.

Resultados	Principales Productos Asociados
Reducción de costos en instalación, mantenimiento y operación de servicios de telecomunicación en poblados rurales.	Capacitación y provisión de información a operadores de telecomunicaciones
Incremento de la población en zonas rurales incorporadas al mercado de telecomunicaciones.	Provisión de información sobre la aplicación de instrumentos en el marco regulatorio comparado para zonas rurales.
	Conexiones de servicios públicos esenciales de telecomunicaciones instaladas y operativas.
	Capacitación y entrenamiento en el uso de servicios públicos de telecomunicaciones a usuarios.
	Capacitación en el uso y acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones a funcionarios municipales y socios locales.
Aumento de la cobertura de acceso a servicios públicos esenciales a través de proyectos replicables.	Supervisión de servicios esenciales de telecomunicaciones en zonas rurales.
	Capacitación a formuladores en proyectos de servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en zonas rurales.

II.7 Programa Estratégico de Saneamiento Rural

- a. *Justificación / Problemática:* Al año 2004, aproximadamente el 30% de la población se concentra en áreas rurales lo que equivalía a cerca de 7.9 millones de habitantes. De este total, 62% presenta acceso a una fuente de agua potable (conexión domiciliaria o pileta pública), de forma que cerca de 3 millones de personas en el ámbito rural carece de acceso a este servicio.

De similar forma, en el caso del acceso a servicios para la disposición sanitaria de excretas (vía conexión domiciliaria o por letrinas), la cobertura en zonas rurales al año 2004, alcanza sólo al 30% de la misma, es decir, que cerca de 5.5 millones de habitantes en áreas rurales carece de este servicio.

Cabe señalar que los indicadores de cobertura en ambos casos, se han mantenido prácticamente constantes en relación al año 2000, no mostrando mayor variación.

La falta de acceso a los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, constituye un factor de importancia dentro de la estrategia de desarrollo y lucha contra la pobreza por parte del estado peruano, dado que contribuye a generar un mayor riesgo para la generación de enfermedades a nivel de los hogares rurales, en particular la persistencia de casos de diarrea crónica en población infantil. Una estrategia clara para afrontar la problemática y generar resultados sobre la población es necesaria, como parte del desarrollo de una política pública para la generación de resultados.

- b. *Estructura de Resultados:* El resultado final del programa estratégico es el de incrementar el acceso a los servicios de agua y saneamiento en poblaciones rurales. Para ello, la cadena de resultados del programa estratégico, presenta cuatro grandes grupos de resultados intermedios, relacionados con:

- Incremento de infraestructura,
- Desarrollo de capacidades de gestión en las organizaciones y población que administra servicios de saneamiento rural,

- Incremento de hogares en con aplicaciones tecnológicas que permiten un mejor acceso a servicios de agua y saneamiento,
- Mejorar las condiciones asociadas al uso y manipulación del agua potable y la disposición sanitaria de excretas.

A su vez, estos resultados, presentan resultados inmediatos que deberán ser generados a partir de la entrega de productos (bienes y servicios producidos por las instituciones públicas).

- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos planteados en el programa estratégico, para la generación de la cadena de resultados.

Resultados	Principales Productos Asociados
Incremento de infraestructura	Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas. Implementación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
Desarrollo de capacidades de gestión en las organizaciones y población que administran servicios de saneamiento rural	Organizaciones locales capacitadas en gestión administrativa, operativa y en mantenimiento de servicios de saneamiento en zonas rurales Pobladores capacitados en gestión administrativa, operativa y en mantenimiento de servicios de saneamiento en zonas rurales
Incremento de hogares en con aplicaciones tecnológicas que permiten un mejor acceso a servicios de agua y saneamiento	Profesionales capacitados en diferentes opciones tecnológicas para la disposición sanitaria de excretas en áreas rurales Profesionales capacitados en diferentes opciones tecnológicas para el acceso a agua potable en áreas rurales
Mejorar las condiciones asociadas al uso y manipulación del agua potable y la disposición sanitaria de excretas	Hogares rurales entrenados en el manejo sanitario del agua potable y la disposición sanitaria de excretas Organizaciones capacitadas en el uso y manipulación del agua potable y la disposición sanitaria de excretas en poblaciones rurales

II.8 Programa Estratégico de Medio Ambiente

- a. *Justificación / Problemática:* La degradación del ambiente, es un factor de importancia para la visión de desarrollo a largo plazo de un país; dado que afecta su sostenibilidad, generando altos costos para la sociedad, en particular para los segmentos más pobres. Este factor se produce a través de la combinación de diferentes canales de contaminación y explotación de recursos como, la contaminación atmosférica, contaminación de los recursos hídricos, contaminación por residuos sólidos, así como la sobre explotación de recursos naturales, y la deforestación.

Cabe señalar que para el caso peruano existe poca información sobre indicadores de medio ambiente, que permita hacer comparaciones sobre la variedad de factores. Un reciente estudio de Larsson y Strukova (Banco Mundial, 2006), señala que el costo medio anual de la degradación ambiental en el Perú es equivalente a 3.9% del PBI, (las pérdidas en términos económicos, generadas por la degradación ambiental), encontrándose por encima de países como Colombia (3.7%) y El Salvador (2.7%). Asimismo, se indican que las principales causas de degradación ambiental están relacionadas con las enfermedades transmitidas a través de fuentes de agua contaminadas, contaminación atmosférica procedente de fuentes fijas y móviles, exposición a emanaciones *urbanas* de plomo y degradación del suelo y deforestación.

- b. *Estructura de Resultados:* El desarrollo del programa estratégico en el sector medio ambiente, busca como resultado final reducir los indicadores de degradación ambiental; en una primera etapa de aplicación de este programa, los indicadores se concentrarán en tres importantes canales que contribuyen con la degradación ambiental. Cada uno de los canales identificados se asocia a un resultado intermedio del programa estratégico:
- Mejorar la calidad del aire en las principales áreas urbanas.
 - Mejorar la calidad de los recursos hídricos en áreas prioritarias (marinas y continentales).
 - Incrementar la conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad.
- c. *Conjunto de Intervenciones Priorizadas:* A continuación se presentan los principales productos (bienes y servicios provistos por el Estado) identificados en el programa estratégico asociados al desarrollo de las cadenas de resultados.

Resultados	Productos Asociados
Mejorar la calidad del aire en las principales áreas urbanas.	Control sistemático de calidad ambiental en zonas urbanas para material particulado con diámetro menor a 2.5 y 10 micras
	Reducción de contenido de azufre en diesel
Mejorar la calidad de los recursos hídricos (continentales y marinos) en áreas prioritarias.	Instalación de sistemas de tratamiento de efluentes domésticos
	Implementación de sistemas de gestión integrada de residuos sólidos
	Supervisiones para el cumplimiento de Imp (límites máximos permisibles) de efluentes por instalaciones industriales
Incrementar la conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	Control de actividades extractivas en bosques naturales y tierras con capacidad de uso mayor de protección forestal
	Áreas naturales conservadas

II.9 Programa Estratégico de Electrificación Rural

- a. *Justificación / Problemática:* De acuerdo al último censo realizado durante el año 2007, el 89% de la población urbana contaba con acceso al servicio de electricidad, mientras que a nivel de la población rural, sólo el 30% contaba con acceso a este servicio⁷.

A pesar de la mayor concentración de la población en áreas urbanas, en términos absolutos la población en áreas rurales que carece de este servicio es mayor a la que carece del mismo en áreas urbanas. Así, al 2007, cerca de 1,1 millones de viviendas no contaban con este servicio en el área rural, mientras que en el área urbana, 520 mil viviendas carecían del mismo.

De esta forma, las viviendas rurales que carecen de acceso a la electricidad, duplican a las viviendas en áreas urbanas. Además, esta situación es más urgente para las zonas rurales, dada las mejoras en la calidad de vida al poder acceder a este servicio, a través del uso de artefactos y otros servicios anexos, como el de telecomunicaciones.

- b. *Estructura de Resultados:* La aplicación del programa estratégico busca, como resultado final, incrementar el acceso a la energía en las poblaciones del ámbito rural. Cabe indicar que el concepto de acceso a la energía, involucra un mayor conjunto de

⁷ Asimismo, del total de la población a nivel nacional, el 75% se concentra en áreas urbanas, mientras que el 25% restante se concentra en áreas rurales.

alternativas de generación de energía, además de la eléctrica, considerando además fuentes no convencionales como la eólica y solar.

El diseño del programa estratégico, presenta tres grandes cadenas de resultados asociados a los siguientes resultados intermedios:

- Aumento de la disponibilidad energética: este resultado esta asociado a generar los factores para incrementar la oferta energética disponible en áreas rurales
 - Incremento del acceso a la energía: este resultado se relaciona con la ampliación de la cobertura de infraestructura energética, tanto para fuentes convencionales, como no convencionales.
 - Aumento de la aceptabilidad de alternativas de suministro energético: este resultado busca ampliar el conocimiento en poblaciones rurales sobre la ventaja y/o desventajas de fuentes energéticas acordes al contexto rural, así como su aceptación para el uso y consumo por parte de la población.
- c. *Conjunto de intervenciones priorizadas:* A continuación se señalan los principales productos del programa estratégico que contribuirán a la generación de la cadena de resultados:

Resultados	Principales Productos Asociados
Aumento de la disponibilidad energética	Competencias para la toma de decisiones sobre consumo eficaz y eficiente a operadores en zonas rurales Información para potenciales inversionistas en alternativas de diversificación de la matriz energética rural
Incremento del acceso a la energía	Infraestructura para la ampliación de la red en áreas rurales con fuentes convencionales Infraestructura de fuentes renovables con generación local en poblaciones rurales.
Aumento de la aceptabilidad de alternativas de suministro energético	Difusión y capacitación sobre el acceso y uso de fuentes de energía a poblaciones rurales Difusión y capacitación en consumo eficiente de fuentes diversas de energía en escuelas rurales

III. FORMULACIÓN PRESUPUESTAL PpR 2009

III.1 Presupuesto según Programa Estratégicos (resultados priorizados)

Los resultados estratégicos de los 9 PPE priorizados para el año fiscal 2009 alcanzan un presupuesto de S/. 3 666 millones (10% del presupuesto⁸). Los programas con el mayor presupuesto son el Articulado Nutricional (S/.1 053 millones), el de Logros de Aprendizaje (S/.928 millones) y el de Acceso a Servicios Sociales Básicos (S/.686 millones).

DISTRIBUCIÓN DEL PIA 2009 POR NIVEL DE GOBIERNO Y PROGRAMA ESTRATÉGICO
(en millones de nuevos soles)

Programas Estratégicos	Gob Nacional (Millones S/.)	Gob Regional (Millones S/.)	Total PIA PpR Nacional 2009 (Millones S/.)
1. Programa Articulado Nutricional (PAN)	931	122	1 053
2. Salud Materno Neonatal (SMN)	214	145	359
3. Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo (LAP)	353	575	928

⁸ No incluye a sectores como la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones, Congreso de la República y Economía y Finanzas; ni el gasto financiero ni previsional.

4. Acceso de la Población de la identidad (IDN)	28		28
5. Acceso a servicios sociales básicos y oportunidades de mercado (TRAN)	243	443	686
6. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales (SAN)	44	44	88
7. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales (TEL)	50	3	53
8. Acceso a energía en localidades rurales (ENER)	305	84	389
9. Gestión ambiental prioritaria (GAP)	.	82	82
Total	2 169	1 497	3 666

La estructura del presupuesto según niveles de gobierno es variada, en promedio el 41% del presupuesto total de los programas estratégicos va a las regiones, pero el rango de variación de la participación va desde el 100% para el programa de gestión ambiental a 7% para el programa de telecomunicaciones.

Los recursos asignados a los programas estratégicos para la provisión de los productos priorizados, contribuirán al logro de los resultados definidos. En tal sentido, sobre la base de los anuncios del Gobierno en relación a lo que se ha propuesto alcanzar hacia fines de la presente gestión se han establecido las siguientes metas a alcanzar en términos de los indicadores finales.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS FINALES

	Línea de Base 2007/2008	Meta 2011
Programa Articulado Nutricional		
Prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años 1/	22.6%	16%
Salud Materno Neonatal		
Ratio de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos 1/	164	120
Tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos 1/	15.2	14.6
Cobertura de Parto Institucional en Gestantes Procedentes de las Zonas Rurales 2/	49.4%	n.d.
Porcentaje de nacimientos vivos atendidos por personal de salud capacitado y llevado a cabo en un establecimiento de salud 2/	57.7%	70%
Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo		
Desempeño suficiente en comprensión lectora de los alumnos que concluyen el III ciclo de la EBR 1/	15.9%	35%
Desempeño suficiente en matemáticas de los alumnos que concluyen el III ciclo de la EBR 1/	7.2%	30%
Acceso a servicios sociales básicos y oportunidades de mercado 3'		
Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de salud (a pie) - minutos	46	35
Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de educación (a pie) - minutos	24	18
Reducción del tiempo promedio de acceso a centro de comercio (a pie) - minutos	61	49
Acceso de la población a la identidad		
Cobertura de peruanos mayores de 18 años con DNI	94.6%	n.d.
Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en zonas rurales 4/		
Cobertura de uso de telefonía pública en zonas rurales	68.7%	80%
Acceso y uso de servicio de internet	18.8%	35%
Acceso a energía en localidades rurales 5/		
Cobertura energética operativa en hogares rurales	30%	50%
Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas en poblaciones rurales 6/		
Acceso a agua potable en áreas rurales	62%	73%
Acceso a disposición sanitaria de excretas en áreas rurales (poblaciones menores a 2,000 habitantes)	33%	65%

Gestión Ambiental Prioritaria 7/

Media anual de contenido de material particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM _{2.5}) 8/	92.43 µg/m ³	< a 50µg/m ³
Contenido de arsénico en aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional 9/	0.038 mg/L	<= a 0.01 mg/L
Contenido de coliformes termotolerantes en aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional 10/	32,000 NMP/100mL	<= a 2,000 NMP/100mL

1/ El valor de la meta 2011 proviene de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

2/ Corresponde al indicador Porcentaje de nacimientos vivos atendidos por personal de salud capacitado y se llevó a cabo en un establecimiento de salud en áreas rurales. La valor de la meta 2011 proviene de la exposición del presidente del Consejo de Mini. Este es un indicador de resultado intermedio.

3/ El valor de la línea de base proviene del Ministerio de Transporte para la elaboración de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

4/ En base al Estudio de línea de base para el programa de implementación del servicio de Banda ancha para localidades aisladas (julio 2008 - FITEL).

5/ INEI, Censo 2007 y MINEN.

6/ Plan Estratégico Institucional 2008-2013 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

7/ Los indicadores de este programa son referenciales, toda vez que, sólo se han considerado recursos del nivel regional (Gobiernos Regionales) asociados a las cadenas de los resultados y no del nivel nacional.

8/ En base a muestras tomadas en estación CONACO (Lima Cercado). El valor de la meta 2011 se determina a partir del estándar de calidad ambiental para el aire establecido en el DS-003-2008-MINAM.

9/ El indicador se genera a partir de la mediana de las muestras tomadas durante el año, en la estación de monitoreo E-22 (Río Rimac, pasando la quebrada Huaycoloro). El valor de meta se determina a partir del estándar de calidad ambiental para aguas establecido en el DS-002-2008-MINAM.

10/ El indicador se toma sobre la base de la mediana de muestras tomadas durante el año en la estación de monitoreo E-22 (Río Rimac, pasando la quebrada Huaycoloro). El valor de meta se determina a partir del estándar de calidad ambiental para aguas establecido en el DS 002-2008-MINAM.

La distribución del presupuesto de los 9 programas estratégicos según departamentos tiene una mayor concentración en Lima, Cajamarca, Cusco, Puno, La Libertad y Ayacucho, los que representan más del 50% del presupuesto total, como se desprende del detalle en el siguiente cuadro.

Distribución del Presupuesto 2009 según departamento y por Programa Estratégico (en millones de nuevos soles)

Regiones	1. PAN	2. SMN	3. LAP	4. IDN	5. TRAN	6. SAN	7. TEL	8. ENER	9. GAP	Total
Amazonas	28,3	7,9	15,1	1,7	18,0	5,5	1,0	18,2	5,2	101,0
Ancash	49,9	5,6	39,2	0,9	36,7	3,4	1,7	20,5	12,6	170,6
Apurímac	40,5	8,0	22,1	0,4	24,4	8,6	1,3	8,4	3,2	116,9
Arequipa	25,1	18,8	25,8	0,5	37,9	0,1	2,6	4,1	3,5	118,5
Ayacucho	59,9	17,9	29,3	0,1	48,8	2,4	1,1	18,5	4,2	182,2
Cajamarca	107,6	14,5	28,1	3,1	19,4	1,6	3,1	87,8		265,3
Callao	10,1	12,5	21,0	0,1					7,2	50,9
Cusco	80,9	12,0	27,5	1,5	104,1	2,0	2,5	23,5	8,4	262,3
Huancavelica	49,0	2,7	19,9	1,0	25,5		1,7	7,4	6,7	113,9
Huanuco	59,0	9,7	20,4	1,2	23,9	4,7	1,7	10,2	0,0	130,8
Ica	8,1	3,0	23,7	0,1	29,9	5,0	0,2			70,1
Junin	41,4	8,7	24,3	1,3	22,7	2,4	11,0	5,9	7,4	124,9
La Libertad	61,0	17,6	42,3	1,0	36,9	1,0	1,5	34,2	0,9	196,3
Lambayeque	36,0	9,8	19,7	1,8	9,0	2,7	0,4	27,6	1,1	108,1
Lima	114,6	150,7	372,9	4,7	52,4	12,8	6,7	32,3	4,4	751,4
Loreto	59,9	6,5	40,8	1,2	16,2	4,1	0,4	10,8	3,6	143,4
Madre De Dios	5,9	3,0	5,0		8,8	2,2	2,5	2,8	2,6	32,8
Moquegua	4,8	1,8	9,0		14,4		0,1			30,1
Pasco	10,7	2,0	9,4	0,3	25,3	1,2	0,6	8,9	4,4	62,6
Piura	58,1	9,8	29,2	3,3	28,7	7,3	1,1	19,4		156,8
Puno	58,9	12,1	33,8	2,3	69,9	2,9	10,4	31,6		221,9
San Martin	43,4	10,8	23,3	1,0	16,5	15,9	0,7	11,6	2,4	125,4
Tacna	9,9	9,8	18,4	0,2	4,0		0,1		4,1	46,6
Tumbes	3,5	0,9	13,2	0,3	7,1		0,2	0,3		25,6
Ucayali	26,6	2,9	14,8		6,2	2,1	0,4	4,8		57,9
Total	1 053	359	928	28	686	88	53	389	82	3 666

Nota: PAN= Programa Articulado Nutricional ; SMN= Salud Materno Neonatal ; LAP =Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo ; IDN =Acceso de la Población de la identidad ; TRAN= Acceso a servicios sociales básicos y oportunidades de mercado ; SAN=Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales ; TEL =Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales ; ENER=Acceso a energía en localidades rurales ; GAP=Gestión ambiental prioritaria

III.2 Presupuesto según productos principales

Un hito en la aplicación del presupuesto por resultados es la asignación de los recursos a nivel de productos. Por ello, en los PPE priorizados para el ejercicio fiscal 2009, se ha logrado avanzar hacia una adecuada estructuración y asignación de recursos para la provisión de los productos. Estos, en su mayoría, cuentan con una adecuada cuantificación tanto de sus niveles de asignación financiera como de la meta física a alcanzar, tal como puede apreciarse en los cuadros siguientes.

La entrega oportuna y adecuada de estos productos a la población beneficiaria permitirá el logro de los resultados priorizados en el diseño del programa.

Programa Articulado Nutricional (PAN)

El Programa Articulado Nutricional, cuenta con un presupuesto total de S/. 1 052 millones, el cual se encuentran en mayor proporción en el ámbito del Gobierno Nacional (88%). Los productos principales asociados a este programa son niños con control de crecimiento (CRED) completo según edad, niños con vacuna completa, atención de infecciones respiratorias agudas (IRA), atención de enfermedades diarreicas agudas (EDA)", hogares pobres afiliados al programa Juntos, entre otros.

Para el caso de estos productos principales, se han establecido metas físicas para el año 2009, según la siguiente distribución:

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGÚN PRODUCTO POR PLIEGO
PROGRAMA ESTRATEGICO ARTICULADO NUTRICIONAL**

PRODUCTOS		001 PCM	011 MINS	039 MIMDES	131 INS	135 SIS	Gobierno s Regionale s
33253	HOGARES POBRES AFILIADOS AL "PROGRAMA JUNTOS" [menor de 36 meses]	Meta Física (Hogares) S/. Millones	284 026 167,51				3 087 0,1
33254	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	Meta Física (Niño Protegido) S/. Millones	4 053 383 153,8				895 261 12,1
33255	NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	Meta Física (Niño Controlado) S/. Millones	218 339 4,3			2 665 424 5,2	953 455 11,1
33259	NINOS MENORES DE 3 ANOS ATENDIDOS CON COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	Meta Física (Beneficiario) S/. Millones		686 609 162,0			159 727 0,4
33413	MADRES LACTANTES ATENDIDAS CON COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	Meta Física (Beneficiario) S/. Millones		82 319 19,5			47 443 0,4
33311	ATENCION IRA (infeccion respiratoria aguda)	Meta Física (Caso Tratado) S/. Millones	783 347 5,1			6 003 531 44,6	2 228 628 19,1
33312	ATENCION EDA(enfermedad diarreica aguda)	Meta Física (Caso Tratado) S/. Millones	193 979 4,8			1 041 319 7,6	638 933 10,7

33313	ATENCION COMPLICACIONES	IRA	CON	Meta (Caso Tratado) S/. Millones	Física	15 038		144 344	48 947
33314	ATENCION COMPLICACIONES	EDA	CON	Meta (Caso Tratado) S/. Millones	Física	7 946		33 459	40 266
33253	HOGARES AFILIADOS AL "PROGRAMA JUNTOS" [mayor de 36 meses]	POBRES		Meta (Hogares) S/. Millones	Física	449 928	265,5		
	OTROS PRODUCTOS			S/. Millones		18	32	9	21
								21	54

Los pliegos responsables de la provisión de estos productos y del desarrollo del Programa Estratégico son el Ministerio de Salud, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Salud, el Sistema Integral de Salud y los Gobiernos Regionales.

Salud Materno Neonatal (SMN)

El Programa Salud Materno Neonatal, cuenta con un presupuesto total de S/. 359 millones de nuevos soles, el cual se encuentran en mayor proporción en el ámbito del Gobierno Nacional (60%). Los productos principales asociados a este programa son la atención del parto normal, atención del parto complicado quirúrgico y no quirúrgico, atención del recién nacido normal, atención del recién nacido con complicaciones, entre otros.

Para el caso de estos productos principales, se han establecido metas físicas para el año 2009, según la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGÚN PRODUCTO POR PLIEGO PROGRAMA ESTRATEGICO MATERNO NEONATAL

PRODUCTOS		011 MINSa	135 SIS	Gobiernos Regionales	
33172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA	Meta Física (Gestante Controlada)	560 620	2 196 454	258 319
		S/. Millones	25,0	17,3	10,5
33294	ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	Meta Física (Gestante Atendida)	49 398	1 090 931	79 705
		S/. Millones	9,4	11,3	9,2
33295	ATENCION DEL PARTO NORMAL	Meta Física (Parto Normal)	73 784	368 547	296 969
		S/. Millones	12,5	21,3	28,4
33296	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	Meta Física (Parto Complicado)	7 610	43 119	26 049
		S/. Millones	6,0	3,0	10,0
33297	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	Meta Física (Cesárea)	23 226	95 182	40 062
		S/. Millones	8,9	13,1	10,0

33298 ATENCION DEL PUERPERIO	Meta (Atención Puerperial)	Física	60 190	479 497	219 153
	S/. Millones		4,3	2,6	6,0
33299 ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	Meta (Egreso)	Física	5 682	17 388	18 495
	S/. Millones		2,9	0,4	5,1
33305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	Meta (Recién Atendido)	Física Nacido	93 103	484 617	266 829
	S/. Millones		7,2	5,7	11,9
33306 ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	Meta (Egreso)	Física	14 361	172 459	30 784
	S/. Millones		15,2	5,7	10,0
OTROS PRODUCTOS	S/. Millones		39,7	3,2	43,6

Los pliegos responsables de la provisión de estos productos y del desarrollo del Programa Estratégico son el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud, y los Gobiernos Regionales.

Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo (LAP)

El Programa Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo cuenta con un presupuesto total de S/. 928 millones, el cual se encuentra en mayor proporción en el ámbito del Gobierno Regional (62%). Los productos principales asociados a este programa son el Programa Nacional de Capacitación Docente y la entrega de materiales a los alumnos de 1ero y 2do de primaria e inicial. Para el caso de los productos principales, se han establecido metas físicas y financieras para el año 2009, según la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGUN PRODUCTO POR PLIEGO PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO

PRODUCTOS				010 MINEDU	Gobiernos Regionales
33366	PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION DOCENTE-PRIMARIA	DE	Meta Física (Docente)	4 248	1 838
			S/. Millones	12,7	0,3
33366	PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION DOCENTE -INICIAL	DE	Meta Física (Docente)	2 011	3 281
			S/. Millones	8,0	1,3
33370	MATERIAL EDUCATIVO DISTRIBUIDO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA (MATERIALES ALUMNOS)		Meta Física (Módulo de material alumno)	76 127	175 763
			S/. Millones	31,8	2,1
33376	MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS EN LA IE O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL		Meta Física (Módulo de material alumno)	113 315	77 447
			S/. Millones	107,0	12,3
38945	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO (PRIMARIA)		Meta Física (Institución educativa)	1 367	1 289
			S/. Millones	5,8	2,3
33390	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INICIAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DE	Meta Física (Institución educativa)	573	1 450

	S/. Millones	4,4	2,0
OTROS PRODUCTOS (Incluye la planilla de los profesores de inicial)	S/. Millones	183,7	554,5

Los pliegos responsables de la provisión de estos productos y del desarrollo del Programa Estratégico son el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales.

Acceso de la Población de la identidad (IDN)

El Programa Acceso de la Población a la Identidad, cuenta con un presupuesto total de S/. 28 millones, el cual se encuentra plenamente en el ámbito del Gobierno Nacional (100%). Los productos principales asociados a este programa son emisión de actas de nacimiento en zonas urbanas, menores de 18 años identificados con DNI en zonas urbanas y rurales, ciudadanos mayores de 18 años identificados con el DNI en zonas urbanas, entre otros.

Para el caso de estos productos principales, se han establecido metas físicas para el año 2009, según la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGÚN PRODUCTO POR PLIEGO			
PROGRAMA ESTRATEGICO ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA IDENTIDAD			
PRODUCTOS			033 RENIEC
33324 EMISION DE ACTA DE NACIMIENTO Y DNI EN ZONAS RURALES	Meta Física (Acta de Nacimiento)		4 920
	S/. Millones		0,4
33326 CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS IDENTIFICADOS CON EL DNI EN ZONAS URBANAS	Meta Física (DNI emitido)		20 910
	S/. Millones		1,3
33327 MENORES DE 18 AÑOS IDENTIFICADOS CON EL DNI EN ZONAS URBANAS	Meta Física (DNI emitido)		166 234
	S/. Millones		11,0
33326 CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS IDENTIFICADOS CON EL DNI EN ZONAS RURALES	Meta Física (DNI emitido)		4 185
	S/. Millones		0,5
33327 MENORES DE 18 AÑOS IDENTIFICADOS CON EL DNI EN ZONAS RURALES	Meta Física (DNI emitido)		156 398
	S/. Millones		9,6
33243 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL	Meta Física		4
	S/. Millones		0,2
OTROS PRODUCTOS	S/. Millones		5,3

El pliego responsable de la provisión de estos productos y del desarrollo del Programa Estratégico es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Acceso a servicios sociales básicos y oportunidades de mercado (TRAN)

El Programa estratégico Acceso a servicios sociales básicos y a oportunidades de mercado, cuenta con un presupuesto total de S/. 686,4 millones, el cual se encuentra en mayor proporción en el ámbito del Gobierno Regional (65%). Los productos principales asociados a este programa son la contratación de obras y supervisión para la rehabilitación de caminos vecinales y departamentales, así como las obras de

mantenimiento, mejoramiento y conservación de vías en los ámbitos departamental y vecinal.

Para el caso de estos productos principales, se han establecido metas físicas para el año 2009, según la siguiente distribución:

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGUN PRODUCTO POR PLIEGO
PROGRAMA ESTRATEGICO ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y A OPORTUNIDADES DE
MERCADO**

PRODUCTOS		036 MTC	Gobiernos Regionales
33332. CONTRATACION DE OBRAS Y SUPERVISION PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES	Meta Física (Km)	1 050	
	S/. Millones	61,5	
33338. CONTRATACION DE OBRAS Y SUPERVISION PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DEPARTAMENTALES	Meta Física (Km)	523	
	S/. Millones	51,7	
08290. MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES	Meta Física (Km)		2 794
	S/. Millones		18,3
01063. MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	Meta Física (Km)		1 506
	S/. Millones		150,7
00396. CONSERVACION DE CARRETERAS	Meta Física (Km)		962
	S/. Millones		15,5
OTROS PRODUCTOS */	S/. Millones	129,9	259,0

* Las metas físicas corresponden a proyectos y/o acciones de diferentes tamaños y características.

Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales (SAN)

El programa estratégico de Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales, cuenta con un presupuesto total de S/. 87,7 millones, el cual se concentra marginalmente en el nivel de Gobiernos Regionales (50%). Los productos principales de este programa se centran principalmente en el desarrollo de infraestructura en áreas rurales para incrementar el acceso a sistemas de agua potable y/o disposición sanitaria de excretas. Asimismo, el programa considera productos relacionados al mantenimiento de los sistemas en operación y al desarrollo de capacidades para la adecuada gestión de los mismos. Cabe señalar que debido a la diversidad de características de los proyectos, se han agrupado en las categorías del siguiente cuadro.

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGUN PRODUCTO POR PLIEGO
PROGRAMA ESTRATEGICO ACCESO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
PARA POBLACIONES RURALES**

PRODUCTOS		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Gobiernos Regionales
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	Meta Física	(*)	
	S/. Millones	8,7	
GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Meta Física	(*)	
	S/. Millones	10,7	

PROYECTOS DE DESARROLLO DE META FÍSICA	(*)	(*)
INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO A AGUA POTABLE Y/O DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN ÁREAS RURALES	24,2	44,3

* Las metas físicas corresponden a proyectos y/o acciones de diferentes tamaños y características.

Los pliegos responsables del desarrollo de este programa, son; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como ente rector, y los Gobiernos Regionales.

Acceso a energía en localidades rurales (ENER)

El programa estratégico de Acceso a la energía en localidades rurales, tiene un presupuesto total que asciende a S/. 388,8 millones, el cual se concentra principalmente en el ámbito del Gobierno Nacional (79%). Los productos principales de este programa se encuentran relacionados a la generación de competencias para la toma de decisiones sobre consumo eficaz y eficiente en operadores en zonas rurales, la información a potenciales inversionistas en alternativas de diversificación de la matriz energética rural; infraestructura para la ampliación de la red en áreas rurales con fuentes convencionales, entre otros.

Para el caso de los productos principales de este programa estratégico se han establecido metas físicas para el año 2009, de acuerdo al siguiente cuadro:

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGUN PRODUCTO POR PLIEGO
PROGRAMA ESTRATEGICO ACCESO A ENERGÍA EN LOCALIDADES RURALES**

PRODUCTOS	Meta Física	16. MINEM	Gobiernos Regionales
38987 COMPETENCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE CONSUMO EFICAZ Y EFICIENTE A OPERADORES EN ZONAS RURALES	Meta Física (Persona capacitada) S/. Millones	10 000 1,3	
38988 INFORMACION PARA POTENCIALES INVERSIONISTAS EN ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA RURAL	Meta Física (Persona informada) S/. Millones	10 000 2,9	
38989 INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACION DE LA RED EN AREAS RURALES CON FUENTES CONVENCIONALES	Meta Física (Beneficiario) S/. Millones	837 655 298,3	
38991 DIFUSION Y CAPACITACION SOBRE EL ACCESO Y USO DE FUENTES DE ENERGIA A POBLACIONES RURALES	Meta Física (Persona capacitada) S/. Millones	10 000 1,5	
OTROS PRODUCTOS	S/. Millones	1,4	83,5 (*)

* A nivel de Gobiernos Regionales las metas físicas corresponden a proyectos y/o acciones de diferentes tamaños y características.

Cabe señalar que el programa estratégico se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de Energía y Minas y participan además los Gobiernos Regionales.

Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales (TEL)

El Programa Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales cuenta con un presupuesto total de S/. 53,1 millones, el cual se encuentran en mayor proporción en el ámbito del Gobierno Nacional (94%). Entre los

productos principales asociado a este programa definidos en este proceso de programación y formulación se pueden señalar conexiones de servicios públicos esenciales de telecomunicaciones instaladas y operativas; gestión y supervisión de servicios esenciales de telecomunicaciones en zonas rurales y; servicios integrados de comunicaciones rurales.

Para el caso de estos productos principales, se han establecido metas físicas para el año 2009, según la siguiente distribución:

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 2009 Y DE LA META FISICA SEGUN PRODUCTO POR PLIEGO
PROGRAMA ESTRATEGICO ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES EN
LOCALIDADES RURALES**

PRODUCTOS		036 MTC	Gobiernos Regionales
38981	CONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES INSTALADAS Y OPERATIVAS	Meta Física (Localidad con servicio de telecomunicaciones)	4 930
		S/. Millones	45,1
38984	GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES	Meta Física (Operador supervisado)	22
		S/. Millones	4,6
50053	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACIONES RURALES	Meta Física (Beneficiario)	13 369
		S/. Millones	1,0
	OTROS PRODUCTOS	S/. Millones	2,4

Cabe señalar que en el caso de los Gobiernos Regionales, se han considerado algunos proyectos de inversión que tienen como objetivo la provisión de servicios de telecomunicación rural, aunque no en montos significativos.

Gestión ambiental prioritaria (GAP)

El desarrollo de este programa estratégico tiene como resultado final reducir los indicadores de degradación ambiental. Los principales productos de este programa, buscan la reducción de la contaminación por sus diferentes fuentes (deterioro de la calidad del aire, de las aguas marinas y continentales y la pérdida de biodiversidad).

Cabe señalar que debido a la reciente creación e implementación del Ministerio del Ambiente, éste pasaría a ser el ente rector de este programa. No obstante lo antes señalado se ha logrado identificar en el programa de Gestión ambiental prioritaria, un presupuesto total de S/. 81,8 millones, en los Gobiernos Regionales.

Los recursos a ejecutar por los Gobiernos Regionales corresponden a proyectos de forestación y reforestación, conservación de suelos, control de la contaminación, protección de la flora y fauna, entre otros y cuyas metas se encuentran definidas de acuerdo a la característica de cada proyecto.

CAPÍTULO V

ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009

Disposiciones sobre Gestión Presupuestaria (Capítulo II, del artículo 3° al 11°)

Disposiciones Generales (artículos 3° y 4°):

1. Alcance y responsabilidades sobre la gestión presupuestaria:

El artículo 3° del capítulo II de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 denominado “De la Gestión Presupuestaria”, señala a qué organismos y entidades alcanza su aplicación, entre las cuales se encuentran los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Consejo Nacional de la Magistratura, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, las universidades públicas y demás entidades que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la Ley de Presupuesto. Además, el alcance de la norma incluye a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, así como a sus organismos públicos.

Asimismo, se ha incluido en sus alcances, para el año fiscal 2009, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y al Seguro Social de Salud – EsSalud.

Por otro lado, en el artículo 4° se precisa que los actos administrativos, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, y según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, se establece que en materia de asignación de recursos, las entidades se sujetan estrictamente a los créditos presupuestarios que le hayan sido autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, y modificatorias, aprobada por el Congreso de la República.

Esta disposición tiene como antecedente que muchas veces las autoridades administrativas aprueban actos administrativos o de administración que vinculan al Ministerio de Economía y Finanzas en la dotación de recursos, corresponsabilizándolo de dichos actos, lo cual es contrario al Derecho Administrativo y, en particular, al principio de legalidad regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Restricciones en el gasto para ingresos personales (artículo 5°):

El objetivo de regular el gasto en ingresos del personal es evitar que el gasto corriente se vea incrementado en el año 2009, tomando en cuenta la coyuntura económica internacional relacionada a la desaceleración de la economía mundial y sus efectos en la economía peruana. Además, se busca orientar los recursos hacia actividades relacionadas a fines sociales como la lucha contra la pobreza

Los numerales 5.1 y 5.2 establecen disposiciones sobre prohibiciones de reajuste, incremento y aprobación de remuneraciones y beneficios. Para el año fiscal 2009, se ha precisado que la prohibición implica la aprobación de nuevas dietas, con el fin de coadyuvar a una interpretación correcta de la norma pues, en años precedentes no se encontraba de forma expresa y se les incluía a través de la interpretación de “beneficios de toda índole”.

No obstante, cabe comentar que se exceptúa de la prohibición establecida en el numeral 5.1 al Cuerpo Gerentes Públicos regulados por el Decreto Legislativo N° 1024 y contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1026.

Además, la regulación sobre ingresos en el Sector Público está estrictamente ligada al objetivo de uniformizar la normatividad sobre remuneraciones en el Sector Público, en razón a que evitan el uso ineficiente de los recursos.

Por ello, se establecen entre otras medidas las siguientes:

- a. La restricción del reajuste o incremento de remuneraciones y beneficios de toda índole: Están incluidos aquellos que se efectúen dentro del rango o tope fijado por la escala remunerativa. Asimismo, se prohíbe aprobar nuevas bonificaciones, dietas y beneficios de toda índole.
- b. La restricción de efectuar gastos por horas extras: En caso las entidades tuvieran la necesidad de que su personal permanezca por más horas en el centro de trabajo, deberán establecer otras medidas tales como los turnos.
- c. Ingresos que percibirán los servidores y funcionarios del Sector Público: Se precisan la cantidad y los tipos de ingresos que percibirán los servidores y funcionarios del Sector Público, cualquiera sea el régimen laboral al que pertenezcan: hasta doce remuneraciones al año, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda y en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Determinación de los montos y beneficiarios de los aguinaldos y de la bonificación por escolaridad (artículo 6°):

Se establecen los montos y beneficiarios de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad (S/. 200,00 por cada tipo de aguinaldo), así como los de Bonificación por Escolaridad (S/. 300,00) para el año Fiscal 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que establece que dichos montos son aprobados para cada año en las Leyes Anuales de Presupuesto.

De la austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público:

I.- En materia de gestión administrativa de gasto (artículo 7°):

1. Suspensión de transferencias financieras:

Este artículo tiene como fin mantener el seguimiento de la utilización de los recursos públicos, en razón a que, en la práctica, cuando se ejecuta una transferencia financiera hay un cambio de la fuente de financiamiento de “Recurso Ordinario” a “Donaciones y Transferencias”.

En ese sentido, se plantea la suspensión del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con excepción de los casos de emergencias, Seguro Integral de Salud, convenios de cooperación internacional o préstamos establecidos en los literales b), d), e), f), i) y j) del numeral 75.4 del citado artículo, así como el cofinanciamiento de los proyectos de inversión entre los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales y de éstos a favor del Gobierno Nacional, y los convenios que suscriba el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado en el marco del proceso de descentralización; debido a que dichos casos implican acciones indispensables para el correcto funcionamiento del Estado.

De otro lado, se ha planteado para los demás casos señalados en el numeral 75.4 del referido artículo, la posibilidad de aprobar mediante Decreto Supremo las modificaciones presupuestarias a nivel institucional para efecto de sus transferencias de recursos.

Adicionalmente, se establece la obligación de las entidades del Sector Público, que hayan realizado transferencias financieras durante los años 2007 y 2008, de emitir un informe sobre su aplicación y resultados con respecto a la finalidad para la cual fueron transferidos, el cual deberá remitirse dentro del primer semestre del 2009. Asimismo, en relación al destino de los saldos de las transferencias financieras efectuadas al cierre del 2009 se dispone su incorporación al Tesoro Público.

Asimismo, se establece que se realicen las transferencias a las cuentas del Tesoro Público del saldo financiero al 31 de marzo del 2009 (ejercicio presupuestario), incluidos los años anteriores, que tengan las entidades de destino de las transferencias financieras, que se hayan realizado a su favor con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público. Dicha medida no es de aplicación al Seguro Integral de Salud – SIS.

2. Registro y actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público:

Con el objetivo de enfatizar la obligación de las entidades públicas de mantener actualizada la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a través del cual se puede obtener información cierta respecto al gasto corriente

efectuado por las entidades públicas a nivel nacional, se incorpora el deber por parte de todas éstas de registrar sus datos correspondientes a número de personal contratado bajo los diferentes regímenes laborales y de los contratados bajo modalidades no laborales, para fines presupuestales. Asimismo, se precisa que dicho Aplicativo Informático estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas en tanto que se constituye la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

3. CONSUCODE como encargado de las compras corporativas:

Para que las entidades públicas puedan seguir realizando compras corporativas en el marco del Decreto Legislativo N° 1018 que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se ha incorporado una disposición que establece que este proceso estará a cargo del CONSUCODE en tanto se implemente PERÚ COMPRAS. Adicionalmente, se establece que mediante Decreto Supremo se aprobará la relación de bienes y servicios materia del referido proceso. Asimismo, se establece que se evaluará la consideración de los servicios de comunicación a través de la tecnología IP (Internet Protocol), para efectos de su inclusión en dicha relación.

4. Requisito cuantitativo de creación de Unidades Ejecutoras:

Para el año fiscal 2009, se mantiene el requisito cuantitativo para la creación de nuevas Unidades Ejecutoras, ello con la finalidad de asegurar el financiamiento de éstas, necesario para su adecuada gestión durante el año fiscal, lo que también modifica lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

5. Ahorro en los consumos de agua, energía, papel y combustible de las entidades públicas:

Con el fin de modular el gasto en bienes y servicios, se establece que las Oficinas de Administración de las diferentes entidades públicas deben establecer medidas de ecoeficiencia para promover el ahorro en el consumo de agua, electricidad, papel y combustible. Los resultados de la aplicación de estas medidas deberán hacerse públicos a través de las respectivas páginas Web institucionales. El Ministerio de Economía y Finanzas coordinará con el Ministerio del Ambiente la identificación de medidas de ecoeficiencia.

6. Evaluación de los programas sociales a cargo de las entidades públicas:

Con el fin de realizar un gasto eficiente, en los programas sociales, y darle continuidad a los mismos, se ha establecido que el Poder Ejecutivo, dentro del primer trimestre del año 2009, realiza una evaluación de los programas sociales a cargo de las entidades públicas conforme a los criterios de eficiencia del gasto, incluidos los de eficiencia ambiental, no duplicidad de funciones y mejora en la provisión de los bienes y servicios que se realizan a través de tales programas en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

7. Información sobre bienes muebles e inmuebles:

Se propone, que en caso el Ministerio de Economía y Finanzas lo requiera, las entidades públicas remitirán la información sobre sus bienes muebles e inmuebles.

II.- En materia de personal (artículo 8°):

1. Restricción en ingreso de personal y excepciones, y otras acciones de personal:

Con el objeto de restringir el ingreso de personal a la Administración Pública, salvo en los casos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas, así como salvaguardar el gasto del Estado, toda vez que conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se busca tener un aparato estatal reducido y eficiente, se establece la prohibición de ingreso de personal con excepción de los siguientes casos:

- Reemplazos por cese y suplencia.
- Designación en cargos de confianza.
- Nombramiento de Magistrados del Poder Judicial, Fiscales del Ministerio Público, Docentes Universitarios y Docentes del Magisterio Nacional, profesionales y asistenciales de la salud, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y de la Academia Diplomática, dicho nombramiento se sujeta estrictamente a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley.
- La contratación de Gerentes Públicos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos y el Decreto Legislativo N° 1026.
- La contratación de personal del Ministerio del Ambiente.
- La contratación de ejecutores coactivos para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Ante la falta de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales, las entidades de la Administración Pública deberán evaluar la posibilidad de efectuar los mecanismos de desplazamiento contemplados en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Adicionalmente, en el marco de la austeridad en el gasto público y tomando en cuenta la necesidad de personal de las entidades aún no implementadas, se dispone que aquellas creadas durante el año 2008, que a la fecha de vigencia de la Ley de Presupuesto no hayan iniciado su implementación, podrán optar por el mecanismo del destaque de personal contratado o nombrado de otras entidades del Gobierno Nacional. Precisándose, que el personal destacado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, mantiene todos los derechos, incentivos laborales de carácter fijo y variable y beneficios que recibe en la entidad de origen; no originándose una reducción de sus ingresos.

III.- En materia de bienes y servicios (artículo 9°):

1. Gasto total a ejecutarse durante el año 2009 en materia de Contratación Administrativa de Servicios (CAS):

Con la finalidad de evitar el aumento en el gasto para la contratación bajo el régimen de contratos administrativos de servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se propone un límite para el gasto total a ejecutarse en el 2009. Este límite

consiste en el monto ejecutado durante el año 2008 por las Específicas de Gasto 27. "Servicios No Personales", 33. "Servicio de Consultoría" y 39. "Otros Servicios de Terceros", en lo que respecta a la contratación de personas naturales, conforme al Clasificador de Gastos aplicable durante el año 2008.

2. Monto máximo de honorarios mensuales para contratos de locación de servicios y de CAS:

Se establece como monto máximo de honorarios mensuales, tanto para los contratos de locación de servicios como para los CAS, al equivalente a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público (S/. 15 600.00 – Decreto Supremo N° 128-2007-EF) de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 038-2006, salvo la contratación de peritos independientes para el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Restricción en el gasto por viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos:

Se restringen los gastos públicos para viajes al exterior a fin de que los viajes que se realicen se sujeten estrictamente a los objetivos nacionales. Por ello, sólo se permiten viajes al exterior en los casos vinculados a los tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y demás acciones de promoción de importancia para el país, así como los que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, y los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas, y sus modificatorias. Precisándose además que todos los casos exceptuados deberán realizar sus viajes en categoría económica.

Por otro lado, se establece el nivel de norma necesario para tramitar las excepciones a la restricción antes mencionada, señalándose que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo se aprobará la excepción mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, para los Organismos Constitucionalmente Autónomos mediante resolución del titular de la entidad y para los Gobiernos Regionales y Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda.

4. Restricción en gasto para la adquisición de vehículos automotores:

Con el fin de asegurar que el gasto público en materia de movilidad se oriente exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales, se propone que todas las entidades públicas sólo podrán adquirir vehículos automotores para los casos de pérdida total, cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a cinco años, para ambulancias, limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna, defensa nacional y el cumplimiento de metas de inversión.

5. Racionalización de gastos en telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio de canales múltiples de selección automática:

Con la finalidad de modular el gasto en comunicaciones en el Sector Público se disponen En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) podrá exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,00).

La Oficina General de Administración de la entidad establece los montos que se atienden por equipo sujeto al gasto mensual señalado en el párrafo precedente. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, conforme al procedimiento que se establezca en la mencionada Directiva.

No puede asignarse más de un (1) equipo por persona, con excepción de los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 y modificatoria y los Titulares de entidades.

6. Restricción para adquirir y construir inmuebles destinados a nuevas sedes institucionales:

Con la finalidad de priorizar en el gasto público las necesidades de las entidades que atraviesen por casos de riesgo de desalojo, tugurización, incendios, entre otros, o tengan factores de riesgo declarados por el INDECI, y no existan inmuebles disponibles de propiedad del Estado, se propone que sólo bajo dichas circunstancias se permitirá la construcción o adquisición de inmuebles. Además, se excluye de la restricción al ordenamiento de sedes institucionales de las entidades y organismos públicos del Poder Ejecutivo a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1009 y para la construcción los módulos para los jueces y tribunales de trabajo, para la futura implementación del proceso oral, en el marco del convenio suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de trabajo. Asimismo, se exceptúa de lo dispuesto en este párrafo a las entidades del sector ambiente creadas durante el ejercicio fiscal 2008.

IV.- Medidas en materia de modificaciones presupuestarias (artículo 10°):

Este artículo mantiene las medidas orientadas a regular prohibiciones en materia de modificaciones presupuestarias.

1. Gastos en mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación e infraestructura:

Se establece que las entidades de los niveles de Gobierno Nacional y Regional no deberán realizar anulaciones presupuestarias que afecten recursos previstos para:

- Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de carreteras.
- Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura educativa y de salud.
- Infraestructura de saneamiento básico y electrificación rural.

El objetivo de esta medida es no afectar la continuidad del gasto destinado a proyectos de inversión pública priorizados por las entidades del Sector Público.

Por otro lado, las entidades que estimen pertinente realizar modificaciones presupuestarias con cargo a los proyectos antes referidos, excepcionalmente, podrán efectuarlas hasta el tercer trimestre del 2009, pero deberán contar previamente con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Medidas para la Partida de Gasto 2. 1.1 “Retribuciones y complementos de efectivo” (planillas):

En concordancia con las medidas de austeridad relativas a la prohibición de ingreso de personal, y con la finalidad de evitar que se incremente el gasto corriente en materia de personal, perjudicando el cumplimiento de otras metas presupuestarias con cargo a las cuales se efectuaría dicha habilitación, se dispone que no se pueda anular recursos de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y complementos de efectivo” para habilitar otras Partidas de Gasto o viceversa, salvo que dichas modificaciones presupuestarias se realicen dentro de una misma partida de gasto y entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego. En caso se requiera habilitar la Partida de Gasto 2.1.1 es necesario contar con el informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Para el año 2009 se excluyen de esta restricción los casos de creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades; traspaso de competencias en el marco de la descentralización; atención de sentencias judiciales; atención de deudas por beneficios sociales y Compensación por Tiempo de Servicios; y las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen en enero del 2009.

3. Medidas para la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”:

A fin de que las entidades puedan salvaguardar los recursos relacionados al aspecto previsional asegurando, de esta manera, la debida atención de los pensionistas se permite que se puedan realizar habilitaciones de la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones” entre Unidades Ejecutoras que pertenezcan al mismo Pliego.

V.- Medidas en implementación de normas que generan gasto público (artículo 11°):

Con el objeto de que en el año 2009 se puedan atender los gastos de implementación de normas que generen gasto público se plantean dos medidas:

- Se prohíbe la creación de nuevas entidades.
- Se dispone que la implementación de las normas emitidas en el 2009 y que impliquen la contratación y nombramiento de personal o el otorgamiento de beneficios se financiarán con cargo al presupuesto institucional de cada entidad involucrada. No se podrán demandar más gastos al Tesoro Público.

Disposiciones Especiales para el Gasto Público (Capítulo III, del artículo 12° al 16°)

I.- Presupuesto Multianual de la Inversión Pública (artículos 12° y 13°):

Con el fin de mejorar la calidad del gasto público, en el Perú se han venido desarrollando herramientas que contribuyan a alcanzar esta finalidad, dentro de las cuales se viene estableciendo los mecanismos de implementación del Presupuesto por Resultados.

En el marco de tales reformas, la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2009 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, efectúa un estudio sobre la implementación del Presupuesto Plurianual en el Sistema Nacional de Presupuesto.

De los estudios realizados, se ha encontrado pertinente realizar acciones a fin de instituir un Presupuesto Multianual en la Inversión Pública, por lo que en la presente Ley se establece lo siguiente:

1. Se señala que el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial que es preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas para un período de 3 años fiscales consecutivos. Dicho marco es elaborado en función a los topes establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual; la Programación Multianual de la Inversión Pública (PMIP), coordinada con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN para la visualización del largo plazo; y la Asignación Presupuestaria Total.
2. Se establece que las medidas de implementación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública determinándose que:
 - El Presupuesto Multianual de la Inversión Pública regirá a partir de la ejecución del presupuesto del año fiscal 2009 y es de alcance en una primera etapa a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.
 - Las entidades comprendidas en el numeral precedente deben remitir de manera oportuna la información que requiera el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los requerimientos que para tal efecto se realicen.

II.- Montos para la determinación de los procesos de selección (artículo 14°):

Mediante este artículo se establece los montos que permiten clasificar el tipo de proceso de selección (licitación pública, adjudicación directa y concurso público, según corresponda) que deberán seguir las entidades públicas para efectuar la contratación de obras, bienes, suministros, servicios y consultoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, que dispone que la Ley de Presupuesto del Sector Público aprueba los montos sobre los cuales deben sujetarse las entidades del Sector Público, para efectos de los procesos de selección.

⁹ Base Legal: Trigésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29142 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008-.

Para los casos de las entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Seguro Social de Salud (EsSalud) y PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, los montos para determinar los procesos de selección serán aprobados mediante Acuerdos de Directorio.

III.- Control del cumplimiento de la Ley de Presupuesto 2009:

De acuerdo a las competencias que le asigna la Constitución a la Contraloría General de la República, se precisa que, mediante sus Oficinas de Control Interno, deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Presupuesto 2009. Asimismo, se evoca la responsabilidad a los Titulares de Pliego, a los Jefes de la Oficina de Presupuesto y a los Jefes de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, lo cual ya se encuentra establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Disposiciones Complementarias

Disposición Transitoria:

Aprobación especial de medidas de austeridad, racionalidad y gastos de personal para empresas públicas:

En el marco de la autonomía presupuestal con la que cuentan las empresas públicas, se proponen las siguientes disposiciones de aprobación de medidas de austeridad, racionalidad y gastos de personal:

- Empresas bajo el ámbito del FONAFE: mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Banco Central de Reserva del Perú y PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A: mediante Acuerdo de Directorio.
- Empresas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales: mediante Acuerdo de Directorio.

Disposiciones Finales:

1. Presupuesto por Resultados: (Primera Disposición Final)

A efectos de contar con un Estado capaz de proveer de manera eficaz, oportuna, eficiente y con criterios de equidad, los bienes y servicios públicos que requiere la población, el Gobierno tomo la decisión de implementar un cambio en la forma de hacer presupuesto, toda vez que el Presupuesto Público es el principal instrumento de programación económica y financiera para el logro de las funciones del Estado de asignación, distribución y estabilización.

Para tal objetivo, el Gobierno a través de la aprobación de la Ley 28927 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, incorpora los elementos básicos para la implantación del Presupuesto por Resultados en el Perú, estableciendo una ruta crítica para su implementación. Encargándose la

responsabilidad de conducir el proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP.

En tal sentido, y como punto de partida, en el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley N° 28927, se señala que para tal implementación, se efectuará la Programación Presupuestaria Estratégica, como uno de los instrumentos del PpR, con los Pliegos: Ministerio de Educación - MINEDU, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Ministerio de Salud - MINSA, Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, Gobiernos Regionales – GR y RENIEC. Dicha programación se aplicó a las 11 actividades prioritarias indicadas a continuación:

- a) Registro de nacimientos y de identidad.
- b) Atención de la mujer gestante.
- c) Atención del niño menor de cinco años.
- d) Atención de enfermedades diarreicas agudas y enfermedades respiratorias agudas.
- e) Atención de neonato menor de veintinueve días.
- f) Control de asistencia de profesores y alumnos.
- g) Atención educativa prioritaria a niños y niñas de 5 a 7 años.
- h) Formación matemática y comprensión de lectura al final del primer ciclo de primaria.
- i) Supervisión, Monitoreo, Asesoría Pedagógica y Capacitación a Docentes.
- j) Atención a infraestructura escolar en condiciones de riesgo.
- k) Abastecimiento de agua segura y vigilancia y control de la calidad de agua para consumo.

Se establece además que la DNPP en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, establecerán las metas físicas nacionales, regionales y locales a ser alcanzadas para las actividades prioritarias y se introduce, a partir del 2007, en la fase de Evaluación Presupuestal nuevos instrumentos de aplicación a la evaluación de los programas piloto sobre la gestión por resultados, entre otras medidas.

Asimismo, en la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece el capítulo IV que le da continuidad a la implementación del Presupuesto por Resultado, desarrollándose los siguientes temas:

- a) Responsables de la implementación del Presupuesto por Resultados.
- b) La implementación del mismo para el año fiscal 2008, en donde se crean los siguientes Programas Estratégicos:
 - Salud Materno Neonatal
 - Articulado Nutricional
 - Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo
 - Acceso de la Población a la Identidad
 - Acceso a Servicios Sociales Básicos y Oportunidades de Mercado.
- c) Los sistemas de evaluación de los Programas Estratégicos.
- d) Monitoreo de los Programas Estratégicos.

e) Incorporación de nuevos programas estratégicos en la programación y formulación del presupuesto 2009.

Tomando en cuenta, los avances realizados en el proceso de implementación del presupuesto por resultados y la necesidad de ir consolidando estos avances a través de un marco institucional permanente, el presente proyecto de Ley plantea la institucionalización de definiciones y procesos básicos sobre Presupuesto por Resultados en Perú, por lo que se está planteando incorporar el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR)" en el Título III "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria" de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual desarrolla lo siguiente:

- Establece al Presupuesto por Resultados (PpR) como una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público.

Asimismo, señala que el Presupuesto por Resultados utiliza instrumentos, tales como la programación presupuestaria estratégica, el seguimiento de productos y resultados a través de indicadores de desempeño, y las evaluaciones independientes, entre otros que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en colaboración con las demás entidades de Gobierno.

- Regula la facultad de realizar Modificaciones presupuestarias a nivel institucional entre entidades ejecutoras, señalando que las entidades responsables de ejecución de recursos públicos podrán realizar modificaciones presupuestarias dentro del marco de PpR a nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, con el objeto de dar un mayor nivel de atención y prioridad a determinadas finalidades según ámbitos geográficos.
- Establece el proceso de Evaluación en el marco del PpR señalando lo siguiente:

La evaluación en el marco del PpR consiste en el análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en razón a su diseño, ejecución, eficiencia, eficacia, e impacto y resultados en la población, sin perjuicio de las normas y procesos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP relativos a los proyectos de inversión. Los resultados de las evaluaciones vinculan a las entidades cuyas acciones han sido objeto de las mismas, las cuales deberán asumir compromisos formales de mejora sobre su desempeño.

Las evaluaciones son realizadas por personas naturales o jurídicas, en este último caso, diferentes a las entidades que ejecutan acciones que son objeto de las evaluaciones. El diseño y los resultados de las evaluaciones son compartidos y discutidos con las entidades involucradas. Los resultados de las evaluaciones tienen carácter público.

Las entidades ejecutoras de las acciones objeto de la evaluación, deben proporcionar, bajo responsabilidad, la información que requiera la persona natural o jurídica evaluadora para la realización de sus labores.

- Determina los responsables de la ejecución en el marco del PpR, estableciendo que la ejecución del gasto público y la coordinación para el logro de resultados y compromisos son de responsabilidad de los sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, los que de acuerdo a su ámbito de acción establecen los valores iniciales o línea de base y las metas nacionales anuales y multianuales en los indicadores de resultados y productos.
- Establece el procedimiento de seguimiento del gasto público y de las prioridades asignadas, señalando que:

El seguimiento en el marco del PpR se realiza sobre los avances en los productos y resultados del gasto público en general, con énfasis inicial en los Programas Estratégicos. Dicho seguimiento está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual los responsables señalados en el artículo 81° de la presente Ley entregan información cierta, suficiente y adecuada.

El Ministerio de Economía y Finanzas consolida la información recibida sobre desempeño y evaluaciones para su publicación y remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Contraloría General de la República.

- Determina que el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI genera la información estadística necesaria para el seguimiento de los indicadores en los ámbitos correspondientes a su misión, en el marco del PpR, particularmente de aquellos que no pudieran ser generados por los sistemas estadísticos propios de las entidades involucradas en la aplicación del PpR ”

2. Diseño de programas estratégicos durante el 2009 (Segunda Disposición Final)

Finalmente, se señala que durante el año fiscal 2009 se continuará con el diseño de los Programas Estratégicos y Sectoriales en los que ya se inició la aplicación del PpR, que están a cargo de los Ministerios de Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Mujer y Desarrollo Social, asimismo, comprenderán el desarrollo de programas en sectores no incorporados anteriormente, como son los que están a cargo de los Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente, Poder Judicial y Ministerio Público.

3. Continuidad de transferencias de recursos para los proyectos de inversión pública (Tercera Disposición Final):

Se establece que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúa mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y entidades públicas, el documento que sustenta la transferencia financiera es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto. Dicha transferencia es autorizada mediante resolución del

Titular del Pliego. Estos desembolsos se efectúan luego de la presentación de los documentos de gestión de adelantos y las valorizaciones por avance de obras.

Previa a las transferencias, el Gobierno Nacional suscribe convenios con los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Empresas Públicas. El Pliego del Gobierno Nacional verifica el cumplimiento y monitorea las acciones contenidas en el convenio y cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, siendo responsable solidario de la ejecución de los recursos transferidos. Los proyectos de inversión deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

En caso que el proyecto de inversión sea ejecutado vía ejecución presupuestaria indirecta, el convenio constituye el documento que sustenta la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento para que el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la Empresa Pública, según sea el caso, efectúe la convocatoria del proceso de selección para la ejecución del respectivo proyecto de inversión pública, conforme a las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado.

4. Convenios de Administración de Recursos (Cuarta Disposición Final)

Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Organismos Constitucionalmente Autónomos, durante el año 2009, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos.

Dichos convenios deben contar, previamente, con el informe favorable de la Oficina de Administración de la entidad, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento y las ventajas y beneficios de su concertación, para cuyo efecto se deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Presupuesto. Dichas dependencias son responsables exclusivas por los informes favorables que emitan.

Tales convenios se aprueban en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema del sector correspondiente. En el caso de los Gobiernos Regionales y Organismos Constitucionalmente Autónomos, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional y Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo.

El procedimiento señalado en los párrafos precedentes se empleará también para el caso de las adendas, revisiones u otros, que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente.

Los recursos transferidos en el marco de los mencionados convenios se destinan, exclusivamente, a la atención del objetivo o meta para el cual se autorizó el crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto. Dicho crédito presupuestario no incluye el gasto de la comisión que origine el convenio, el mismo que se sujeta al presupuesto institucional del pliego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La suscripción de adendas y nuevos convenios debe contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al financiamiento y la sostenibilidad fiscal, para cuyo efecto el Pliego remite copia del informe favorable expreso de su Oficina de Presupuesto. Dicho informe debe contener el cronograma mensual de ejecución de los recursos por parte de la entidad que administra y en el caso de adendas, deberá contener además el avance de ejecución. Los recursos que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2008 son depositados en el Banco de la Nación a nombre de la entidad pública.

5. Autorización a favor del Ministerio de Energía y Minas

Se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar, mediante resolución del Titular del Pliego, las transferencias financieras a favor de Empresas Públicas y Gobiernos Regionales y Locales que sean necesarias, con el objeto de remediar Pasivos Ambientales, así como de fortalecer las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales, a fin de ejercer adecuadamente las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización.

Asimismo, se autoriza a dicho Ministerio a destinar los excedentes de la contribución establecida en el literal g) del artículo 31° de la Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, para realizar estudios de proyectos de generación eléctrica y para realizar actividades, publicidad institucional, acciones, estudios y proyectos de eficiencia energética, incorporando recursos financieros, provenientes de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

6. Se prorroga el proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN a las municipalidades correspondientes

Se prorroga el proceso de transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en relación al Programa Integral de Nutrición - PIN, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a través de su Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, a las municipalidades correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2009, facultándose a la Presidencia del Consejo de Ministros para que en el plazo de sesenta (60) días calendario establezca un nuevo cronograma de transferencias.

7. Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a reajustar el sistema de remuneraciones y bonificaciones del personal diplomático

Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar la modificación del Decreto Supremo N° 16-95-RE, para lo cual queda exceptuado de la aplicación del numeral 5.1 del artículo 5° y del numeral 10.2 artículo 10° de la presente Ley. Asimismo, se precisa que la aplicación de lo antes expuesto se sujeta exclusivamente con cargo al presupuesto del referido Pliego sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

8. Medidas para el mantenimiento de vehículos de la Policía Nacional del Perú que se asigna para la seguridad de los dignatarios de la entidad

Se autoriza a los Pliegos Presupuestarios sufragarán con cargo a su presupuesto institucional, los gastos de mantenimiento, reparación y operación de los vehículos

que la Policía Nacional del Perú destina para la seguridad de los dignatarios de la entidad en el marco del Decreto Supremo N° 002-2003-IN.

9. Competencia de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (Quinta Disposición Final)

Conforme a las competencias que la Ley N° 28411 atribuye a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se señala que dicha Dirección Nacional dictará, de ser necesario, las disposiciones para la mejor aplicación de la presente Ley.

9. Entrada en vigencia de las disposiciones de la Ley de Presupuesto 2009 (Sexta Disposición Final)

Se precisan cuáles disposiciones entran en vigencia al día siguiente de su publicación debido a la necesidad de su aplicación inmediata, pues la Ley de Presupuesto, tal como lo señala el principio de anualidad contemplado en el artículo IX de la Ley N° 28411, entra en vigencia el 1° de enero del año fiscal que regula.

Disposición Derogatoria:

En este apartado se incluye una disposición que deroga o deja en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o limiten la aplicación de la Ley de Presupuesto 2009, con excepción de lo dispuesto en los Decretos Legislativo N°s 1024, 1025, 1026 y 1057.

CAPÍTULO VI

NUEVO MARCO DE ESTADÍSTICAS FISCALES

Introducción

Hay consenso que la transparencia y la sostenibilidad fiscal son elementos fundamentales para reforzar el atractivo tanto para la inversión doméstica como extranjera orientada al crecimiento y que facilite la reducción efectiva de la pobreza en un entorno cada vez más competitivo. Por ese motivo, en los últimos años el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) viene trabajando en la mejora de la transparencia en la gestión de las finanzas públicas, la cual deberá ser prudente y sostenible. Bajo esta óptica, reforzar la coordinación de la gestión presupuestaria a través de un nuevo marco legal integrado y establecer un sistema efectivo de información de la gestión financiera es fundamental.

De otra parte, la gestión de las finanzas públicas en el Perú se encuentra en un proceso de adaptación a los cambios del entorno institucional que se vienen dando en la última década. Los principales cambios provienen del proceso de descentralización política con sus implicancias fiscales, el establecimiento de reglas fiscales para todos los niveles de gobierno, propuesta de integración de la administración financiera del sector público, nuevos esquemas de financiamiento público con la participación privada, mayor transparencia pública de la gestión gubernamental, entre otros.

El estado actual de la gestión de las finanzas públicas adolece de ciertas deficiencias originado por la falta de información puntual, clara y transparente. Ello es consecuencia, se debe a que los clasificadores presupuestarios, se apartan de las normas internacionales. Los clasificadores presupuestarios actuales no tienen una relación unívoca con el plan de cuentas gubernamental que permita la obtención de información financiera pública consistente y oportuna. Actualmente, el registro de una categoría presupuestal puede estar vinculada a una o más cuentas de la contabilidad patrimonial, lo que da lugar a que los responsables del registro contable deban seleccionar de manera discrecional la cuenta contable “apropiada” correspondiente a la transacción presupuestal que se está realizando, lo que puede generar que la contabilidad se produzca con intervención manual y las cuentas contables no necesariamente sean producidas homogéneamente. De esta forma, los clasificadores presupuestales actuales no propiciarían una contabilidad oportuna y fiable que apoye al control del gasto y a las decisiones de política fiscal.

La principal fuente de información para la compilación de las estadísticas fiscales lo constituye la información presupuestal, que a su vez se basa en los clasificadores presupuestarios. Las estadísticas fiscales que actualmente se produce en el país, y usadas para las labores de seguimiento, análisis y proyección de las finanzas públicas, no permite conocer la verdadera situación fiscal del país, por cuanto se limita a mostrar flujos financieros, dejando de lado el análisis de otras categorías fiscales importantes como son el patrimonio neto, el resultado operativo, la adquisición neta de activos no financieros, los pasivos contingentes y otros indicadores macroeconómicos de flujos y saldos necesarios para un análisis integral de la política fiscal.

Por las razones anteriores, y con el objeto de fortalecer el manejo fiscal, el gobierno ha decidido modernizar los clasificadores presupuestarios bajo estándares internacionales que permita obtener una base de información lo suficientemente completa y oportuna que permita generar los reportes requeridos por diferentes usuarios, tanto internos como externos. Específicamente, los nuevos clasificadores presupuestarios de ingresos u gastos estarán armonizados con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional (MEFP 2001) para garantizar su mayor utilidad en la gestión de las finanzas públicas y dotar de mayor transparencia a la gestión de los recursos públicos; y en el caso del nuevo Clasificador Funcional permitirá estandarizar con el Clasificador Internacional.

1. Nuevo Clasificador Funcional

La Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que mediante Decreto Supremo se aprobará el Clasificador Funcional, la misma que se concretizó a través del Decreto Supremo N° 068-2008-EF, que tiene como propósito la homogenización y sistematización de la información con fines estadísticos, así como el estudio y análisis de la materia fiscal, en el que se distingue el “Clasificador Funcional” y el “Clasificador Programático”.

El Clasificador Funcional facilita el análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado. Este clasificador tiene carácter fijo y propósitos comparativos a nivel internacional.

El Clasificador Funcional está desagregado en Funciones, Programas Funcionales y Sub – Programas Funcionales.

Las Funciones están desagregadas en 25, y determinan las principales áreas de acción que desarrolle el Estado, las cuales pueden vincular a uno o varios ministerios, las cuales se detallan a continuación:

CLASIFICADOR FUNCIONAL			
1	Legislativa	14	Minería
2	Relaciones Exteriores	15	Industria
3	Planeamiento, gestión y reserva de	16	Transportes
4	contingencia	17	Comunicaciones
	Deuda pública		
5	Defensa y seguridad nacional	18	Medio Ambiente
6	Orden público y seguridad	19	Saneamiento
7	Justicia	20	Vivienda y desarrollo urbano
8	Trabajo	21	Salud
9	Comercio	22	Cultura y deporte
10	Turismo	23	Educación
11	Agropecuaria	24	Protección Social
12	Pesca	25	Previsión Social
13	Energía		

La utilidad de esta clasificación estriba en determinar las tendencias del gasto público, e informarle a la opinión pública en qué se está gastando la plata el gobierno.

El nuevo Clasificador Funcional permite su estandarización con el Clasificador Internacional, relacionando las funciones del Estado Peruano con las funciones establecidas en la clasificación internacional.

ESTANDARIZACION DEL CLASIFICADOR	
CLASIFICADOR INTERNACIONAL	PERU
1 Servicios públicos generales Órg. Ejec. y leg, asuntos fin. y fisc. asuntos exteriores. Ayuda económica exterior / Servicios generales. Investigación básica / Investigación y desarrollo. Servicios públicos generales n.e.p Transac. deuda / Transf. carácter general	1 Legislativa
	2 Relaciones Exteriores
	3 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
	4 Deuda pública
2 Defensa	5 Defensa y seguridad nacional
3 Orden público y seguridad	6 Orden público y seguridad
	7 Justicia
	8 Trabajo
4 Asuntos económicos - Asuntos económicos, comerciales y laborales - Agricultura, silvicultura, pesca y caza - Combustibles y energía - Minería, manufacturas y construcción - Transportes - Comunicaciones - Otras industrias - Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - Asuntos económicos n.e.p.	9 Comercio
	10 Turismo
	11 Agropecuaria
	12 Pesca
	13 Energía
	14 Minería
	15 Industria
	16 Transportes
	17 Comunicaciones
	18 Medio Ambiente
	19 Saneamiento
5 Protección del Medio Ambiente	20 Vivienda y desarrollo urbano
6 Vivienda y desarrollo urbano	21 Salud
7 Salud	22 Cultura y deporte
8 Cultura y deporte	23 Educación
9 Educación	24 Protección Social
10 Protección y previsión	25 Previsión Social

Este nuevo clasificador tiene la importancia de que mantiene una relación con el clasificador que se utilizara hasta el año 2008. Por ejemplo la función 11 Industria, Comercio y Servicios tiene una relación con tres (3) funciones: 10 Industria, 11 Comercio y 12 Turismo, ello permite mantener el registro histórico de las estadísticas presupuestales.

Clasificador Funcional	
Clasificador Actual	Clasificador en función de la LOPE
1 Legislativa	1 Legislativa
2 Relaciones exteriores	2 Relaciones exteriores
3 Administración y planeamiento	3 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
	4 Deuda pública
4 Defensa y seguridad nacional	5 Defensa y seguridad nacional
	6 Orden público y seguridad
5 Justicia	7 Justicia
6 Trabajo	8 Trabajo
7 Industria, comercio y servicios	9 Industria
	10 Comercio
	11 Turismo
8 Agraria	12 Agropecuaria
9 Pesca	13 Pesca
10 Energía y recursos minerales	14 Energía
	15 Minería
11 Transporte	16 Transporte
12 Comunicaciones	17 Comunicaciones
13 Salud y saneamiento	18 Salud
	19 Saneamiento
	20 Medio ambiente
14 Vivienda y desarrollo urbano	21 Vivienda y desarrollo urbano
15 Educación y cultura	22 Educación
	23 Cultura y deporte
16 Protección y previsión social	24 Protección social
	25 Previsión social

ESTRUCTURA		
FUNCION	PROGRAMA FUNCIONAL	SUBPROGRAMA FUNCIONAL
25 Funciones	53 Programas	118 Subprogramas

2. Nuevos Clasificadores de ingresos y gastos

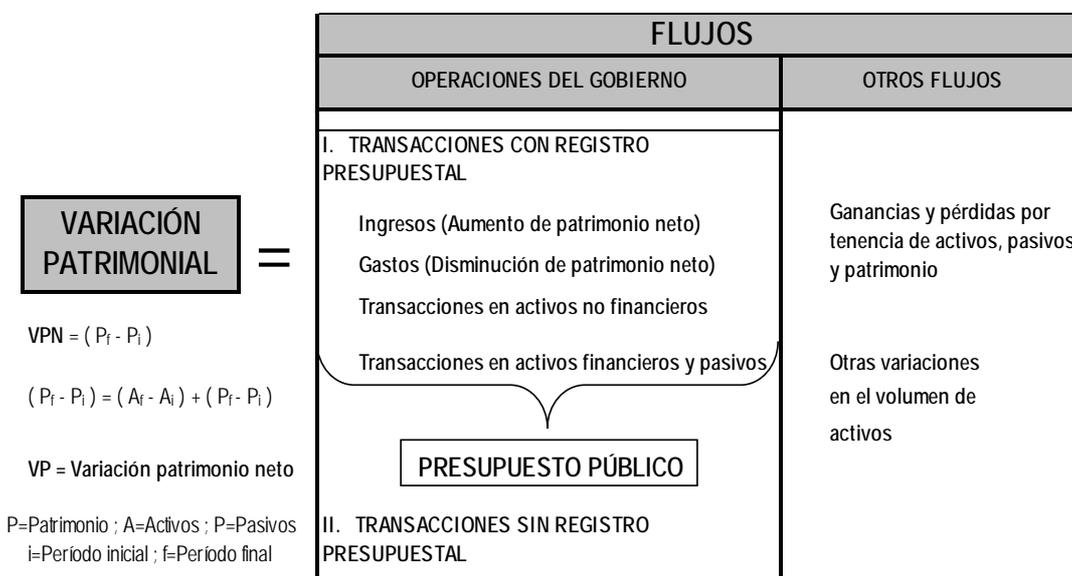
Los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos son instrumentos normativos que permiten la agrupación o estructuración de los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, que permite presentar todos los aspectos posibles de las transacciones gubernamentales, generando información que se ajusta a los requerimientos de los funcionarios de gobierno, análisis económico, organismos internacionales, y público en general.

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de éstos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

Los cambios en los Clasificadores de Ingresos y Gastos tienen como necesidad principalmente lo siguiente:

- Unificación de criterios con el Plan Contable (facilita la contabilidad oportuna).
- Adecuación a estándares internacionales (facilita la comparabilidad con otros países).
- Simetría entre ingresos y gastos (facilita el registro de las transacciones económico financieras).
- Asociación directa con el plan contable (facilita la automatización de los estados financieros).
- Impulsar la consolidación del presupuesto por resultados (PPR)

El marco conceptual de los nuevos clasificadores presupuestarios está basado en la filosofía del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) del Fondo Monetario Internacional, la cual propone un marco integrado de flujos y saldos a través del registro combinado de toda las operaciones que afectan la situación patrimonial del gobierno. Si bien el MEFP 2001 plantea el registro según el criterio del devengado tanto para ingresos como para gastos, la diferencia con el criterio de caja es solamente el momento del registro de las transacciones. Es decir, las definiciones básicas y estructura de las transacciones planteadas en MEFP 2001 se mantendrían, independientemente de las base contable (devengado o caja) que se opte.



Como puede apreciarse en la figura anterior, el MEFP 2001 propone identificar la totalidad de flujos que explican la variación patrimonial del sector público en un período determinado. Los flujos que explican los cambios en el patrimonio neto gubernamental, lo podemos agrupar en dos, las resultantes de las operaciones del gobierno y los otros flujos económicos. Las operaciones del gobierno están referidas a la totalidad de transacciones que realiza el gobierno general en un período contable, de las cuales, las transacciones con movimiento financiero están contenidas en el Presupuesto Público. Los otros flujos económicos provienen, de una parte, de las ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos como resultado de las variaciones de los precios y el tipo de cambio, y de otra parte, de las variaciones en el volumen de activos y pasivos, debido a factores exógenos e independientes de las transacciones gubernamentales (sismos, inundaciones, descubrimientos de pozos petrolíferos, etc.).

Los nuevos clasificadores presupuestarios deben armonizar y compatibilizar con los conceptos y estructura del estado de operaciones de gobierno contemplados en el MEFP 2001. Sin embargo, generar reportes completos¹⁰ sobre la gestión fiscal implica, además, identificar, medir y registrar de manera sistemática las operaciones no contempladas en el presupuesto y los otros flujos económicos, que normalmente son registrados por la contabilidad.

Asimismo, el objetivo de la nueva clasificación económica, es la de proporcionar información para usos múltiples, tanto dentro y fuera del ámbito gubernamental. Se plantea códigos de clasificación con definiciones más comprensibles, buscando simetría entre los conceptos de ingresos y gastos presupuestales con los conceptos de activos y pasivos del Plan Contable Gubernamental (PCG). Asimismo, se persigue una homologación en la terminología, que permita a futuro el uso de únicos conceptos sea para el registro de cualquier transacción o para la elaboración de informes de finanzas públicas por parte de cualquier usuario.

Estructura de los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos

- a) Existe un clasificador único para identificar las partidas del Ingresos y los Gastos, denominado Tipo de Transacción y que está dividido en:
 - 1. Ingresos
 - 2. Gastos

- b) Cada Tipo de Transacción está dividido en 3 Niveles:
 - Genérica
 - Subgenérica
 - Específica

- c) La estructura de los Clasificadores de Ingresos y Gastos está compuesto por 6 Campos:

¹⁰ Incluye el estado de operaciones, ingresos, gastos, transacciones en activos y pasivos, ganancias y pérdidas por tenencia, otras variaciones en el volumen en activos y pasivos, balance, estado de fuentes y usos de efectivo, entre otros.

Tipo de Transacción	Genérica	Subgenérica		Específica	
Tipo de Transacción	Genérica	Subgenérica Nivel 1	Subgenérica Nivel 2	Específica Nivel 1	Específica Nivel 2
1 dígito	1 dígito	2 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	2 dígitos

Para una mejor identificación de las subgenéricas y específicas, éstas pueden desagregarse hasta en 99 partidas, facilitando así la inclusión de nuevas partidas durante el tiempo.

2.a Clasificador Presupuestario de Ingresos

Es una herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario de las entidades del sector público. Consiste en un conjunto de cuentas de ingresos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté vendiendo u otorgando o la operación financiera que se esté efectuando.

Comprende nueve (9) genéricas del ingreso, las cuales se detallan a continuación:

Denominación	Definición
Ingresos Presupuestarios	Corresponden a todos los fondos públicos que financian el presupuesto. Incluye la venta de activos e incremento de pasivos.
1. Impuestos y contribuciones obligatorias	Corresponde a los ingresos por recaudación de impuestos y por contribuciones obligatorias. Los impuestos son transferencias obligatorias al gobierno y cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa al contribuyente.
2. Contribuciones sociales	Son ingresos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestaciones de salud realizadas por los empleadores y empleados.
3. Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	Corresponden a los recursos financieros provenientes de la venta de bienes y/o servicios que la entidad pública produce, independientemente de su función de administración, procurando la cobertura individualizada de sus costos. Incluye los derechos administrativos o tasas que se cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria.
4. Donaciones y transferencias	Están constituidas por las transferencias no reembolsables, sean voluntarias o correspondientes a participaciones definidas por ley provenientes de otras unidades gubernamentales (nacional o extranjero) o de un organismo internacional o gobierno extranjero. Se clasifican en donaciones corrientes o de capital, según se destinen a financiar gastos corrientes o para la adquisición de activos o disminución de pasivos, respectivamente.
5. Otros ingresos	Corresponden a otros ingresos que se perciben y que no pueden registrarse en las clasificaciones anteriores. Incluyen las rentas de la propiedad, las multas y sanciones no tributarias, las transferencias voluntarias recibidas y otros ingresos diversos que no pueden clasificarse en las otras categorías.
6. Venta de activos no financieros	Comprende los ingresos por las ventas de activos no financieros, tangibles e intangibles, producidos o no producidos de propiedad de las unidades gubernamentales.
7. Venta de activos financieros	Corresponde a los ingresos provenientes de la venta de activos no financieros tangibles e intangibles. Considera tanto los activos producidos como los no producidos.
8. Endeudamiento	Son recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuadas por el Estado, así como las garantías y asignaciones de líneas de crédito a plazos mayores de un año. Dentro de dichos ingresos se considera la colocación de títulos valores.
9. Saldos de balance	Son los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, los cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente. Están constituidos por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados.

2.b Clasificador Presupuestario de Gastos

Es una herramienta de gestión financiera, utilizadas en las diversas etapas del proceso presupuestario de las entidades del sector público. Consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

Comprende nueve (9) genéricas del gasto, las cuales se detallan a continuación:

Denominación	Definición
Gastos Presupuestarios	Corresponden a todos los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales.
0 Reserva de Contingencia	Gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades del sector público de uso exclusivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
1 Personal y Obligaciones Sociales	Gastos por el pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza. Asimismo comprende las obligaciones de responsabilidad del empleador. Incluye las asignaciones en especie otorgadas a los servidores públicos.
2 Pensiones y Prestaciones Sociales	Gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados del sector público, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública, asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad.
3 Bienes y Servicios	Gastos por concepto de adquisición de bienes para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones, así como por los pagos por servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales, sin vínculo laboral con el estado, o personas jurídicas.
4 Donaciones y Transferencias	Gastos por donaciones y transferencias a favor de gobiernos, organismos internacionales y unidades de gobierno no reembolsables de carácter voluntario u obligatorio. Incluye las transferencias por convenios de administración de recursos.
5 Otros Gastos	Gastos por subsidios a empresas públicas y privadas del país que persiguen fines productivos, transferencias distintas a donaciones, subvenciones a personas naturales, pago de impuestos, derechos administrativos, multas gubernamentales y sentencias judiciales.
6 Adquisición de Activos No Financieros	Gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público. Incluye las adiciones, mejoras y reparaciones de la capacidad productiva del bien de capital, los estudios de proyectos de inversión
7 Adquisición de Activos Financieros	Desembolsos financieros que realizan las instituciones públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.
8 Servicio de la Deuda Pública	Gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

Si es que se quiere determinar qué recursos corresponden a gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda, para hacer comparativo con años anteriores, se puede estructurar los gastos de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES	
0 Reserva de Contingencia	2.0
1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1
2 Pensiones y Prestaciones Sociales	2.2
3 Bienes y Servicios	2.3
4 Donaciones y Transferencias	2.4.1
5 Otros Gastos	2.5 – (2.5.2.2)
GASTOS DE CAPITAL	
4 Donaciones y Transferencias	2.4.2
5 Otros Gastos	2.5.2.2
6 Adquisición de Activos No Financieros	2.6
7 Adquisición de Activos Financieros	2.7
SERVICIO DE LA DEUDA	
8 Servicio de la Deuda Pública	2.8

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Introducción

El presupuesto del año fiscal 2009, enfrenta nuevas restricciones generadas principalmente por el nuevo contexto internacional, lo cual implica moderar la política fiscal, con el propósito de mantener la estabilidad macroeconómica y neutralizar al máximo los posibles impactos negativos de choques adversos en la economía.

No obstante lo señalado, cabe resaltar que la propuesta del presupuesto es coherente con los objetivos económicos y sociales del Gobierno, principalmente los vinculados al aumento en el stock de capital de la economía, a la generación de condiciones que permitan un crecimiento sostenido, a garantizar la solvencia financiera del país en el mediano plazo, y principalmente, a continuar con la reducción de la pobreza y la pobreza extrema a través de una mayor generación de oportunidades económicas y de gasto social focalizado.

Bajo estas premisas, las distintas entidades del Sector Público, han evaluado sus actividades y proyectos, de modo que las propuestas de gastos a ejecutarse durante el año 2009, reflejen el costo de las políticas públicas más prioritarias. En este sentido, el análisis costo beneficio se centra en las principales medidas que financia el presupuesto, partiendo de un análisis de las restricciones presupuestales de carácter estructural y coyuntural y de las estrategias que se plantean para consolidar un presupuesto adecuado a las necesidades del país. Los costos se expresan en términos monetarios y los beneficios se expresan en términos de bienes y servicios ofrecidos por el Estado a la sociedad.

1.- Restricciones

Se prevé una reducción moderada en la presión tributaria, debido principalmente a la caída de los términos de intercambio; a la reducción de los aranceles orientada a generar competitividad y optimizar la asignación de los recursos; y a la reducción del ISC a los combustibles con el propósito de atenuar el impacto de los altos precios internacionales y corregir la demanda de combustibles de menor nocividad.

De otro lado, el incremento de los presupuestos anuales se ha realizado recurriendo en menor medida al financiamiento por endeudamiento, así, para el año 2009 sólo el 4,1% del presupuesto se financia con endeudamiento. La estabilidad macroeconómica y la consolidación fiscal han brindado condiciones favorables para realizar una gestión de la deuda pública más dinámica; se han realizado operaciones de administración de pasivos, tales como prepagos, intercambios de deuda y coberturas, que han reducido la exposición del portafolio al riesgo del mercado.

Evolución de la Estructura Presupuestal por Fuentes de Financiamiento
(Estructura Porcentual)

Fuente de Financiamiento	2005	2006	2007	2008	2009
Recursos Ordinarios	59,7	64,1	66,0	65,1	65,6
Recursos Directamente Recaudados	10,8	11,0	10,1	9,2	9,8
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	18,8	11,9	8,6	9,1	4,1
Donaciones y Transferencias	0,3	0,4	0,5	0,3	0,5
Recursos Determinados	10,4	12,7	14,8	16,3	20,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

La presión inflacionaria externa viene obligando a muchos países a tomar medidas correctivas a través de la política fiscal, encontrándose al Perú entre uno de ellos; para tal propósito se ha determinado moderar el gasto corriente, sin que esto implique un recorte en el gasto de inversión ni en el gasto social. En este sentido, se proyecta un superávit fiscal (2,3% del PBI), que permitirá incrementar el Fondo de Estabilización Fiscal, que será fundamental para afrontar los impactos adversos provenientes de la economía mundial.

De otro lado, la tendencia de aliviar la rigidez estructural del presupuesto continuará también en el presupuesto del 2009, de esta manera el proyecto de presupuesto del 2009 plantea orientar el **76%** de sus recursos al gasto corriente y al pago de la deuda pública y el **24%** al gasto de capital, mientras que, en el 2005 la proporción fue marcadamente diferente (87% y 13% respectivamente).

Evolución de la Estructura del Presupuesto Público
(Millones de Nuevos Soles y porcentajes)

Categoría del Gasto	2005		2006		2007		2008		2009	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto*	%
Gastos corrientes	31 696	61,3	34 654	64,5	38 644	62,8	42 662	60,0	46 858	63,4
Gastos de capital	6 789	13,1	7 796	14,5	11 436	18,6	15 821	22,3	17 838	24,1
Servicio de la deuda	13 238	25,6	11 288	21,0	11 481	18,6	12 567	17,7	9 230	12,5
Total	51 723	100,0	53 738	100,0	61 561	100,0	71 050	100,0	73 926	100,0

* Se consideran S/. 1 567,5 millones adicionales correspondientes al FONIPREL

2.- Políticas centrales del documento presupuestal

El presupuesto del año fiscal 2009 mantiene como objetivo principal la reducción de la pobreza al 30% en el 2011, para lograr el desafío, la ejecución del gasto se adecuará a las siguientes premisas: (a) garantizar el crecimiento sostenido y la solvencia financiera del país moderando la política fiscal, (b) modular el gasto corriente de consumo para frenar la presión inflacionaria, (c) continuar con una política de endeudamiento responsable orientada a minimizar costos, (d) fortalecer el Fondo de Estabilización Fiscal para minimizar riesgos de shocks adversos, (e) priorizar el gasto social para potenciar el capital humano y el gasto de inversión para facilitar el desarrollo de actividades productivas, y (f) impulsar el presupuesto por resultados para elevar la calidad y eficacia del gasto público.

A continuación se exponen de manera resumida las principales políticas que contiene el proyecto de presupuesto para el año 2009:

2.1- Política de infraestructura básica

La infraestructura constituye la base sobre la cual se apoyan todas las actividades económicas, ya sean extractivas y productivas, así como financieras y comerciales. La provisión de una adecuada infraestructura posibilita el desarrollo de actividades económicas, la existencia de mercados eficientes y eleva los estándares de vida.

El Estado impulsará el desarrollo de la infraestructura propiciando la participación de la inversión privada a través de las APPs y directamente a través de la acción del Estado, principalmente a través de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Energía y Minas y de Vivienda Construcción y Saneamiento. En el proyecto de presupuesto para el año 2009 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se ha previsto la suma de S/.724 millones para atender los compromisos con las APPs, por concepto de PAOs (S/.481 millones), PAMOs (S/. 198 millones) y otras obligaciones producto de las concesiones (S/. 46 millones).

Asimismo, cabe señalar que el presupuesto para el año 2009 ha previsto en el Gobierno Nacional y Regional, las acciones orientadas a la provisión y mantenimiento de la infraestructura básica, identificadas a través de las funciones de Transportes, Energía, Comunicaciones y Saneamiento, un monto ascendente a S/. 6 030 millones, así como a los Gobiernos Locales el monto de S/. 2 589 millones.

Presupuesto para infraestructura básica

Función	Proy Ppto 2009 *
Transporte	5946
Energía	788
Comunicaciones	221
Saneamiento	1 664
Total	8 619

* Estimado, no se dispone de información de Gob. Loc.

2.1.1.- Transportes

El desarrollo de la infraestructura de transportes contribuye a la integración territorial y de las actividades productivas, facilitando el traslado de personas y el intercambio de bienes y servicios; viabiliza el desarrollo de nuevas actividades económicas y genera eficiencia al reducir costes lo cual eleva nuestra competitividad como país.

Los gastos en transportes, sin considerar a los Gobiernos Locales, ascienden a la suma de S/. 4 108 millones; de dicho monto, corresponden S/. 3 189 millones al Gobierno Nacional y S/. 919 millones al Gobierno Regional. La asignación estimada de los Gobiernos Locales para gastos en transportes asciende a la suma de S/. 1 838 millones. La principal asignación corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por S/. 3 126 millones orientados al Transporte.

El proyecto de presupuesto del 2009 financia 340 proyectos de transporte, correspondientes al Gobierno Nacional y Regional, con un monto ascendente a S/. 2 844

millones, de los cuales destacan los proyectos: Concesiones Viales por S/. 673 millones, Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Tingo María - Aguaytía – Pucallpa por S/. 168 millones; Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay por S/. 148 millones; Programa de Mejoramiento del Nivel de Transitabilidad de la Red Vial Nacional por S/. 129 millones, entre otros proyectos. Cabe precisar, que los proyectos del nivel de Gobierno Local corresponden a caminos rurales y vías urbanas.

Asimismo, en los niveles de Gobierno Nacional y Regional se financian 40 actividades relacionadas con el transporte, con un monto ascendente a la suma de S/. 1 264 millones, de las cuales las más importantes son: Conservación de Carreteras con S/. 775 millones, Red de Caminos Departamentales con Adecuadas Condiciones de Calidad y Servicio con S/. 154 millones, Gestión Administrativa con S/. 96 millones, Red de Caminos Vecinales con Adecuadas Condiciones de Calidad y Servicio con S/. 62 millones, entre otras actividades.

2.1.2.- Energía

No obstante los avances logrados, actualmente existe un alto porcentaje de la población sin acceso a los servicios de energía, siendo mayor en las zonas rurales. Desde el año 1993 – 2005, la electrificación avanzó de 57% a 78,1% de la población, siendo la meta para el 2011 brindar el acceso al 88,5% de la población y al 93,5% en el año 2015.

En consecuencia, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Plan Nacional de Electrificación Rural, ampliará la frontera eléctrica en dicho ámbito, contribuyendo al desarrollo económico y social, mediante la implementación de proyectos de electrificación y promoviendo el uso de la electricidad en actividades productivas.

Los gastos en energía, sin considerar a los Gobiernos Locales, ascienden a la suma de S/. 625 millones; de dicho monto, corresponden S/. 536 millones al Gobierno Nacional y S/. 89 millones al Gobierno Regional; la asignación estimada del Gobierno Local asciende a S/. 163 millones. La principal asignación corresponde al Ministerio de Energía y Minas por S/. 338 millones orientados a la Función Energía.

El presupuesto del 2009 financia 45 proyectos de energía, correspondientes al Gobierno Nacional y Regional, con un monto ascendente a la suma de S/. 390 millones, de los cuales los más importantes son: Incremento de Acceso a la Energía en Zonas Rurales con S/. 298 millones; Proyectos de Electrificación del Programa PAFE-III con S/. 31 millones; Instalación del Sistema Eléctrico de las Comunidades Campesinas Thusa Pumatalla, Hanasaya, Ccollana Huarcachapi con S/. 7 millones, entre otros proyectos.

De igual manera se financian 17 actividades con un monto ascendente a S/. 234 millones, de las cuales se destaca: Supervisión y Fiscalización en Hidrocarburos Líquidos con S/. 37 millones; Gestión Administrativa con S/. 36 millones; Regulación y Fijación de Tarifas con S/. 29 millones; Supervisión y Fiscalización de Electricidad con S/. 28 millones; Supervisión y Fiscalización de Gas Natural con S/. 28 millones; Promoción y Normatividad de Electricidad y Fuentes Alternativas con S/. 22 millones; Operaciones de Instalaciones Nucleares y Radiactivas con S/. 6 millones, entre otras actividades.

2.1.3.- Telecomunicaciones

El Estado promueve el desarrollo de las telecomunicaciones con el concurso de la inversión privada, al mismo tiempo, participa directamente en las zonas rurales del país, donde la inversión privada es limitada, el objetivo, además de los beneficios sociales de las comunicaciones, es romper el aislamiento de las comunidades, reduciendo costos de comunicación, lo cual puede generar una recomposición de sus estructuras de producción hacia actividades más rentables e integradas a mercados más dinámicos como el urbano nacional o el externo.

Los gastos en comunicaciones, sin considerar a los Gobiernos Locales, ascienden a S/.221 millones; de dicho monto, corresponden S/. 217 millones al Gobierno Nacional y S/. 4 millones al Gobierno Regional. La principal asignación corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por S/. 115 millones, de los cuales corresponden al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones - FITEL S/. 71 millones.

El proyecto de presupuesto del 2009 financia 7 proyectos de comunicaciones con un monto ascendente a S/. 38 millones, de los cuales los más importantes son: Reubicación de 6 Estaciones e Implementación de 15 Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico del MTC con S/. 17 millones; Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal con S/. 9 millones; Conglomerado Apoyo a la Comunicación Comunal con S/. 8 millones; Implementación del Servicio de Telefonía Fija de Abonados, Teléfonos Públicos y Teléfonos Móvil en las Provincias Altas de Arequipa con S/. 2 millones.

De igual manera se financian 22 actividades con un monto ascendente a S/. 183 millones, resaltando: el Incremento de Población en Zonas Rurales Incorporada al Mercado de Telecomunicaciones con S/. 50 millones; la Gestión Administrativa con S/. 26 millones; la Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y de Televisión con S/. 25 millones; la Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones con S/. 14 millones, entre otras actividades.

2.1.4.- Agua y saneamiento

Uno de los objetivos del Milenio, es reducir a la mitad antes del 2015, la proporción de personas que vive sin acceso sostenible al agua potable y saneamiento básico. El acceso a los servicios de agua y saneamiento son factores cruciales para elevar la calidad de vida y la salud de las personas, en especial para reducir la mortalidad infantil, dado que enfermedades como la diarrea infecciosa están relacionadas con la carencia de estos servicios.

Los gastos en Agua y Saneamiento, sin considerar a los Gobiernos Locales, ascienden a S/. 1 076 millones; de dicho monto, corresponden S/. 939 millones al Gobierno Nacional y S/.137 millones al Gobierno Regional. La asignación estimada del Gobierno Local asciende a S/. 588 millones La principal asignación corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por S/. 922 millones, con los cuales se financia, principalmente, el Programa Agua para Todos.

En el proyecto de presupuesto del 2009 se ha previsto financiar 94 proyectos de saneamiento sin considerar los gobiernos locales con un monto ascendente a S/. 405

millones, de los cuales los más importantes son: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado S/. 103 millones; Mejoramiento y Expansión de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudad Provincial-Iquitos con S/. 70 millones; Proyecto Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural – PRONASAR con S/. 43 millones; Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de la Oroya con S/. 21 millones, entre otros.

De igual manera se financiarán 21 actividades con un monto ascendente a S/. 671 millones, de las cuales las más importantes son: Transferencias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con S/. 548 millones; Transferencias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes con S/. 28 millones a cargo del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, entre otras actividades.

2.2.- Política de seguridad nacional y ciudadana

La seguridad nacional es indispensable para que el país pueda alcanzar sus objetivos de desarrollo. Se ha previsto la asignación de S/. 4 514 millones al Ministerio de Defensa, orientados a mantener a las fuerzas armadas en capacidad de hacer frente a las amenazas a la seguridad de la Nación y del Estado tanto externas como internas.

De dicho monto, corresponden S/. 1 479 millones para entrenamiento militar, S/. 540 millones para el mantenimiento y recuperación de la capacidad operativa, S/. 50 millones para la Vigilancia de Fronteras, S/. 72 millones para la Formación Profesional de militares, S/. 80 millones para garantizar el orden interno a través de acciones de apoyo a la Lucha Contra la Subversión, Operaciones Especiales y Acciones Cívicas de las fuerzas armadas, S/. 23 millones para Operaciones Militares de apoyo a la lucha contra el tráfico y uso de estupefacientes, entre otras acciones.

Del mismo modo, el proyecto de presupuesto del 2009 respalda la política de seguridad ciudadana, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Se ha previsto la asignación de S/. 4 505 millones al Ministerio del Interior, entidad que ejecuta dicha política con la colaboración de la ciudadanía, de los cuales se destina a garantizar el orden público y la seguridad la suma de S/. 3 054 millones, que comprenden S/. 2 272 millones para la vigilancia policial de naturaleza civil, S/. 100 millones para la lucha contra el tráfico y uso de estupefacientes, S/. 23 millones para el control del movimiento migratorio de extranjeros y nacionales, S/. 11 millones para el control de la comercialización de armas, municiones artículos conexos y explosivos, entre otras acciones. Se ha destinado S/. 113 millones destinados a la formación profesional de técnicos, sub oficiales y oficiales.

2.3.- Política de formalización

El Estado impulsa la formalización con el propósito de incorporar a un amplio sector que se encuentra al margen de la legalidad a los beneficios de la economía moderna, con este fin se impulsa la formalización de la propiedad, de las actividades empresariales y del

empleo, promoviendo la titulación, reduciendo las barreras administrativas y promoviendo contratos laborales que respeten la dignidad de las personas.

El gobierno ha establecido la meta de 800 mil títulos de propiedad que serán logrados dentro de su mandato; en consecuencia, se ha destinado S/. 112 millones para las acciones del COFOPRI, para la continuidad de la ejecución del Plan de Formalización de la Propiedad; de los cuales, se destinan S/. 32 millones al Mantenimiento y Actualización del Catastro Rural, orientado a formalizar la tenencia de la tierra y a desarrollar una moderna infraestructura catastral que facilite un eficiente mercado de la tierra, que proteja los derechos de propiedad y soporte el desarrollo sostenible y la administración de la tierra; S/. 33 millones a la Legalización de la Propiedad Inmueble; S/. 34 millones al proyecto de Consolidación de la Propiedad Inmueble, entre otras acciones.

Se ha destinado S/. 262 millones a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyas acciones están orientadas a otorgar seguridad jurídica y a brindar certidumbre respecto a la titularidad de los diferentes derechos que se registran, facilitando el desarrollo de las actividades económicas del país.

Se ha previsto S/. 217 millones para la prevención y represión del contrabando a cargo de la SUNAT; así mismo, S/. 31 millones para las acciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo orientadas a promover el desarrollo de las relaciones laborales; entre otras acciones.

2.4.- Política agraria

El sector agropecuario constituye el eje de la economía rural, en cuyo ámbito el nivel de necesidades insatisfechas es mayor; existen más de 7 millones de habitantes en las zonas rurales, de los cuales 4,5 millones se encuentran en situación de pobreza y 2,5 millones en situación de pobreza extrema.

La asignación presupuestal estimada para la Función Agropecuaria, asciende a S/. 2 277 millones distribuidos entre los tres niveles de gobierno; S/. 851 millones al Gobierno Nacional, S/. 702 millones para los Gobiernos Regionales y un estimado de S/. 724 millones para los Gobiernos Locales.

Se ha destinado al Sector Agricultura S/. 851 millones, de los cuales corresponden al Ministerio de Agricultura S/. 600 millones, al Instituto Nacional de Desarrollo S/. 153 millones, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria S/. 83 millones, al Instituto Nacional de Innovación Agraria S/. 74 millones, y a la Autoridad Nacional del Agua S/. 40 millones.

La política agropecuaria articula a diferentes programas, entre los cuales destacan el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL con una asignación presupuestal de S/. 185 millones; el Programa de Compensaciones para la Competitividad con S/. 160 millones; el Programa Subsectorial de Irrigación con S/. 60 millones; el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA con S/. 24 millones; el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO con S/. 24 millones; el Programa Binacional Puyango -Tumbes con S/. 42 millones, entre otros.

2.5.- Política educativa

El Estado ha asumido el Proyecto Educativo Nacional que recoge un conjunto de políticas con visión de largo plazo, cuyos objetivos se orientan a generar oportunidades y resultados educativos de buena calidad sin exclusiones; que los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y de buena calidad que les permita desempeñarse en la perspectiva del desarrollo humano; contar con maestros debidamente preparados ejerciendo su labor con profesionalismo y vocación; lograr una gestión descentralizada, democrática que logra resultados y esté financiada con equidad; que la educación superior sea de calidad y se convierta en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional; tener una sociedad que educa bien a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad.

Desde el punto de vista funcional, para continuar con el logro de éstos objetivos, se ha destinado para dichas acciones un estimado de S/. 11 208 millones distribuidos entre los tres niveles de gobierno; S/. 4 558 millones al Gobierno Nacional, S/. 5 959 millones para los Gobiernos Regionales y un estimado de S/. 691 millones para los Gobiernos Locales.

De otro lado, la asignación presupuestal del Sector Educación del Gobierno Nacional, incluyendo la previsión considerada en la Reserva de Contingencia asciende a S/. 5 493 millones. Asimismo, los recursos en educación en los Gobiernos Regionales asciende aproximadamente a S/. 7 353 millones, que comprende S/. 6 411 millones de gastos de las Direcciones Regionales, S/. 264 millones de las transferencias financieras a las universidades por el canon y S/. 239 millones por los gastos que realizan las Sedes Regionales en Educación.

Cabe señalar, que en el Ministerio de Educación, considera S/. 464 millones para el cofinanciamiento de proyectos de rehabilitación, construcción y equipamiento de centros educativos a fin de mejorar la calidad de la inversión en educación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a ser asignados mediante concurso lo que requerirá fondos de contrapartida, de acuerdo a la necesidad de la región o localidad de donde proviene el proyecto, que se estiman en S/. 198 millones.

Adicionalmente, es importante señalar que del 20% de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, que pueden ser utilizados en Gasto Corriente por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no menos de cuatro puntos porcentuales se destinarán, preferentemente, al mantenimiento y rehabilitación de escuelas, que se estima ascenderá a S/. 240 millones.

2.6.- Política de salud

Los lineamientos del Plan Nacional de Salud 2006 – 2011 están orientada a lograr un sistema de salud eficaz y eficiente para atender las necesidades de la población desarrollando mecanismos equitativos de acceso a los servicios de salud mediante un sistema nacional coordinado y descentralizado que garantice el derecho universal a la salud. Uno de los objetivos principales del plan es atender la exclusión social, reduciendo las tasas de mortalidad infantil, de mortalidad perinatal y la prevalencia de la desnutrición crónica en menores de 5 años en zonas rurales.

Salud Infantil					
Tasa de mortalidad infantil por cada 1 000 nacidos vivos		Tasa de mortalidad perinatal por cada 1 000 nacidos vivos		Prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años en %	
Base 2 000	Meta 2011	Base 2 000	Meta 2011	Base 2 004	Meta 2011
33,4	25,4	23	16	39%	35%

En este sentido se plantea adecuar el Ministerio de Salud en función de la necesidad de cumplimiento de los objetivos nacionales; establecer una gestión orientada a solucionar los problemas de la salud pública; universalizar la seguridad social; facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud; atender a las poblaciones dispersas y excluidas; atender con medicamentos de calidad para todos; Propiciar la descentralización e integración regional de la salud; financiamiento en función de metas; mejorar la gestión y desarrollo de los recursos humanos; y priorizar las gestiones de promoción y prevención de la salud.

La asignación presupuestal estimada para la Función Salud asciende a S/. 6 935 millones, de los cuales corresponden S/. 3 483 millones al Gobierno Nacional, S/. 1 934 millones al Gobierno Regional y un estimado de S/. 1518 millones al Gobierno Local.

La asignación presupuestal total de los Pliegos que conforman el Sector Salud, asciende a S/. 3 322 millones, de los cuales corresponde al Ministerio de Salud S/. 2 679 millones, Seguro Integral de Salud S/. 430 millones, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas S/. 112 millones, Instituto Nacional de Salud S/. 91 millones, y a la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud S/. 10 millones.

2.7.- Política de administración de justicia

Esta política está orientada a la modernización del Sistema de Administración de Justicia (SAJ) para lograr una eficiente, independiente y accesible Administración de Justicia. Los problemas que presenta el SAJ, se resumen en excesivas demoras, excesivos costos de transacción y una baja calidad de atención en los usuarios, lo cual se traduce en bajos niveles de confianza de la población, limitaciones en el acceso a los servicios, inseguridad ciudadana y un limitado desarrollo de la sociedad en términos económicos, sociales, políticos y culturales.

La asignación presupuestal para la Función Justicia asciende a S/. 2 192 millones, de los cuales corresponden al Sector Poder Judicial S/. 1007 millones, Ministerio Público S/. 751 millones, Justicia S/. 329 millones, Defensoría del Pueblo S/. 40 millones, entre otros sectores. Para continuar con la política de modernización del SAJ, el presupuesto del 2009 considera S/. 79 millones para las acciones del Ministerio de Justicia, que comprenden la promoción del acceso a la justicia, a través de defensores de oficios, consultorios jurídicos populares, centros de conciliación, etc.; así como la implementación del nuevo Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Puno, Cusco y Madre de Dios, y adicionalmente, Ica y Cañete.

La asignación presupuestal total del Instituto Nacional Penitenciario asciende a S/. 257 millones, de los cuales se orientarán S/. 144 millones para acciones relacionadas con la

readaptación social de los internos, S/. 15 millones para infraestructura y equipamiento, entre otros gastos. Se han destinado S/. 262 millones para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y S/. 4 millones para el Archivo General de la Nación, cuyas acciones están orientadas a brindar seguridad jurídica. La asignación presupuestal del Poder Judicial asciende a S/. 1 082 millones, orientados principalmente a la administración de justicia; mientras que el presupuesto de la Academia de la Magistratura asciende a S/. 10 millones.

2.8.- Política de descentralización

El proyecto de presupuesto del 2009 impulsa esta política, a través de la transferencia de competencias económicas y administrativas hacia los Gobiernos Regionales y Locales con el propósito de desconcentrar y acelerar el desarrollo.

La transferencia de competencias puede apreciarse a través de las asignaciones presupuestales; históricamente, la ejecución presupuestal estuvo concentrada en el Gobierno Nacional, sin embargo, en los últimos años se ha logrado una mayor descentralización del presupuesto, la asignación presupuestal de los Gobiernos Regionales y Locales representan el 34,1% del total, mientras que en el 2005 representaba el 26,6% del total.

	Distribución del Presupuesto					Distribución del Gasto de Capital				
	2005	2006	2007	2008	2009	2005	2006	2007	2008	2009
Gobierno Nacional	37 955	37 895	42 574	48 459	47 658	3 735	3 707	5 158	7 540	7 152
Gobiernos Regionales	8 121	9 079	10 368	11 709	12 260	948	1 263	1 928	2823	2 904
Gobiernos Locales	5 647	6 763	8 619	10 882	12 438	2 107	2 826	4 350	5 458	6 214
Total	51 723	53 737	61 561	71 050	72 355	6 790	7 796	11 436	15 821	16 270

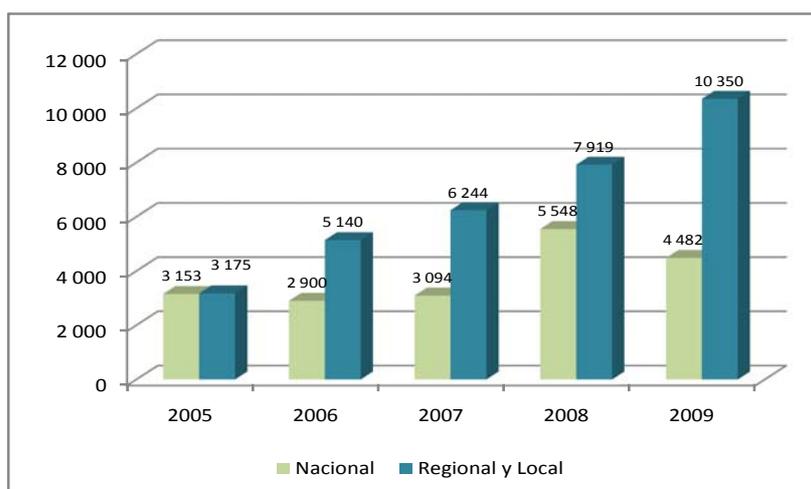
	Distribución del Presupuesto					Distribución del Gasto de Capital				
	2005	2006	2007	2008	2009	2005	2006	2007	2008	2009
Gobierno Nacional	73,4	70,5	69,2	68,2	65,9	55,0	47,6	45,1	47,7	44,0
Gobiernos Regionales	15,7	16,9	16,8	16,5	16,9	14,0	16,2	16,9	17,8	17,8
Gobiernos Locales	10,9	12,6	14,0	15,3	17,2	31,0	36,2	38,0	34,5	38,2
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Durante el 2009 los Gobiernos Regionales y Locales triplicarán sus gastos en proyectos de inversión, respecto al año 2005, en cambio los gastos del Gobierno Nacional tienden a disminuir, producto del avance de la descentralización en la administración de los recursos. Cabe precisar, que dentro del monto previsto para los Gobiernos Regionales y Locales se ha considerado S/. 1 567,5 millones correspondientes al FONIPREL, dicho fondo concursable está orientado a garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de buena calidad, al cual podrán acceder especialmente los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que no cuentan con recursos.

Cabe señalar, que en el Ministerio de Educación, se ha considerado S/. 464 millones para el cofinanciamiento de proyectos de rehabilitación, construcción y equipamiento de centros educativos a fin de mejorar la calidad de la inversión en educación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo los estudios de preinversión. Para tal efecto, el Ministerio de Educación suscribirá convenios a través del FONIPREL, con el objeto de que el concurso de los proyectos de inversión se ejecute conforme a los

critérios y mecanismos que operan el citado Fondo. Este cofinanciamiento requerirá fondos de contrapartida que variará de acuerdo a la necesidad de la región o localidad de donde proviene el proyecto. Se estima que apoyaran proyectos por un valor aproximado de S/. 662 millones, incluyendo la contrapartida por S/. 198 millones.

También es importante señalar que del (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, que pueden ser utilizados en Gasto Corriente por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no menos de cuatro puntos porcentuales del se destinarán, preferentemente, al mantenimiento y rehabilitación de escuela, que se estima ascenderá a S/. 240 millones.



Nota: En el 2009 en Gob. Regional y Local se incluye S/. 1 567,5 millones del FONIPREL

2.9.- Política de protección ambiental

Esta política busca contribuir al desarrollo sostenible del país, compatibilizando el crecimiento económico con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, considerando que somos un país mega diverso y altamente vulnerable al cambio climático. Con este propósito se creó el Ministerio del Ambiente y fueron adscritos al citado Ministerio: el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana- IIAP, el Instituto Geofísico del Perú - IGP, y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI. El presupuesto asignado a estas entidades asciende a S/. 95 millones, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

Sector Ambiental	Proy. Ppto. 2009
Ministerio del Ambiente	36
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	13
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	14
Instituto Geofísico del Perú - IGP	6
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI	25
Total	95

2.10.- Política de apertura comercial

Una mayor apertura comercial tiene un efecto positivo sobre el crecimiento económico, una condición fundamental para la reducción de la pobreza, razón por la cual es Estado impulsa la profundización de la política comercial. El comercio permite un mejor uso de los recursos importando los bienes y servicios cuya producción interna sería más costosa o imposible, facilita la transferencia tecnológica y obliga a ser más competitivos; factores fundamentales para un crecimiento a largo plazo.

La apertura comercial posibilita el crecimiento de nuestras exportaciones, con lo cual mejora la balanza de pagos y los indicadores de vulnerabilidad externa, que tienen un impacto en la disminución del riesgo-país y en la atracción de la inversión; el aumento de las exportaciones permite generar mayor empleo y a los consumidores tener acceso a una mayor variedad y calidad de productos a más bajo precio, lo cual mejora la calidad de vida de la población.

Sin embargo, una buena integración comercial implica realizar acciones orientadas a generar competitividad, promover el desplazamiento de la mano de obra y del capital desde sectores que compiten con las importaciones a sectores exportadores en expansión y afrontar costos de adaptación en el corto plazo; dichas acciones se vienen realizando en diversos frentes, se resaltan las acciones de promoción directa del comercio.

El monto estimado para la promoción del comercio asciende a S/. 285 millones distribuidos en los tres niveles de gobierno, de los cuales se ha destinado a la Promoción del Comercio Externo S/. 48 millones, que incluye el convenio Comunidad Europea – Perú por S/. 17 millones, la conducción de la política de comercio exterior por S/. 9 millones, las Negociaciones Comerciales Internacionales por S/. 7 millones a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El apoyo al Desarrollo del Mercado, de la Gestión Empresarial, y Estudios e Investigaciones estadísticas a cargo de PROMPERU por S/. 14 millones; la Promoción del Comercio y el fortalecimiento de las exportaciones a cargo de los Gobiernos Regionales por S/. 2 millones.

Mientras que, a la Promoción del Comercio Interno se realiza, principalmente a través de los Gobiernos Locales, el gasto estimado para proyectos relacionados con la dotación de infraestructura para el comercio, como mercados de abastos, campos feriales, camales, etc., se estima en S/. 100 millones y para acciones de promoción del comercio interno en S/. 84 millones; Por su parte, el Gobierno Nacional a través de Sierra Exportadora, ha destinado S/. 17 millones para acciones vinculadas a la promoción de la oferta productiva de la zona altoandina y la coordinación de políticas de competitividad; y el Gobierno Regional S/. 5 millones para la promoción del comercio, desarrollo de cadenas productivas y desarrollo de capacidades comerciales, entre otras acciones.

Función Comercio	
Nivel de Gobierno	Proy. Ppto. 2009
Nacional	87
Regional	14
Local	184*
Total	285*

* Estimado, no se dispone de información del Gob. Loc.

2.11.- Política de fomento de la inversión privada

Esta política está orientada a promover inversiones, preferentemente descentralizadas, que coadyuven a incrementar el empleo, la competitividad nacional y las exportaciones; mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios públicos y de la infraestructura; promover una cultura favorable a la inversión; desarrollar mecanismos orientados a la atracción de los inversionistas y a la atención de sus necesidades; y promover la imagen del país como ambiente propicio para las inversiones nacionales y extranjeras.

El Estado, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada promueve la inversión privada con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población; se prevé S/. 91 millones para las acciones de dicha entidad, de los cuales se ha destinado S/. 58 millones para la difusión y comunicación social, S/. 20 millones para la promoción de la inversión privada, y S/. 2 millones para atención y servicios al inversionista, entre otras acciones.

Un mecanismo para atraer la inversión privada, son los contratos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APPs), que constituyen un conjunto de acuerdos entre el Estado y organismos privados, a través de los cuales los organismos privados realizan una serie de actividades tradicionalmente ejecutadas y/o financiadas por el Estado, como la realización del diseño, la construcción, la operación y la posterior transferencia de los bienes al propio Estado. Las APPs se han convertido en una moderna forma de proveer infraestructura pública.

La implementación de los contratos bajo la modalidad de APPs, para inversiones cuya evaluación financiera no permite un financiamiento totalmente privado, ya que el Estado cubre Pagos Anuales por Obras (PAOs) y los Pagos Anuales por Mantenimiento y Operación (PAMOs); en consecuencia, el presupuesto del 2009 destina S/. 724 millones para cumplir con las obligaciones generadas con los contratos de las APPs, de los cuales corresponden S/. 481 millones para PAOs, S/. 198 millones para PAMOs, y la suma de S/. 46 millones para otras obligaciones producto de las concesiones.

2.12.- Política estratégica de reducción de la pobreza

La lucha contra la pobreza es multidimensional e involucra a diversos sectores del Estado; la política estratégica de reducción de la pobreza, se enmarca en la lógica del Presupuesto por Resultados, involucra a 8 Sectores del Gobierno Nacional y a todo el Gobierno Regional, uniendo esfuerzos para llevar a cabo 9 Programas Estratégicos con

una asignación presupuestal de S/. 3 666 millones, orientados principalmente a reducir la desnutrición y mejorar el aprendizaje en las escuelas, así como, a facilitar el acceso a servicios sociales básicos y a oportunidades de mercado, tal como se aprecian en los siguientes cuadros:

(en millones de nuevos soles)

ESTRATEGIAS DE REDUCCION DE LA POBREZA	Pyto. Ppto. 2009
1. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1 053
2. SALUD MATERNO NEONATAL	359
3. LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO	928
4. ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	28
5. ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A OPORTUNIDADES DE MERCADO	686
6. ACCESO A AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA POBLACIONES RURALES DE 2.000 HABITANTES O MENOS	88
7. ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES EN POBLACIONES RURALES DE MENOS DE 3,000 HABITANTES	53
8. ACCESO A ENERGIA EN LOCALIDADES RURALES	389
9. GESTION AMBIENTAL PRIORITARIA	82
TOTAL	3 666

(en millones de nuevos soles)

ESTRATEGIAS DE REDUCCION DE LA POBREZA Y SECTORES INVOLUCRADOS	Pyto. Ppto. 2009
1. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1 053
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	433
11. SALUD	285
39. MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	213
99. GOBIERNOS REGIONALES	122
2. SALUD MATERNO NEONATAL	359
11. SALUD	214
99. GOBIERNOS REGIONALES	145
3. LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO	928
10. EDUCACION	353
99. GOBIERNOS REGIONALES	575
4. ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	28
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	28
5. ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A OPORTUNIDADES DE MERCADO	686
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	243
99. GOBIERNOS REGIONALES	443
6. ACCESO A AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA POBLACIONES RURALES DE 2.000 HABITANTES O MENOS	88
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	44
99. GOBIERNOS REGIONALES	44
7. ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES EN POBLACIONES RURALES DE MENOS DE 3,000 HABITANTES	53
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	50
99. GOBIERNOS REGIONALES	3
8. ACCESO A ENERGIA EN LOCALIDADES RURALES	389
16. ENERGIA Y MINAS	305
99. GOBIERNOS REGIONALES	84
9. GESTION AMBIENTAL PRIORITARIA	82
99. GOBIERNOS REGIONALES	82
TOTAL	3 666

2.13.- Política de Endeudamiento

La estrategia de gestión de la deuda, orientada a minimizar costos y a asumir riesgos razonables, tiene como objetivos: i) Modificar la composición de la deuda pública, incrementando el porcentaje de la deuda en nuevos soles, de preferencia a tasa fija; ii) continuar desconcentrando el servicio de deuda de los próximos 10 años, buscando que se generen niveles estables de pago de servicio en el tiempo; y iii) seguir impulsando, a través del Programa Creadores de Mercado, el desarrollo del mercado de capitales doméstico, mediante la emisión de bonos soberanos *benchmark*.

En este sentido, se ha incrementado la proporción de obligaciones en nuevos soles de 20,2% al cierre del 2006 a 38,4% en el primer trimestre del 2008, se ha incrementado la deuda a tasa fija de 56% registrado en diciembre del 2006 a 66% en marzo del 2008, y se ha reducido el riesgo de financiamiento aumentando la vida media de la deuda de 8,4 años a 11,4 años en el mismo periodo.

IMPACTO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009

La presente Ley es aprobada en el marco del artículo 78° de la Constitución Política que establece que el Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año, y que el proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

La dación de la presente Ley tendrá efectos sobre la legislación vigente especialmente en materia presupuestaria y financiera. Entra en vigencia desde el 1 de enero del 2009, en el marco del Artículo IX "Anualidad" contemplado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 que señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario.
